

Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.  
Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

ESTADOS FINANCIEROS

**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

31 de diciembre de 2021



## Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultados integral y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los registros de integración, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

### Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

### Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia  
Tel: (60-1) 7431111, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



**A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.**

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.



**A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.**

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.

- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



**A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.**

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 23 de marzo de 2022.

### **Otros asuntos**

Como parte de mi auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, he auditado el ajuste por \$26,910 millones registrado contra los resultados de ejercicios anteriores y aumentando el activo financiero de concesión para ajustar los intereses de acuerdo con las premisas definidas en el párrafo 64 de "NIIF 15 – Ingresos de contratos con clientes". En mi opinión el ajuste es apropiado y se ha aplicado correctamente. No me comprometí a auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento de auditoría adicional sobre los saldos al 31 de diciembre de 2020. Consecuentemente, no expreso una opinión ni ninguna otra forma de aseguramiento sobre los saldos al 31 de diciembre de 2020 tomados en su conjunto.

Los estados financieros de la compañía por el año el 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro revisor fiscal, quien en informe de fecha 31 de marzo de 2021 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Umaña Ocampo", written over a horizontal line.

Alejandro Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 262288-T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.  
23 de marzo de 2022

# **Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.**

## **Estados Financieros**

31 de diciembre de 2021

### **Índice**

#### Estados Financieros

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Informe del Revisor Fiscal.....                | 1   |
| Estado de Situación Financiera .....           | 4   |
| Estado de Resultado Integral.....              | 5   |
| Estado de Otro Resultado Integral.....         | 6   |
| Estado de Cambios en el Patrimonio.....        | 7   |
| Estado de Flujos de Efectivo .....             | 8   |
| Notas a los Estados Financieros .....          | 9   |
| Certificación de los Estados Financieros ..... | 127 |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA****31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

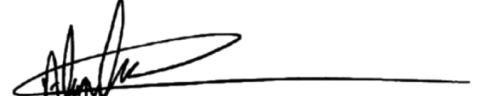
|                                                           |      | Al 31 de diciembre de   |                  |
|-----------------------------------------------------------|------|-------------------------|------------------|
|                                                           | Nota | 2021                    | 2020             |
| Re-expresado                                              |      |                         |                  |
| <b>Activo Corriente</b>                                   |      |                         |                  |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                       | 7    | \$ 25,430,330           | \$ 14,948,357    |
| Efectivo restringido                                      | 8    | 565,379,919             | 168,817,851      |
| Cuentas por cobrar partes relacionadas                    | 9    | 11,183,922              | 4,480,529        |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 10   | 11,855,958              | 3,985,286        |
| Activos concesionados                                     | 11   | 517,397,565             | 528,912,872      |
| Instrumentos financieros derivados                        | 12   | 10,005,525              | 679,442          |
| Activo por impuesto corriente                             | 13   | 2,339,899               | 1,608,960        |
| Otros activos                                             | 14   | 18,979,932              | 8,930,683        |
| <b>Total Activo Corriente</b>                             |      | <b>1,162,573,050</b>    | 732,363,980      |
|                                                           |      |                         |                  |
| Efectivo restringido                                      | 8    | 9,279,677               | 449,836,702      |
| Activos concesionados                                     | 11   | 2,368,228,271           | 1,831,970,293    |
| Instrumentos financieros derivados                        | 12   | 45,386,106              | 24,528,223       |
| <b>Total Activo No Corriente</b>                          |      | <b>2,422,894,054</b>    | 2,306,335,218    |
| <b>Total Activo</b>                                       |      | <b>\$ 3,585,467,104</b> | \$ 3,038,699,198 |
|                                                           |      |                         |                  |
| <b>Pasivo Corriente</b>                                   |      |                         |                  |
| Obligaciones financieras                                  | 15   | \$ 3,132,269            | 2,768,355        |
| Cuentas por pagar partes relacionadas                     | 16   | 125,904,565             | 84,044,371       |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar   | 17   | 34,787,754              | 37,936,766       |
| Beneficios a empleados                                    | 18   | 1,083,970               | 1,028,880        |
| Pasivo por impuesto corriente                             | 13   | 1,976,390               | 5,329,942        |
| Instrumentos financieros derivados                        | 12   | 7,092,412               | 8,816,302        |
| Otros pasivos                                             | 19   | 505,020,311             | 86,408,516       |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                             |      | <b>678,997,671</b>      | 226,333,132      |
|                                                           |      |                         |                  |
| Obligaciones financieras                                  | 15   | 1,782,222,227           | 1,376,060,371    |
| Deuda subordinada                                         | 20   | 477,489,226             | 427,524,098      |
| Instrumentos financieros derivados                        | 12   | 50,378,988              | 104,789,603      |
| Pasivo por impuesto diferido, neto                        | 13   | 98,194,786              | 55,392,588       |
| Otros pasivos                                             | 19   | 4,694,583               | 409,447,673      |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>                          |      | <b>2,412,979,810</b>    | 2,373,214,333    |
| <b>Total Pasivo</b>                                       |      | <b>3,091,977,481</b>    | 2,599,547,465    |
|                                                           |      |                         |                  |
| <b>Patrimonio</b>                                         |      |                         |                  |
| Capital suscrito y pagado                                 | 21   | 2,691,830               | 2,691,830        |
| Prima en colocación de acciones                           |      | 314,590,329             | 314,590,329      |
| Reservas ocasionales                                      |      | 193,123,593             | 125,602,503      |
| Resultado del año                                         |      | 3,422,744               | 67,521,090       |
| Otros resultados integrales                               |      | (20,338,873)            | (71,254,019)     |
| <b>Total Patrimonio</b>                                   |      | <b>493,489,623</b>      | 439,151,733      |
| <b>Total Pasivos y Patrimonio</b>                         |      | <b>\$ 3,585,467,104</b> | \$ 3,038,699,198 |

*Las notas 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.*


Germán de la Torre  
Gerente General  
(Ver certificación Adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T  
(Ver certificación adjunta)



Alejandro Alberto Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 262288 –T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.  
(Véase mi informe adjunto)



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|                                    |             | <b>Año terminado el 31 de diciembre</b> |                  |
|------------------------------------|-------------|-----------------------------------------|------------------|
|                                    | <b>Nota</b> | <b>2021</b>                             | <b>2020</b>      |
| Ingreso por actividades ordinarias | 22          | \$ 814,709,201                          | \$ 1,020,894,257 |
| Costos de operación                | 23          | (437,176,892)                           | (770,739,384)    |
| <b>Utilidad bruta</b>              |             | <b>377,532,309</b>                      | 250,154,873      |
| Otros Ingresos                     | 24          | 713                                     | 3,725,739        |
| Otros gastos                       | 25          | (5,433,120)                             | (3,304,821)      |
| <b>Utilidad operacional</b>        |             | <b>372,099,902</b>                      | 250,575,791      |
| Ingresos financieros               | 26          | 28,062,729                              | 55,382,768       |
| Gastos financieros                 | 26          | (376,237,105)                           | (204,791,947)    |
| <b>Utilidad antes de impuestos</b> |             | <b>23,925,526</b>                       | 101,166,612      |
| <b>Impuestos:</b>                  | 13          |                                         |                  |
| Diferido                           |             | (20,721,942)                            | (33,132,123)     |
| Corriente                          |             | 219,160                                 | (513,399)        |
| <b>Impuesto de renta neto</b>      |             | <b>(20,502,782)</b>                     | (33,645,522)     |
| <b>Utilidad neta del año</b>       |             | <b>\$ 3,422,744</b>                     | \$ 67,521,090    |
| <b>Utilidad neta por acción</b>    |             | <b>1,27</b>                             | <b>25,08</b>     |

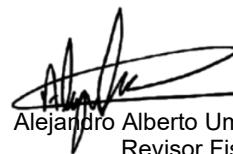
*Las notas 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.*



Germán de la Torre  
Gerente General  
(Ver certificación Adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T  
(Ver certificación adjunta)



Alejandro Alberto Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 262288 –T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.  
(Véase mi informe adjunto)

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|                                                                 |             | <b>Al 31 de diciembre</b> |                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|----------------------|
|                                                                 | <b>Nota</b> | <b>2021</b>               | <b>2020</b>          |
|                                                                 |             |                           | <i>Re-expresado</i>  |
| <b>Resultado del año</b>                                        |             | <b>\$ 3,422,744</b>       | <b>\$ 67,521,090</b> |
| <b>Otros Resultados Integrales:</b>                             |             |                           |                      |
| Resultado en valoración de cobertura de flujos de efectivo      | 12          | 72,995,402                | (83,927,316)         |
| Impuesto diferido relativo a la cobertura de flujos de efectivo | 13          | (22,080,256)              | 27,285,052           |
| <b>Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos</b>       | 12          | <b>50,915,146</b>         | <b>(56,642,264)</b>  |
| <b>Resultado Integral del Año</b>                               |             | <b>\$ 54,337,890</b>      | <b>\$ 10,878,826</b> |

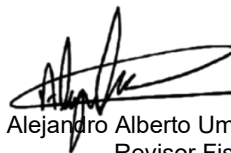
*Las notas 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.*



Germán de la Torre  
Gerente General  
(Ver certificación Adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T  
(Ver certificación adjunta)



Alejandro Alberto Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 262288 –T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.  
(Véase mi informe adjunto)

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, saldo que se indique otra cosa)

|                                                      | Capital Suscrito y<br>Pagado | Prima en<br>Colocación de<br>Acciones | Reservas<br>Ocasionales | Resultado<br>Del Año | Otros Resultados<br>Integrales | Total                 |
|------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------|
|                                                      | (En miles de pesos)          |                                       |                         |                      |                                |                       |
| <b>Saldo al 1 de enero de 2020</b>                   | \$ 2,691,830                 | \$ 314,590,329                        | \$ 66,168,880           | \$ 59,433,623        | \$ (14,611,755)                | \$ 428,272,907        |
| Reservas ocasionales                                 | —                            | —                                     | 59,433,623              | (59,433,623)         | —                              | —                     |
| Resultado del año                                    | —                            | —                                     | —                       | 67,521,090           | —                              | 67,521,090            |
| Otro resultado integral                              | —                            | —                                     | —                       | —                    | (56,642,264)                   | (56,642,264)          |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2020 Re-expresado</b> | 2,691,830                    | 314,590,329                           | 125,602,503             | 67,521,090           | (71,254,019)                   | 439,151,733           |
| Reservas ocasionales                                 | —                            | —                                     | <b>67,521,090</b>       | <b>(67,521,090)</b>  | —                              | —                     |
| Resultado del año                                    | —                            | —                                     | —                       | <b>3,422,744</b>     | —                              | <b>3,422,744</b>      |
| Otro resultado integral                              | —                            | —                                     | —                       | —                    | <b>50,915,146</b>              | <b>50,915,146</b>     |
| <b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>              | <b>\$ 2,691,830</b>          | <b>\$ 314,590,329</b>                 | <b>\$ 193,123,593</b>   | <b>\$ 3,422,744</b>  | <b>\$ (20,338,873)</b>         | <b>\$ 493,489,623</b> |

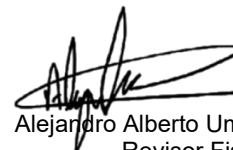
Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre  
Gerente General  
(Ver certificación Adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T  
(Ver certificación adjunta)



Alejandro Alberto Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 262288 –T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.  
(Véase mi informe adjunto)

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|                                                                                                         | Nota  | Al 31 de diciembre de<br>2021 | Al 31 de diciembre de<br>2020 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                         |       |                               | <i>Re-expresado</i>           |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:</b>                                              |       |                               |                               |
| Resultado del año                                                                                       |       | \$ 3,422,744                  | \$ 67,521,090                 |
| Ajustes para conciliar el resultado del año con el efectivo neto usado en las actividades de operación: |       |                               |                               |
| Impuesto de renta diferido, neto                                                                        | 13    | 20,721,942                    | 33,132,123                    |
| Intereses causados – activo concesionado                                                                | 11    | (337,848,043)                 | (236,152,403)                 |
| Deterioro de cartera                                                                                    | 11    | 1,253,619                     | 321,990                       |
| Diferencia en cambio no realizada – obligaciones financieras                                            |       | 281,602,935                   | (22,434,246)                  |
| Intereses causados – obligaciones financieras                                                           |       | 58,904,724                    | 49,183,622                    |
| Intereses causados – deuda subordinada                                                                  |       | 21,869,307                    | 22,879,107                    |
| Costo amortizado                                                                                        |       | (25,505,873)                  | (4,223,674)                   |
|                                                                                                         |       | <b>(24,421,355)</b>           | <b>(89,772,391)</b>           |
| <b>Cambios en las Actividades de Operación:</b>                                                         |       |                               |                               |
| Efectivo restringido                                                                                    | 8     | 43,994,957                    | (245,131,708)                 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar                                               | 10    | (7,870,672)                   | (45,237,738)                  |
| Cuentas por cobrar partes relacionadas                                                                  | 9     | (6,703,393)                   | 41,492,234                    |
| Activos por impuestos corrientes                                                                        | 13    | (730,939)                     | (1,090,953)                   |
| Activos concesionados                                                                                   | 11    | (188,148,247)                 | (728,205,970)                 |
| Otros activos                                                                                           | 14    | (10,049,249)                  | 35,312,254                    |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar                                                 | 16-17 | 38,711,182                    | 114,315,519                   |
| Pasivos por impuestos corrientes                                                                        | 13    | (3,353,552)                   | 2,082,648                     |
| Beneficios a empleados                                                                                  | 18    | 55,090                        | 33,015                        |
| Otros pasivos                                                                                           | 19    | 13,858,705                    | 123,347,775                   |
| Instrumentos financieros derivados, neto                                                                | 12    | (13,323,069)                  | (13,672,765)                  |
| <b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>                                                  |       | <b>(109,137,832)</b>          | <b>(806,528,080)</b>          |
| <b>Actividades de financiación:</b>                                                                     |       |                               |                               |
| Obligaciones con entidades financieras - desembolsos                                                    | 15    | 147,409,957                   | 810,391,146                   |
| Intereses pagados                                                                                       | 26    | (55,885,973)                  | (46,624,298)                  |
| Deuda subordinada                                                                                       | 20    | 28,095,821                    | 44,123,273                    |
| <b>Efectivo provisto por las actividades de financiación</b>                                            |       | <b>119,619,805</b>            | <b>807,890,121</b>            |
| <b>Incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>                                          |       | <b>10,481,973</b>             | <b>1,362,041</b>              |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año</b>                                            | 7     | <b>14,948,357</b>             | <b>13,586,316</b>             |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>                                             |       | <b>\$ 25,430,330</b>          | <b>\$ 14,948,357</b>          |

Las notas 1 a 32 son parte integral de los Estados Financieros.



Germán de la Torre  
Gerente General  
(Ver certificación Adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T  
(Ver certificación adjunta)



Alejandro Alberto Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 262288 –T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.  
(Véase mi informe adjunto)

## **1. Información General**

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("La Concesionaria"), de carácter privado, autorizada o vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte fue constituida como sociedad comercial (S.A.S.) mediante documento privado de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012970 del libro IX; cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 1309 de 24 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-014-2013 (El Contrato de Concesión).

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4. Torre EAR

Los accionistas de la Concesionaria son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. - SUDINCO S.A.S. (antes Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S), Sacyr Concesiones Participadas I.S.L y Caneybi Corp S.A.

### **Generalidades del Acuerdo de Concesión**

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio (27 de octubre de 2015) y la fecha en que termine la etapa de reversión (27 de octubre de 2040), cuando se firme el acta de reversión o cuando se venza el plazo máximo de la etapa de reversión, lo que ocurra primero.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero ocurra:

- Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el Valor presente al mes de referencia del recaudo de peajes (VPIP). o;
- En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o
- Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

El valor total del contrato es de dos billones trescientos dieciséis mil ciento veintisiete millones setecientos setenta y un mil miles de pesos (\$2,316,127,771) del mes de referencia (31 de diciembre de 2013).

### **Descripción del Contrato de Concesión**

El alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión.

El proyecto corresponde al corredor vial Rumichaca - Pasto, el cual se divide en cinco (5) unidades funcionales:

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

| UF   | Sector                                               | Intervención Prevista                                                                                | Longitud Aproximada<br>Origen Destino (km) |
|------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| UF 1 | Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 PR 0+900)              | Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF. | 0.90                                       |
|      | Ipiales - La Josefina - PR 25.6 (PR 0+900 PR 25+600) | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.     | 24.70                                      |
| UF 2 | PR 25.6 - PR 31.9 (PR 25+600 -PR 31+ 900)            | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.     | 6.30                                       |
| UF 3 | PR 31.9 -Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)              | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.     | 9.81                                       |
| UF 4 | Pedregal -Tangua (PR 0+000-PR 15+760)                | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.     | 15.76                                      |
| UF 5 | Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)               | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.     | 22.20                                      |

**Retribución**

- (a) La retribución total será la suma de la retribución de las unidades funcionales.  
(b) La retribución correspondiente a cada unidad funcional para cada mes será efectuada de acuerdo con la siguiente formula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

| $R_h^u$       | Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $Aportes_h^u$ | $Aportes_h^u = AportesD_h^u \times ICP_h^u$ <p>Donde,<br/> <math>AportesD_h^u</math> = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes h.<br/> <math>ICP_h^u</math> = Promedio aritmético de los índices de cumplimiento de la unidad funcional u desde el mes siguiente al último mes en el que <math>Aportes_h^u</math> fue superior a cero (0) hasta el mes h.</p> |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $R_h^u$      | Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| $Peajes_h^u$ | $Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u$ <p>Donde,</p> <p><math>PeajesE_h^u</math> = Recaudo de peaje correspondiente al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya recaudo de peaje el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al acta de terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.</p> <p><math>IC_h^u</math> = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el mes h.</p> <p>En el caso que en el mes h la Concesionaria haya alcanzado el VIP, <math>PeajesE_h^u</math> se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u \times \%RP$ <p>Donde,</p> <p><math>\%RP</math> = Para este proyecto él <math>\%RP_1</math> o <math>\%RP_2</math> se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4 (g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión.</p> |
| $EC_h^u$     | $EC_h^u = ECE_h^u \times IC_h^u$ <p>Donde,</p> <p><math>ECE_h^u</math> = Ingresos por explotación comercial correspondientes al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya ingresos por explotación comercial, el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al Acta de Terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los ingresos por explotación comercial consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.</p> <p><math>IC_h^u</math> = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el Mes h.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| $D$          | Cualquier descuento pendiente de efectuar para el mes h.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| $h$          | Contador de Meses. Inicia en el mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

- (c) La deducción máxima permitida en el mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la retribución en dicho mes que se hubiera generado de no haberse aplicado el índice de cumplimiento correspondiente. Las deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período o en los períodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fuere objeto de deducción.
- (d) Límite de deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:
- Cuando el valor acumulado de la retribución durante treinta y seis (36) meses consecutivos calculado sin aplicar la estipulación sobre deducción máxima mensual a la que se refiere en la fórmula del cálculo de la retribución, hubiera sido inferior a los ochenta y nueve coma noventa y uno por ciento (89.91%) del acumulado de la retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado deducción alguna.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- ii. Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) meses, el índice de cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) meses o más continuos o discontinuos haya sido igual o inferior a cero comas ochenta y nueve noventa y uno (0.8991) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de las unidades funcionales cuya acta de terminación de unidad funcional haya sido suscrita). Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) meses mencionados.
- (e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Parte Especial del Contrato de Concesión (al mes del año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportestu/t = AportesUSDt * TRMt * Pu + Aportest * (IPCt / IPCr) * (1 - FUSDt) * Pu$$

Donde,

|             |                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aportestu   | El valor de los aportes ANI para la unidad funcional o correspondiente al año t, en pesos corrientes del mes en que se efectúa el aporte ANI.                                                                 |
| AportesUSDt | Porción de los aportes ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la sección 4.3(e) de la Parte Especial. |
| Aportest    | El valor de los aportes ANI solicitados por la Concesionaria correspondiente al año t expresados en pesos del mes de referencia.                                                                              |
| FUSDt       | Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la sección 4.3.5 del pliego de condiciones.                                                                |
| IPCr        | IPC del mes de referencia.                                                                                                                                                                                    |
| IPCt        | IPC del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte ANI.                                                                                                                         |
| TRMt        | TRM del último día hábil del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.                                                        |
| Pu          | Porcentaje de participación de la unidad funcional u, con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de la parte especial.                                  |
| T           | Contador de cada uno de los años correspondientes a los aportes ANI de la sección 4.5(d) de la Parte Especial.                                                                                                |

- (f) La porción del Aporte ANI para el año t en dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSDt = Aportet * (IPCc / IPCr) * (FUSDt) / TRMpc$$

Donde,

|            |                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AporteUSDt | Porción del aporte ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección |
| Aportet    | El valor del aporte ANI solicitado por la Concesionaria correspondiente al Año t en pesos del mes de referencia       |
| IPCc       | IPC del mes de la fecha de cierre del proceso de selección                                                            |
| IPCr       | IPC del mes de referencia                                                                                             |



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUSDt | Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del pliego de condiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TRMpc | Promedio aritmético de la TRM de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso de que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso de que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal. |

(g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, es la siguiente:

$$Diferenciah = (VT - VSC) * (IPCh / IPCa) * (1 + TDI)^{h-a}$$

Donde,

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diferenciah | Valor de la diferencia a reconocer entre las partes. Si la diferencia es negativa, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) deberá pagar a la Concesionaria. Si la diferencia es positiva, la Concesionaria deberá pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). |
| VT          | Valor de la retribución calculado por el interventor antes de la solución de la controversia.                                                                                                                                                                                |
| VSC         | Valor de la retribución efectivamente determinado por el amigable componedor o el Tribunal de arbitramento.                                                                                                                                                                  |
| IPCh        | IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h.                                                                                                                                                                                                                                |
| IPCa        | IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes a.                                                                                                                                                                                                                                |
| TDI         | Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de la Parte Especial.                                          |
| A           | Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.                                                                                                                                                                                    |
| H           | Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.                                                                                                                                                                                   |

### Giros de Equity

La Concesionaria deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

| Giros de Equity | Monto Mínimo                                                                                                                                           | Fecha Máxima del Aporte                                |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Giro 1          | Treinta y seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$36,141,802,434) del Mes de Referencia.    | En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo    |
| Giro 2          | Sesenta y seis mil doscientos treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil trescientos sesenta pesos (\$66,233,822,360) del Mes de Referencia. | Seis meses después de la Fecha de Inicio del Contrato. |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

|         |                                                                                                                                                                         |                                                                        |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Giro 3  | Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos siete pesos (\$44,155,214,907).                                              | Doce meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.                 |
| Giro 4  | Ciento veinte y cinco mil millones setecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos (\$125,000,728,541) del Mes de Referencia.                              | Diez y ocho meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.          |
| Giro 5  | Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres millones ochocientos diez y nueve mil veinte y siete pesos (\$83,333,819,027) del Mes de Referencia.                      | Veinte y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.    |
| Giro 6  | Ciento un mil treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$101,038,464,438) del Mes de Referencia.                  | Treinta meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.              |
| Giro 7  | Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos (\$67,358,976,292) del Mes de Referencia.       | Treinta y seis meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.     |
| Giro 8  | Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$74,546,331,958) del Mes de Referencia.      | Cuarenta y dos meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.       |
| Giro 9  | Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$49,697,554,639) del Mes de Referencia. | Cuarenta y ocho meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.    |
| Giro 10 | Cuarenta y un mil cincuenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$41,057,152,489) del Mes de Referencia.                   | Cincuenta y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato. |
| Giro 11 | Veinte y siete mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos (\$27,371,434,993) del Mes de Referencia.      | Sesenta meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato             |

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 3 a 11 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de los montos mínimos de los Giros 3 a 11 modificados –expresados en Pesos del Mes de Referencia- sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos.

Teniendo en cuenta el documento de acreditación del Cierre Financiero, se generó la modificación de los montos y condiciones de los Giros de Equity (Numeral 10); según la sección 4.4 de la parte especial del Contrato de Concesión establece que la Concesionaria podrá modificar las fechas máximas y montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11, señalados en el Anexo No.3, manteniendo siempre que la suma de los montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11 (Modificados), expresados en pesos del mes en referencia sea igual al (70%) de la suma total de los Giros de Equity 1 al 11 establecido en la Parte Especial del Contrato. Ver Nota 17.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesionaria (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Los recursos provenientes del Crédito Subordinado Local serán destinados por el Deudor para: (a) realizar las inversiones y cubrir los costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto, y (b) cualquier otra destinación que las partes acuerden de conformidad en el contrato de crédito subordinado local y en los documentos de financiación del crédito senior.

### **Descripción de las Cuentas y Subcuentas**

La Concesionaria deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas, además de las subcuentas previstas en la parte especial del Contrato de Concesión:

i. Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Predios.
- (2) Subcuenta Compensaciones Ambientales.
- (3) Subcuenta Redes.
- (4) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria

ii. Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Aportes ANI.
- (2) Subcuenta Recaudo Peaje.
- (3) Subcuenta Interventoría y Supervisión.
- (4) Subcuenta Supervisión y viáticos contratistas ANI.
- (5) Subcuenta de Soporte Contractual.
- (6) Subcuenta MASC.
- (7) Subcuenta Excedentes ANI.
- (8) Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.
- (9) Subcuenta Obras Menores.
- (10) Otras subcuentas creadas por la ANI.

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y subcuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria, en cumplimiento de las previsiones del Contrato de Concesión.

### **Cálculo de la Diferencia de Recaudo**

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4 (b) (ii) y 3.4 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DRF = \Delta F * ICP_f * (IPC_f / IPC_r) * (1 + TDI)_f + q$$

|            |                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DRF        | Es la diferencia de recaudo expresada en valores del mes f. Contado a partir de la fecha de inicio                                                                                          |
| $\Delta F$ | $\Delta F = (VPIPF - VPIPf)$ $\Delta F$ se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de $\Delta F$ es menor que cero (0), $\Delta F$ será igual a cero (0). |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| F     | Año correspondiente a la diferencia de recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| F     | Número de meses transcurridos entre la fecha de inicio y el último día del año para el cual se calcula la diferencia de recaudo. Para DR8, f=96; para DR13, f=156 y para DR18, f=216                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| IPCf  | Es el IPC de Mes f contado a partir de la fecha de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| VPIPF | Es el valor presente del recaudo de peajes hasta el año F ofrecido por la ANI. para F=8, F=13 y F=18 VPIP8, VPIP13 o VPIP18 según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.163, 1.164 y 1.165 de la parte general, respectivamente)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VPIPf | Es el VPIPM calculado cuando m es igual a f, según la fórmula para calcular el VPIPM de la parte general, para los meses f=96, f=156 y f= 216                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| IPCr  | Es el IPC correspondiente al mes de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TDI   | Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este proyecto será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la tabla de referencias del Capítulo 2 de la parte especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ICPf  | Es el índice de cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICPf = \sum Fj = 1 Icj / n$ Donde, j=. Contador del número de meses. Inicia en mes de la fecha de inicio del contrato. El valor inicial de j varía dependiendo de la diferencia de recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157 n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada diferencia de recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60 Índice de cumplimiento en el período j. calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICj = \sum ICUfuj * (\% Pufu/T)$ Donde. ICj= Índice de Cumplimiento del proyecto medido para el período j. ICUFuj= Índice de Cumplimiento de la unidad funcional u para el período j. %pUFu= Porcentaje de participación de la unidad funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j. |
| Q     | Número de meses transcurridos entre el mes de referencia y el mes de la fecha de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las Unidades Funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho meses (48) de la Fase de Construcción.

| Unidad Funcional | Plazo Máximo de Ejecución  |
|------------------|----------------------------|
| 1                | Cuarenta y ocho (48) meses |
| 2                | Treinta y seis (36) meses  |
| 3                | Veinticuatro (24) meses    |
| 4                | Cuarenta y ocho (48) meses |
| 5                | Treinta y seis (36) meses  |

### **Eventos Generadores de Imposición de Multas**

Frente a un incumplimiento total o parcial de la Concesionaria respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impondrá a la Concesionaria las multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- i. Multa por no recibo de Unidades Funcionales: Por no recibir físicamente las unidades funcionales o no ocupar o no recibir los predios incluidos en el proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, se aplicará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la sección 10.2 (d) de la parte general del Contrato de Concesión, el término máximo contado desde la expiración del plazo de cura es de treinta (30) días.
- ii. Multa por incumplimiento en la entrega de los estudios y diseños o los estudios de trazado y diseño geométrico: Por no entregar los estudios de detalle o los estudios de trazado y diseño geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iii. Multa por no terminación de las intervenciones de la unidad funcional: Por no terminar las intervenciones de cada unidad funcional, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iv. Multa por el incumplimiento en la entrega del plan de obras: Por no cumplir con la entrega del plan de obras o con las condiciones para su elaboración y presentación, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- v. Multa por el incumplimiento en el plan de obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el plan de obras, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista en el plan de obras para el cumplimiento de esta obligación.
- vi. Multa por Incumplimiento de las obligaciones ambientales: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la gestión social y ambiental que de acuerdo al Contrato de Concesión son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la licencia ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la autoridad ambiental, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- vii. Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si la Concesionaria incumple las obligaciones de gestión predial que de acuerdo con el Contrato de Concesión le son exigibles, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- viii. Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Si la Concesionaria no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- ix. Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo con las características descritas en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

- x. Multa por incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el incumplimiento de los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los indicadores para una misma unidad funcional se genere deducciones durante tres (3) meses consecutivos o seis (6) meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xi. Multa por las especificaciones técnicas: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las especificaciones técnicas, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xii. Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso de que la Concesionaria haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día durante el cual la Concesionaria hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado.
- xiii. Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas, dentro de los plazos y con los montos, se causará una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xiv. Multa por incumplimiento en el cierre financiero: Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xv. Multa por incumplimiento en los giros de equity: Por no hacer los giros de equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvi. Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales: Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados de la Concesionaria, así como de cualquier trabajador (ya sea de la Concesionaria, de los contratistas o subcontratistas), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá imponer una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvii. Multa por utilización de software carente de licencia: Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por la Concesionaria, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por la Concesionaria el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado.
- xviii. Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xix. Multa por incumplimiento de los requisitos para la suscripción del acta de inicio: Si con posterioridad a la expedición de la orden de inicio, la Concesionaria no cumple con alguno de los requisitos, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

- xx. Multa por incumplimiento de otras obligaciones del proyecto: Si la Concesionaria incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que no se encuentra incluida en las demás multas, se causará una multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

#### **Valor de la Cláusula Penal**

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula  $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$  definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula  $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$  definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

#### **Valor de la Cláusula Penal**

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula  $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$  definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula  $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$  definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

#### **El Plazo del Contrato**

- a) El plazo del Contrato de Concesión transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (27 de octubre de 2040), cuando se firme el acta de reversión o cuando se vence el plazo máximo de la etapa de reversión, lo que ocurra primero.

- b) La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca:
- i. Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el VPIP, o;
  - ii. En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
  - iii. Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

### **Valor del Contrato**

El valor del contrato es de dos billones trescientos diez y seis mil ciento veinte y siete millones setecientos setenta y un mil ciento ochenta y un pesos (\$2,316,127,771,181) del mes de referencia (31 de diciembre de 2013. Este es un valor estimado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en cumplimiento de la ley 1508 del 2012 que regula las concesiones en Colombia.

### **Etapas de Ejecución Contractual**

- a) La ejecución del Contrato de Concesión se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa preoperativa se especifica en la Parte Especial del Contrato de Concesión:

#### **i. Etapa Preoperativa**

- Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción.
- La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa.
- A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional según los términos establecidos en la selección 4.10 de la Parte General del Contrato de Concesión, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.
- Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de las unidades funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato de Concesión se establecen para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la etapa preoperativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de Unidad Funcional.
- La duración de las fases de la etapa preoperativa que se señala en la parte especial del Contrato de Concesión tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión.

#### **ii. Etapa de Operación y Mantenimiento**

- Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según esta se regula en la sección 2.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Al concluir la etapa de operación y mantenimiento, se iniciará la etapa de reversión.



### iii. Etapa de Reversión

- Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato, y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

### Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- 1) Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses desde la fecha de inicio (5 de octubre de 2015).
- 2) Duración estimada de la Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del acta de Inicio (5 de octubre de 2015) de la fase de construcción.

Sobre los plazos estimados de las fases de la Etapa Preoperativa (2) y, con base en el Otrosí modificatorio No. 2 (Trazado del proyecto, inicio de intervención en el sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 y modificación de los elementos de la Policía de Carretera) con fecha del 8 de febrero de 2017 y, mediante acta de inicio de la fase de construcción del proyecto corredor Rumichaca – Pasto, con fecha de 15 de febrero del año 2017, se estableció:

Plazo: El plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente acta y en los términos previstos en la parte especial y el Otrosí No. 2, sobre el Contrato de Concesión No. 015 de 2015. Las actividades de construcción darán inicio por el sector y/o Unidad Funcional 5.2 (Catambuco – Pasto).

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Otrosí No. 2 y en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se realizó la verificación del cumplimiento de las condiciones procedentes para el inicio de la fase de construcción.

Adicionalmente, el Otrosí modificatorio No. 2, en la sección 3.3 (a) División del proyecto de la Parte Especial, el cual quedaría así:

### División del Proyecto

El proyecto corresponde al corredor Rumichaca – Pasto, el cual se divide en 5 Unidades Funcionales:

| UF   | Sector                                                     | Intervención Prevista                                                                                       | Longitud Aproximada<br>Origen Destino (km) |
|------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| UF 1 | Rumichaca - Ipiales (PR 0+000 - PR 0 +900)                 | Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF         | 0.90                                       |
|      | Ipiales - San Juan (PR 0 +900 - PR 17 +000)                | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.            | 16.10                                      |
|      | San Juan - Contadero (PR 17 + 000 PR 25+600)               | Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.                                                   | 8.60                                       |
|      | Vía existente San Juan - La Josefina (PR 17+000-PR 25+600) | Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2. | 8.60                                       |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

| UF   | Sector                                                          | Intervención Prevista                                                                                       | Longitud Aproximada<br>Origen Destino (km) |
|------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| UF 2 | Contadero - Iles ( PR 25+600-PR 37+600)                         | Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.                                                   | 12.00                                      |
|      | Vía existente La Josefina - El Borojó (PR 25+600-pr 31+900)     | Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2. | 6.30                                       |
| UF 3 | Iles - Pilcuán la Recta (PK 37+600 - PR 42+060)                 | Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.                                                   | 4.46                                       |
|      | Pilcuán la Recta - Pedregal ( PR 42+060-PR 44+909)              | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.            | 2.85                                       |
|      | Vía existente El Borojó - Pilcuán Viejo (PR 31+900 - PR 40+000) | Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2. | 8.10                                       |
| UF 4 | Pedregal - Tangua ( PR 0+000 - PR 15 + 760)                     | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.            | 15.76                                      |
| UF 5 | Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)                          | Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2o calzada. Mantenimiento y operación.            | 22.20                                      |

**Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales**

Como se describe en el Apéndice Técnico 1 “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto”, el Proyecto está dividido en cinco (5) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto.

**Asignación de Vigencias Futuras**

| Unidad Funcional   | Porcentaje de Participación      |                                  |               |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------|
|                    | Etapas Pre Operativa<br>Año 2018 | Etapas Pre Operativa<br>Año 2019 | Etapas de O&M |
| Unidad Funcional 1 | 0.00%                            | 0.00%                            | 32.56%        |
| Unidad Funcional 2 | 0.00%                            | 38.07%                           | 17.88%        |
| Unidad Funcional 3 | 100.00%                          | 30.26%                           | 14.21%        |
| Unidad Funcional 4 | 0.00%                            | 0.00%                            | 20.47%        |
| Unidad Funcional 5 | 0.00%                            | 31.67%                           | 14.88%        |
|                    | 100.00%                          | 100.00%                          | 100.00%       |

**Asignación de Peajes**

| Unidad Funcional   | Porcentaje de Participación |
|--------------------|-----------------------------|
| Unidad Funcional 1 | 32.56%                      |
| Unidad Funcional 2 | 17.88%                      |
| Unidad Funcional 3 | 14.21%                      |
| Unidad Funcional 4 | 20.47%                      |
| Unidad Funcional 5 | 14.88%                      |
|                    | 100.00%                     |

### **Otrosí No. 3. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015**

Con fecha 20 de febrero de 2018, se suscribe el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. donde se indica en cláusula primera que Si el evento eximente de responsabilidad, aceptado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante oficio con radicado ANI No. 2017-304-037832-1 del 22 de noviembre de 2017, persiste por un término de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Otrosí, quedará reducido el alcance de las intervenciones previstas para el sector comprendido entre el PR0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, en adelante el "Sector del proyecto afectado", a las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria.

### **Otrosí No. 4. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015**

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se suscribe el Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión, donde establece que ante la posible reducción del alcance del Contrato de Concesión en el sector entre el 0 + 940 al PR 15 + 70 de la Unidad Funcional 1; las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente en dicho sector continuará a cargo de la Concesionaria. Así mismo, las partes dentro del término de tres meses contados a partir de la suscripción del Otrosí 4, acordarán (i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al sector del proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2 (%PR1 y PR2), definido en el contrato de Concesión, Parte General, sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso.

El recálculo de la retribución se realizará sin afectar los aportes ANI ni el VPIP8 ni el VPIP13. La modificación de estos valores se realizará en estricto orden descendente, de manera tal, que se preserve la relación entre la retribución e inversiones de la Concesionaria y se mantenga el balance económico del proyecto.

### **Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015**

Con fecha 28 de mayo de 2019, se suscribe el Otrosí No. 5 del Contrato de Concesión, donde modifican la Sección 3.8 (d)(vi) de la Parte General: También podrán ser Prestamistas (A) las entidades multilaterales de crédito, cuyos principales accionistas sean soberanos; o (B) las agencias de crédito a la exportación, o agencias financieras de desarrollo de estados soberanos.

Modificar la sección 3.12 (a) de la Parte General de la siguiente manera:

(a) Los prestamistas tendrán derecho a tomar posesión del proyecto cuando:

- (i) La Concesionaria incumpla las obligaciones financieras de conformidad con los establecido en los documentos de crédito suscritos con los prestamistas.
- (ii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho antes de que se declare la terminación anticipada cuando se verifique en cualquiera de las causales que puedan dar lugar a las declaratorias previstas en la Sección 17.2 (a) de la Parte General.
- (iii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho ante el acaecimiento de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se realizaron las siguientes modificaciones:

- i. Modificar la sección 3.12 (d)(v) de la Parte General.
- ii. Adicionar el numeral (viii) a la Sección 3.12 (d) de la Parte General.
- iii. Modificar la sección 17.3 (b) de la Parte General.
- iv. Modificar el numeral 1 del capítulo 1 (definiciones) del Apéndice Financiero 2, Cesión Especial de Retribución.
- v. Adicionar el numeral (viii) al numeral 4 del capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.

- vi. Modificar el numeral 5.6.7 capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.
- vii. Modificar el numeral 2.2 del capítulo II (términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2.
- viii. Modificar el primer inciso del numeral 2.3.2; el numeral 2.3.3; numeral 2.4 y numeral 2.5 del capítulo II (términos de la Cesión Especial) Apéndice Financiero 2.
- ix. Modificar el anexo AF 2.1 y AF 2.2 (formato solicitud especial) del Apéndice Financiero 2.

#### **Otrosí No. 6. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015**

El 28 de junio de 2021 la ANI y la Concesionaria suscribieron el Otrosí N°6 al Contrato de Concesión.

Esta modificación contractual extiende los plazos de la Gestión Predial para finalizar el proceso de adquisición de predios en la fase de transferencia de los títulos de propiedad a la ANI, de modo que, permite garantizar el pago de la Retribución sin deducciones derivadas del eventual retraso en la ejecución de esta obligación.

Igualmente, se modifican algunos aspectos de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, en relación con el procedimiento de verificación de las Unidades Funcionales.

#### **Otrosí No. 7. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015**

- Cláusulas 1 a 8: Se realizan las modificaciones aplicables al Apéndice Técnico 1 para reflejar la reducción del alcance del Contrato de Concesión, a partir de la exclusión de la construcción de la doble calzada San Juan – Ipiales;
- Cláusulas 9: Señala los datos de desinversión pactados en el Acta de Acuerdo del 4 de marzo de 2019, celebrada entre la Concesionaria y la ANI.
- Cláusulas 10, 11, 12 y 13:
- Se incorpora un ajuste en la Definición de la Etapa de Operación y Mantenimiento para precisar que esta etapa correrá desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional e incluye el procedimiento previsto en la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 (1.59).

Se agrega la definición de la Subcuenta - Nuevas Intervenciones:

- La Subcuenta se creará con la modificación del Contrato de Fiducia Mercantil por solicitud de la ANI.
- Los recursos disponibles en la Subcuenta se destinarán para retribuir al Concesionario: (i) la Ingeniería requerida para la ejecución de las Nuevas Intervenciones (Diseños en fase II y III); (ii) las actividades de preconstrucción requeridas para ejecutar las Nuevas Intervenciones y; (iii) la construcción de las Nuevas Intervenciones en el alcance que acuerden la ANI y el Concesionario y, (iv) su operación y mantenimiento. Todo lo anterior previo acuerdo entre las Partes, de conformidad con la Ley Aplicable y las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Se regulan las condiciones en caso que la ANI y el Concesionario no logren un acuerdo en relación con la ejecución de las Nuevas Intervenciones, en un plazo determinado.

Se establece que los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta – Nuevas Intervenciones, serán transferidos mensualmente a la Subcuenta de Excedentes de la ANI.

Se regula que, en caso de Terminación Anticipada, el fondeo de la Subcuenta será contabilizado como parte de la variable “ARh” de la Sección 18.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y no se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas con cargo a los recursos de la Subcuenta dentro de dicha variable. Los recursos disponibles pertenecerán a la ANI.

- Cláusula 14: Determina que la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se encuentra condicionada a la realización de fondeos en la Subcuenta Nuevas Intervenciones.
- Cláusula 15: Establece el plazo y el valor de los fondeos que deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta Nuevas Intervenciones.
- Cláusula 16: Define las Nuevas Intervenciones y establece el procedimiento para priorizar la ejecución de la segunda calzada Catambuco – Pasto. Adicionalmente establece que:

Las actividades ejecutadas se remunerarán con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta Nuevas Intervenciones.

Las Nuevas Intervenciones estarán sujetas al régimen sancionatorio establecido en el Contrato de Concesión.

La suscripción de los documentos contractuales relacionados con las Nuevas Intervenciones, no modifican: (i) el Valor Estimado de las Subcuentas Predios y Compensaciones Socio Económicas, Compensaciones Ambientales y Redes establecido en el Contrato de Concesión, (ii) la Secciones 7.2 y 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, ni lo establecido en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión, así como ninguna otra sección que no se haya identificado expresamente en el presente otrosí.

Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales serán asumidos por la ANI. En caso de existir recursos remanentes en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, estos serán transferidos a la Subcuenta de Excedentes de la ANI.

- Cláusula 17: Regula el escenario derivado de la falta de acuerdo entre la ANI y la Concesionaria para la construcción de la segunda calzada Catambuco – Pasto o el evento en que quedaran recursos remanentes luego de su construcción.
- Cláusula 18: Regula la operación de la Estación de Peaje en el municipio de Contadero y la eventual compensación prevista en la Sección 3.3.(g)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Cláusulas 19, 20, 21 y 22: Miscelánicas relativas a la actualización de los certificados de las compañías aseguradoras, la vigencia y validez de lo no modificado y el perfeccionamiento del Otrosí respectivamente.

### **Contrato de Fiducia**

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Bancolombia S.A. celebró con la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (en adelante el Fideicomitente o la Concesionaria), el Contrato de Fiducia número 8498 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 5 de octubre de 2015, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Unión del Sur (en adelante “el Patrimonio Autónomo”), cuyo propósito es constituir un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, a través del cual la Fiduciaria: (i) Administrará los aportes de capital a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; (iii) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Patrimonio Autónomo; (iv) Administrará en general todos los recursos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión (v) Efectuará con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y (vi) Contraerá previa instrucción de la Concesionaria obligaciones financieras con los prestamistas.

El objeto del contrato es desarrollar las siguientes actividades: (i) Llevar el centro de imputación contable del Proyecto y, en esa medida, el registro contable de todos los hechos económicos del Proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión, (ii) administrar los Bienes Fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Fiducia y en el Contrato de Concesión, (iii) efectuar, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo Ordenador de Pagos, (iv) contraer, previa instrucción de la Concesionaria, obligaciones financieras con los Prestamistas, (v) dar cumplimiento a los términos y condiciones del Contrato de Fiducia.

De acuerdo al Otrosí No.1 firmado el 23 de septiembre de 2016, se acuerda incluir el siguiente párrafo segundo en la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia, donde se indica para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, la Concesionaria será el beneficiario del Patrimonio Autónomo, en caso de que, en virtud de lo previsto en el numeral 3 ("Efectuará, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo ordenador de pagos"), la Concesionaria designe a otros beneficiarios de la cuenta proyecto y sus subcuentas, éstos serán beneficiarios también para efectos fiscales y tributarios si aceptan, por cualquier medio físico, la calidad de beneficiarios para tales propósitos. En caso contrario, los efectos continuarán recayendo en cabeza de la Concesionaria para efectos fiscales y tributarios a pesar de haber designado beneficiarios adicionales. El gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI, y sus subcuentas se pagará, con fundamento en la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con cargo a los recursos de la cuenta proyecto.

Las partes acuerdan también modificar el párrafo de la cláusula decima séptima – gastos del Contrato Fiducia el cual señala: "Párrafo: En ningún evento se podrá descontar de la Cuenta ANI ni de sus subcuentas, la comisión fiduciaria ni los gastos indicados en los numerales relacionados en la presente cláusula."

De acuerdo al Otrosí No 2 firmado el 30 de julio de 2018, se modifica el objeto para permitir a la Fiduciaria celebrar cualquier tipo de documento o contrato necesario o conexo con la financiación del proyecto y habilitarla para la creación de una cuenta de compensación asociada a la cuenta proyecto.

Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del Otrosí No. 1, el párrafo de la cláusula decima Sexta – Gastos del Contrato de Fiducia, inicialmente pactado será reemplazado por el siguiente texto:

*Parágrafo: En ningún evento se podrán descontar la comisión fiduciaria ni el gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI o sus subcuentas.*

La comisión fiduciaria es asumida por la Concesionaria.

El Contrato de Fiducia tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la administración del Patrimonio Autónomo son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Patrimonio Autónomo no son depósitos, ni generan para la Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. - Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, en consecuencia, la Concesionaria instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los Estados Financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

La Fiduciaria recibirá por su gestión una comisión por concepto de estructuración y modificación integral del Patrimonio Autónomo, suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual, la cual incluye la comisión mensual de administración.

- 1- Comisión por estructuración: Por la estructuración de la modificación del esquema fiduciario se cobrará una única comisión de cien millones de pesos (\$100,000) más IVA, la cual será pagada por la Concesionaria a la Fiduciaria en la fecha de firma del contrato de Fiducia.
- 2- Comisión de administración: Por la operación del esquema fiduciario se cobrará por concepto de comisión de administración mensual una suma equivalente a cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La comisión fiduciaria mensual se reducirá en COP \$828,116 por cada mil ochocientos millones COP (\$1,800,000) que en promedio mensual sean administrados en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorros o corrientes del Grupo Bancolombia siempre que existan por lo menos \$5,000,000 en éstas. Aplica también sobre los recursos administrados en las Cuentas y Subcuentas Proyecto y ANI tanto del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión como en el Patrimonio Autónomo de la Transacción.

La comisión nunca podrá ser menor a cinco punto uno (5.1) SMMLV toda vez que este es el costo del Auditor Externo. Esta comisión incluye los siguientes pagos y causaciones mensuales según la etapa del proyecto:

| <b>Etapas</b>             | <b>Pagos mes</b> | <b>Giros mes</b> |
|---------------------------|------------------|------------------|
| Construcción              |                  | 300              |
| Operación y mantenimiento |                  | 100              |

Los pagos no realizados durante un determinado mes se acumulan para el mes siguiente y así sucesivamente hasta el 31 de diciembre de cada año (*no aplica para giros*)

Por cada pago o giro adicional al número de pagos acumulados y/o a giros de acuerdo con la anterior condición, tendrán un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$29,950) más IVA.

Por cada causación de factura superadas las 300 mensuales durante la etapa de construcción o las 100 durante la etapa de operación y mantenimiento y que no necesariamente termine en una dispersión o abono en cuenta tendrán un costo de dieciocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$18,950). Esta condición únicamente aplica sobre pagos.

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo suscribirá los ISDA, por instrucción de la Concesionaria y contará con el apoyo de los equipos de Asset Management, de Riesgos de Administración de Activos y de Riesgo de Crédito y Mercado de Capitales, quienes realizarán entre otras las siguientes actividades:

- Cierre de las operaciones de cobertura;
- Registro en los sistemas transaccionales como de especulación;
- Elaboración de reportes mensual que incluye el detalle de las operaciones y su valoración a precios de mercado de manera diaria;
- Registro diario por ajuste del valor del crédito (CVA) o del valor de la deuda (DVA);
- Control diario de los cupos de las contrapartes; entre otras.

Por la administración del NDF o el IRS que sea necesaria durante el Cierre Financiero o durante la ejecución del Contrato, la Fiduciaria aumentará la comisión mensual equivalente en cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) más IVA a partir de la ejecución de cada operación y hasta la fecha de su liquidación. Por tratarse de una comisión de administración adicional se registrará bajo las mismas condiciones anteriormente mencionadas.

### **Modificación Integral al Contrato de Fiducia**

El 16 de julio de 2019, la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo celebraron el Contrato de Términos Comunes y los Contratos de Crédito

Como condición precedente para el Desembolso Inicial, las Partes deben suscribir el presente Contrato, a satisfacción de cada una de las Partes Garantizadas, por medio del cual: (i) se modifican los fines del Contrato de Fiducia Inicial para que el Patrimonio Autónomo de la Concesión cumpla con los fines de administración, fuente de pago, pagos y garantía en favor del Agente de Garantías Local; (ii) se establece que, en la medida en que existan Obligaciones Garantizadas, el Agente de Garantías Local, actuando en favor y beneficio de las Partes Garantizadas, es beneficiario de las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto y (iii) se crea y realiza la apertura de todas las Subcuentas del Proyecto;

En virtud del Contrato de Encargo Fiduciario celebrado el 16 de julio de 2019, entre el Agente de garantías local, la Sociedad Concesionaria y la Fiduciaria, se le otorgan expresamente al Agente de Garantías Local, facultades de mandatario con representación de las Partes Garantizadas, en relación con cualquier gestión relacionada con la celebración, ejecución y cumplimiento del presente Contrato (el “Contrato de Encargo Fiduciario”); y

Con respecto a las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto, el presente Contrato ha sido celebrado con fines de garantía respecto al cual se aplicarán las disposiciones de la Ley de Garantías Mobiliarias y garantizará el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

El 24 de julio de 2019, se modifica integralmente el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, fuente de pagos y garantía de cara al Cierre Financiero del proyecto incluyendo dentro de las partes del contrato al Cititrust Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, como Agente de Garantías Local.

Al 31 de diciembre de 2021, los beneficiarios de los derechos económicos son: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Cititrust Colombia S.A. y Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

La última rendición de cuentas correspondiente al período del 1 al 31 diciembre de 2021, fue presentada y documentada en el acta No. 63 ante el Comité Fiduciario el 26 de enero de 2021, y se remitió en final el 19 de febrero de 2021 a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Interventoría y Concesionaria, para dar cumplimiento a lo estipulado con la cláusula novena Sección 9.01.

### **Progreso del Contrato de Concesión en su Período de Construcción**

El día 20 de junio de 2016 la Concesionaria y el Contratista suscribieron el Contrato de Diseño y Construcción, el cual fue modificado integralmente el 10 de agosto de 2018 y enmendado a través del Otrosí No. 1 el 27 de febrero de 2019 para que el Contratista, por su cuenta y riesgo, diseñe y construya las Unidades Funcionales y ejecute las Obras del Proyecto bajo la modalidad Llave en Mano ya precio global fijo, y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, ingeniería de construcción y suministro de equipos y materiales previstas en el Contrato de Concesión durante la etapa preoperativa para completar cada una de las UF en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con el propósito de obtener una financiación de largo plazo para el Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca - Pasto, el día 15 de julio de 2019 las Partes suscribieron una modificación integral al Contrato Inicial de Diseño y Construcción.



El día 15 de diciembre de 2020 las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato EPC que refleja la reducción del alcance del Contrato de Concesión en el sector 1 y 2 de la Unidad Funcional 1 y la modificación al Plan de Obras, incluyendo el plazo adicional otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura para la Terminación de las Unidades Funcionales del Proyecto, como consecuencia de la aceptación de los Eventos Eximentes de Responsabilidad ocasionados por la minga indígena y campesina en los departamentos de Cauca y Huila y la emergencia en salud pública derivada del surgimiento y propagación del covid-19. En tal sentido, se modificaron algunas secciones relacionadas con el Precio del Contrato EPC, las Fechas Máximas de Terminación de las Unidades Funcionales y, las fechas para la causación de la Prima.

El 16 de abril de 2021 la Concesionaria y el Consorcio SH suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato EPC en virtud del cual se modificó la Sección 3.5 del Contrato EPC relacionada con la Retención en garantía, con el propósito de permitir que el Contratista este facultado para reemplazar el importe de la Retención en Garantía por una carta de crédito, sin que dicha modificación implique desmejorar las condiciones de liquidez de la Retención en garantía.

La Concesionaria y la ANI han suscrito las Actas de Terminación de las siguientes Unidades Funcionales del Proyecto: UF3 12 de marzo de 2021, UF4 5 de marzo de 2021 y UF5 19 de agosto de 2020, encontrándose en la Fase de Construcción y ejecución de las Intervenciones previstas en el Plan de Obras, la Unidad Funcional 1 sector 3 y la Unidad Funcional 2 del Proyecto.

### **Gestión Ambiental**

Al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria, de acuerdo con la estrategia de licenciamiento planteada, subdivide al proyecto en cuatro tramos de la siguiente manera:

- UF 5.2 tramo Catambuco – Pasto

Se encuentra en actividades de Operación y Mantenimiento.

- UF 4 y 5.1 tramo Pedregal - Catambuco

Se surtió la no objeción del cierre ambiental ante HMV interventoría de las unidades funcionales 4 y 5.1, se encuentra en proceso de cierre la Licencia Ambiental de la Resolución 1279 del 2017; Adicionalmente se encuentra en ejecución el plan de compensación por pérdida de biodiversidad (210.97 hectáreas) y el programa de inversión forzosa del 1%, de acuerdo a la Resolución 0256 del 2019, y se dio continuidad al programa de manejo ambiental de la veda epífita en los términos de la Resolución 1474 del 2017. Por otra parte, se encuentran en ejecución las actividades de compensación de la resolución 1773 del 2020.

- UF 1.3, 2 y 3 tramo San Juan – Pedregal.

Se adelantó la ejecución de la licencia ambiental resolución 2022 de 2018 y la modificación de licencia resolución 579 de 2020, sumado a lo anterior se cuenta con 50 cambios menores aprobados a la fecha por parte de la Autoridad Ambiental -ANLA; En cuanto al Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad aprobado mediante la Resolución 563 del 30 de marzo del 2020, se encuentra en ejecución. Sumado a lo anterior, la ANLA mediante la Resolución 602 del 2021 aprobó la línea de inversión de *acuerdos de conservación con incentivos de estufas ecoeficientes*, asimismo se presentó una nueva línea de inversión del 1% *Construcción de baterías sanitarias y pozas sépticos en escuelas rurales* para evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; Por otra parte, se encuentra en ejecución las actividades de seguimiento y monitoreo de los individuos en veda nacional, y las compensaciones ambientales de la Veda, en los términos de la Resoluciones Res 2203 del 2017, Res 1907 del 2018 y Res 732 del 2019.

- UF 1.1 y 1.2 tramo Ipiales San Juan.

Se encuentra en actividades de Operación y Mantenimiento.

### **Consulta Previa**

En el marco de la ejecución de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas presentes en el corredor vial: Cabildo indígena Catambuco, Cabildo indígena Montaña de Fuego, Cabildo indígena de Tangua, Resguardo indígena de Iles, Cabildo indígena Aldea de María y Resguardo indígena de San Juan, la Concesionaria se encuentra en implementación de los diferentes proyectos de las líneas de inversión protocolizadas en el proceso de consulta previa.

A continuación, se relacionan los porcentajes de avance en la ejecución de los mismos con corte al 31 de diciembre del 2021.

| <b>COMUNIDADES INDÍGENAS</b>    | <b>VALOR PROTOCOLIZADO</b> | <b>PORCENTAJE DESEMBOLSADO<br/>CORTE DICIEMBRE 2021</b> |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Cabildo de Catambuco</b>     | \$ 2.400.000               | 98%                                                     |
| <b>Cabildo Montaña de Fuego</b> | \$ 2.700.000               | 100%                                                    |
| <b>Cabildo de Tangua</b>        | \$ 3.000.000               | 100%                                                    |
| <b>Resguardo de Iles</b>        | \$ 6.900.000               | 100%                                                    |
| <b>Cabildo Aldea de María</b>   | \$ 15.000.000              | 74%                                                     |
| <b>Resguardo de San Juan</b>    | \$ 8.900.000               | 79%                                                     |

### **TECNICA**

A 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria alcanzó un avance de obra de 96,24%, y se tenían en operación 41 frentes de obra. Se encuentran puestas en servicio las Unidades Funcionales 3, 4 y 5 y se han culminado los trabajos rehabilitación en el sector de Ipiales.

Actualmente, los trabajos de la Unidad Funcional 2 se encuentran en su etapa final con actividades enfocadas en la estructura de pavimentos, estabilización de taludes y señalización. En cuanto a la Unidad Funcional 1 avanzan los trabajos de movimiento de tierras, estabilización de taludes y pavimentación.

Durante el 2021 se adelantaron trabajos de movimientos de tierras, estructuras en concreto (Viaductos: Boquerón, Tablón alto y Macal), construcción de muros y Box Culvert, construcción de Zodmes, instalación de materiales granulares y asfaltos en las Unidades Funcionales 1 y 2, logrando un porcentaje ejecutado a diciembre de 2021 equivalente al 96,24% de los trabajos, las diferencias entre el avance programado y el ejecutado se generaron por el paro nacional ocurrido en los meses de abril, mayo y junio.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

A continuación, se presenta el avance del Proyecto, con respecto al plan de obras de diciembre de 2021:

| Descripción                   | Valor total (Incluido AIU e IVA) | Programado %  | Ejecutado %   |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|
| Pre-construcción              | \$ 49,647,139                    | 100.00%       | 100.00%       |
| Movilización, instalaciones y | 165,497,938                      | 93.27%        | 93.27%        |
| Mantenimiento                 | 6,004,823                        | 100.00%       | 100.00%       |
| UF 1                          | 323,803,966                      | 91.16%        | 90.43%        |
| UF 2                          | \$ 326,648,956                   | 100.00%       | 93.81%        |
| UF 3                          | \$ 236,882,704                   | 100.00%       | 100.00%       |
| UF 4                          | 335,151,709                      | 100.00%       | 100.00%       |
| UF 5.1                        | 184,423,723                      | 100.00%       | 100.00%       |
| UF 5.2                        | 29,327,625                       | 100.00%       | 100.00%       |
| <b>Totales</b>                | <b>\$ 1,657,388,582</b>          | <b>97.87%</b> | <b>94.51%</b> |

### Gestión Predial

El total de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial Rumichaca-Pasto asciende a 1.625 predios, el avance de la gestión predial avanza por unidad funcional como se describe a continuación:

- 67.11 km disponibles para el desarrollo de actividades constructivas, equivalente al 100%.
- 1.622 levantamientos prediales.
- 1.590 insumos prediales no objetados.
- 1.585 avalúos comerciales no objetados.
- 1.516 ofertas formales de compra notificadas.
- 1.491 promesas de compraventas suscritas.
- 1.143 escrituras registradas a favor de la ANI.
- 1.497 pagos a propietarios efectuados.

### Impactos del Covid-19

Mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 se amplió la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021. La Concesionaria cuenta con todos sus frentes activos y trabajando con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno para entregar la obra dentro del tiempo contractualmente establecido.

La Administración ha evaluado el impacto en la Concesionaria en los siguientes aspectos:

- a) Identificación en el grado de avance de las unidades funcionales
- b) Afectación de los aportes equity que debe girar el concesionario
- c) Alguna modificación al contrato de concesión o al Fiduciario
- d) Validación si puede existir modificaciones en los Aportes ANI.

Los aportes de equity han sido realizados 100% y hasta el momento la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ha cumplido con sus obligaciones monetarias.

## **Negocio en Marcha**

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio, la Gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro.

No se han presentado problemas de liquidez, los desembolsos del crédito han sido generados de acuerdo con el cronograma pactado.

Respecto a la entrega de la Unidad Funcional 5, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI liberó los recursos correspondientes. La Concesionaria cuenta con una posición de liquidez adecuada para cubrir las obligaciones, especialmente con el consorcio constructor, servicio de la deuda y gastos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2021, los instrumentos financieros derivados adquiridos se han cumplido de acuerdo con lo pactado, la valoración de los vigentes ha sido evaluados con las condiciones de mercado, donde no hemos visto cambios en la calificación de las contrapartes.

Al 31 de diciembre de 2021, en lo que corresponde a las obligaciones financieras adquiridas se han realizado los pagos de intereses y comisiones pactados en el contrato.

## **2. Bases de Presentación y Resumen de las Políticas Contables Significativas**

### **2.1.a. Bases de preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2018), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación,

### **2.1.b. Aplicación de IFRIC 12**

De acuerdo con la IFRIC 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Si la Concesionaria proporciona servicios de construcción o de mejora y de operación y mantenimiento, la contraprestación recibida o a recibir se reconocerá por su valor razonable.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato es un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, y de operación y mantenimiento; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Fideicomitente de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

## **2.2 Operación Conjunta**

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto de dicho acuerdo sustentan derechos sobre los activos de este y tienen obligaciones por sus pasivos:

El Patrimonio Autónomo y la Concesionaria reconocen los siguientes elementos con relación a su participación en la operación conjunta:

- a) Sus activos, incluida la parte que le corresponde de los activos de titularidad conjunta.
- b) Sus pasivos, incluida la parte que le corresponda de los pasivos contraídos de forma conjunta
- c) Los ingresos obtenidos de la operación conjunta.
- d) Sus costos y gastos obtenidos de la operación conjunta.

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 11 y haciendo referencia a lo establecido en los conceptos CTCP-10-01617-2017 del 22 de noviembre de 2017 y CTCP-01797-2017 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establece el Patrimonio Autónomo como una operación conjunta. La Concesionaria en el proceso de la elaboración de los estados financieros incorpora los activos, pasivos, ingresos y gastos mantenidos conjuntamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo equivalía al 100%.

Después de tomar las cifras del 100% del Patrimonio Autónomo, la Concesionaria realiza los siguientes ajustes para la aplicación de las políticas contables adoptadas por la Concesionaria:

- a) Los fondeos de las subcuentas ANI

La Concesionaria los reconoce desde el inicio como un costo del proyecto que cumplen con la condición de un activo financiero, ya que de acuerdo con la NIC 7, estos recursos no cumplen con la definición de efectivo y equivalentes a efectivo, debido a que no está disponible para la Entidad para ser usados en sus compromisos, al igual que los rendimientos son propiedad de terceros y no se tiene injerencia en sus rendimientos y retornos y el Patrimonio Autónomo lo maneja como efectivo restringido y lo va reconociendo en el costo a medida que la ANI autoriza el pago a los terceros una vez recibe el servicio.

- b) Contabilidad de Coberturas

La Concesionaria ha decidido aplicar la contabilidad de coberturas para sus instrumentos financieros derivados, esta contabilidad presenta algunas de sus partidas en Otros Resultados Integrales y otras afectan directamente el Estado de Resultados, sin embargo, el Patrimonio Autónomo no aplica contabilidad de coberturas por lo cual toda la valoración es reconocida en el Estado de Resultados.

- c) Reconocimiento del Impuesto de Renta e Impuesto Diferido

De acuerdo con las normas vigentes el Patrimonios Autónomos no están sujetos a Impuesto de Renta. la Concesionaria registra los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, "Impuesto a las ganancias".

### **2.3 Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (Opex) del proyecto. Sobre los costos (Capex) no contempla margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:
  - i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para la causación de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causara un interés remuneratorio equivalente a la DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.
  - ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente al IPC más un margen aplicable del 11% anual sobre el saldo del capital y el saldo de intereses capitalizados.

La tasa se aplicará así:  $\{(1 + \text{IPC EA}) * (1 + \text{spread EA}) - 1\}$

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con
6. la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
7. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
8. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
9. La determinación del impuesto de renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por la Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.
- Las tasas utilizadas en la determinación del activo financiero.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

### **2.3. Bases de Medición**

#### **Valor Razonable**

La Concesionaria reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Es el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados que se pueden generar por la naturaleza de la transacción, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

#### **Valor Realizable o de Liquidación**

Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los Pasivos se llevan a su valor de realización.

#### **Costo Histórico**

Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionando todos los costos y gastos en que debe incurrir la Concesionaria, para la puesta en marcha y debida prestación de servicios (en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación). Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes; excepto de los derivados de cobertura que están medido a valor razonable.

#### **Costo Amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

#### **Medición Inicial**

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada hecho económico representado en una cuenta contable bajo Normas Internacionales de Información Financiera. En la estructura de las políticas de cada norma, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

### Medición Posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al balance de apertura. Las políticas de cada norma deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

### Modelo de Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la Concesionaria, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología de normas internacionales de información financiera. Dentro de la estructura de cada norma, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

## 2.4. Moneda Funcional y de Presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

## 2.5. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico así mismo las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el estado de resultados.

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.

Tasa de cierre utilizadas:

|                 | <b>Al 31 de diciembre de</b>  |                    |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|
|                 | <b>2021</b>                   | <b>2020</b>        |
|                 | <i>(En pesos colombianos)</i> |                    |
| Dólar (USD \$1) | <b>\$ 3,981.16</b>            | <b>\$ 3,432.50</b> |

## 2.6. Clasificación Corriente y no Corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del estado de la Situación Financiera. Además, los activos y pasivos se clasifican como Corrientes y No Corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.



Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo con la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación del patrimonio (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

## **2.7. Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la empresa en la administración de sus compromisos de corto plazo.

### **2.8.1. Medición Inicial**

La Concesionaria llevará sus registros contables en su moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

### **2.8.2. Medición Posterior**

La Concesionaria revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

### **2.8.3. Estado de Flujos de Efectivo**

La Compañía ha optado por presentar su estado de flujo de efectivo de acuerdo con el método indirecto.

## **2.9. Efectivo Restringido**

La Concesionaria clasifica como efectivo restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

## **2.10. Instrumentos Financieros**

### **Activos Financieros**

#### **Medición Inicial y Posterior**

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones: los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que la Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

#### **Clasificación**

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

#### Tabla Resumen Clasificación y Medición Activos Financieros

| Clasificación                                           | Medición Inicial                                                                                        | Medición Posterior                 |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Costo amortizado                                        | Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo. | Costo amortizado.                  |
| Inversiones a valor razonable con cambios a resultados  | Valor razonable                                                                                         | Valor razonable contra resultados. |
| Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio | Valor razonable                                                                                         | Valor razonable contra patrimonio  |

#### Costo Amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

#### Método de la Tasa de Interés Efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estiman los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del período contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

#### Deuda Subordinada

Los recursos de Deuda Subordinada aportados por los socios de la Concesionaria Vial Unión del Sur al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda debido a:

- El Contrato de Crédito Subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).

- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

### **Deterioro del Valor de los Activos Financieros**

En cada fecha de presentación de los estados financieros la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del período y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben a la Concesionaria de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la ECL, aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros de la siguiente manera:

- Para el activo financiero originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

### **Política de Pérdida Crediticia Esperada**

El criterio para el cálculo de la pérdida esperada es adoptado por el Grupo Sacyr y trasladado a todas sus filiales. Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del Activo Financiero de la Concesión, la provisión estará dada por:

$$\text{Provisión (ECL)} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

Donde,

**PD** = Para obtener esta PD se ha utilizado información cotizada y no cotizada a través de Bloomberg diferenciando entre clientes públicos y privados y teniendo en cuenta dos escenarios: clientes con un rating BBB (Best case) y clientes con un rating BB (Worst case).

Para compañías públicas:

En función del país de cada cliente, se ha considerado la PD implícita en CDS cotizados a 6M y 12M sobre los bonos gubernamentales de dicho país.

En el caso de no disponer de información cotizada para alguno, se ha utilizado la PD de países con un rating equivalente según las principales agencias de crédito: S&P, Moody's o Fitch.

**EAD** = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero.

**PDI** = Cada uno de los saldos desglosados por clientes se les ha aplicado el porcentaje de pérdida efectiva que resulte finalmente incobrable (PDI), con base a las mejores estimaciones de cada periodo.

En concreto, para los acuerdos concesionales, teniendo en cuenta que se trata de proyectos garantizados, se ha tomado una LGD del 20%.

Para la cuenta por cobrar dada por el activo financiero se tomarán los siguientes lineamientos.

$$\text{Provisión} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

El contrato celebrado con la ANI, Pasto – Rumichaca está dentro del alcance de IFRIC 12, específicamente párrafo 5 ya que se trata de un acuerdo de concesión de servicios públicos a un operador privado, donde (a) el concedente regula los servicios a proporcionar por el operador (Concesionaria), a quien proporcionarlos y a qué precio y (b) la concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Para este proyecto no existe un mecanismo de facturación, sino que a través del contrato de concesión se tiene el derecho a la recuperación de la inversión mediante el ingreso garantizado a través de vigencias futuras (que es un mecanismo en la programación y ejecución del presupuesto de la nación, haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual – aportes de la ANI) y el valor del VPIP (que es el recaudo de los peajes).

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

---

Para la Concesionaria Vial Unión del Sur esta dado por

|                   |    |                            |     |
|-------------------|----|----------------------------|-----|
| Vigencias futuras | \$ | 1,203,151,816 <sup>1</sup> | 52% |
| VPIP              | \$ | 1,097,685,758              | 48% |
|                   | \$ | <u>2,300,837,574</u>       |     |

La base de cálculo a efectos de la pérdida esperada será la resultante de aplicar al saldo contable del balance (a cada cierre) por el porcentaje de cobro/compensación del Concedente. A este base de cálculo se aplicará la PD de país y una LGD del 20% para clientes públicos según lo establecido en el modelo del Grupo Sacyr. Como particularidad de este acuerdo de concesión, al saldo contable del balance a cada cierre habría que descontar las vigencias futuras ya cobradas y el recaudo de peaje ya recaudado a cada cierre, el cual, figura como efectivo restringido hasta que se realicen las entregas de las unidades funcionales (puesta en explotación).

Para el acuerdo concesional, dado que la recuperación de la inversión de la cuenta a cobrar se realizará mediante el cobro de las vigencias futuras y el recaudo de peajes, se ha establecido aplicar un 51% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión a la base de cálculo del acuerdo concesional de la pérdida esperada comentada en el párrafo anterior.

Por tanto, se tomará el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias y recaudos de peajes en las cuentas de tesorería de efectivo restringido y se descontarán las vigencias futuras a recibir para el año 2021. A dicha base de cálculo se aplicará el 51% de compensación de la administración por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la LGD del 20%, siendo el resultado a registrar como provisión un impacto medio de dichos importes.

### **Baja de Instrumentos Financieros**

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

### **Baja de Activos Financieros**

#### **Baja en Cuentas**

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

---

<sup>1</sup> Valores en miles de pesos de diciembre de 2013, según oferta económica del Contrato de Concesión.

## **Baja de Activos Financieros**

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

## **Pasivos Financieros**

### **Reconocimiento y Medición Inicial**

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles que hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devengan intereses.

### **Medición Posterior**

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

#### *Pasivos Financieros al Valor Razonable con Cambios en Resultados*

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

### **Valor Razonable de los Instrumentos Financieros**

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable con la NIIF 13.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por la Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos.
- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios;
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo.



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

La deuda a largo plazo de la Concesionaria se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada que tiene una tasa de intereses dividida en 2 fases, la primera en la fase de construcción en donde el Patrimonio Autónomo no generará fondos para pagar esta (ya que está subordinada a los bancos) en donde se cobra una tasa de DTF; la segunda fase es para la etapa de operación y mantenimiento, momento en el cual la tasa de interés se aumenta al DTF + 11%.

Para obtener y revelar el valor razonable de la deuda a largo plazo se utilizan técnicas como la de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en las curvas inter-temporales de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma entidad para el plazo de referencia.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

|                                          | A 31 de diciembre de 2021 |                 | A 31 de diciembre de 2020 |                 |
|------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
|                                          | Valor en Libros           | Valor razonable | Valor en Libros           | Valor razonable |
| <b>Activos financieros</b>               |                           |                 |                           |                 |
| Efectivo y equivalente de efectivo*      | \$ 600,089,926            | \$ 600,089,926  | \$ 633,602,910            | \$ 633,602,910  |
| <b>Inversiones y operaciones</b>         |                           |                 |                           |                 |
| Instrumentos financieros derivados**     | 55,391,630                | 55,391,630      | 25,207,665                | 25,207,665      |
| <b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>    |                           |                 |                           |                 |
| Cuentas por cobrar*                      | 11,855,958                | 11,855,958      | 3,988,746                 | 3,988,746       |
| <b>Cuentas y documentos por pagar</b>    |                           |                 |                           |                 |
| Obligaciones financieras a corto plazo** | (3,132,269)               | (3,132,269)     | (2,768,355)               | (2,768,355)     |
| Instrumentos financieros derivados**     | (57,471,400)              | (57,471,400)    | (113,605,905)             | (113,605,905)   |
| Deuda subordinada**                      | (477,489,226)             | (477,524,754)   | (427,524,098)             | (427,540,579)   |
| Obligaciones financieras a largo plazo** | (1,782,222,227)           | (1,782,222,227) | (1,376,060,371)           | (1,374,271,611) |

\* Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.

\*\* Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

### **Baja de Pasivos Financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

### **Instrumentos Financieros Derivados**

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente.

### **Derivados de Negociación**

Dentro de este tipo de derivados se encuentran las opciones call spread las cuales fueron contratadas con el objetivo particular de aumentar la predictibilidad del flujo de caja en USD para el servicio de deuda en un rango de TRM establecido.

Este derivado es una estructura de opciones conocida como call spread, donde la Concesión compra una call por USD42,500,000 con un strike de 4,850 y vencimiento en 28-Julio-2027 y vende una call por el mismo nominal y vencimiento, con un strike de 8,600.

### **Medición Inicial**

La medición inicial de los derivados de negociación sea activos o pasivos financieros que no fueron considerados como instrumentos de cobertura según lo define la NIIF 9, será a valor razonable con cambios en resultados.

### **Medición Posterior**

A cierre de los estados financieros los derivados de negociación serán actualizados a su valor razonable y los cambios se reconocen directamente en el estado de resultados.

### **Baja en Cuentas**

Se dará de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando:

- (a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- (b) se transfiera el activo financiero y se dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando, y solo cuando, se haya extinguido -esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

### **Derivados de Cobertura**

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés y “forward” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés y tasa de cambio respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados. Podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

- No podrían ser instrumentos de cobertura opciones (o posiciones en opciones) donde el resultado neto implique venta de opcionalidad. Para el caso de estructuras con opciones, en el neto la Concesionaria no puede quedar en neto vendiendo opcionalidad; esto se da cuando el nominal de las opciones vendidas sea superior al nominal de opciones compradas, o que la Concesionaria reciba primas netas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura la totalidad del derivado, o un porcentaje del importe del nocional del mismo.
- Siempre que se trate de opciones, el instrumento de cobertura sería el valor intrínseco de las mismas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura el elemento de contado de un contrato a término; el elemento a término (diferencial de tasa de cambio de la moneda extranjera, o basis) podrá separarse y excluirse de la designación del instrumento financiero derivado como instrumento de cobertura.
- Deben contratarse con contrapartes aceptables bajo los documentos de financiación, cualquiera de ellas una parte externa a la entidad que informa.

Los instrumentos derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable es positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable es negativo.

### **Swap de Tasa de Interés (IRS)**

***En Dólares Americanos, Intercambio de Flujos en Distintos Indicadores (Separados por “-“):***

*LIBOR-Tasa Fija dólares.*

En los ‘swaps’ de tasas de interés se intercambian flujos calculados sobre un monto nominal, denominados en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. Generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe flujos con una tasa de interés fija y la otra recibe flujos con una tasa variable.

En este derivado la Concesionaria adquiere el derecho a recibir flujos periódicos en pesos en el indicador en el que paga intereses, y en contraprestación se obliga a pagar una tasa fija. De esta manera, modifica sintéticamente el perfil de pagos de intereses a ser en tasa fija, en vez de variable.

### **Forward de Tasa de Cambio**

Un ‘forward’ es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos (2) partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una

fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el valor, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias (“non-delivery” o “NDF”).

La Concesionaria adquiere el derecho a recibir (o pagar) un flujo único en la moneda a la que se endeudó (o se comprometió a endeudarse), y en contraprestación se obliga a pagar (o recibir) un monto específico en la moneda pactada por la Concesión. Podrá separarse el elemento a término del elemento de contado, siendo el último el que posiblemente pueda designarse como instrumento de cobertura.

### **Reconocimiento de Coberturas de Flujo de Efectivo**

Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo.

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconoce en otro resultado integral.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del año.

Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados financieros mantenidos con fines de negociación se incluyen en el rubro “Utilidad (pérdida) neta de operaciones financieras”, en el Estado de Resultado Integral. Ciertos derivados incorporados en otros instrumentos financieros son tratados como derivados separados cuando su riesgo y características no están estrechamente relacionados con las del contrato principal y éste no se registra a su valor razonable con sus utilidades y pérdidas no realizadas incluidas en resultados.

### **Reconocimiento de Coberturas de Valor Razonable**

Es una cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del periodo.

La ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo. Dicha ganancia o pérdida ajustará el importe en libros de la partida cubierta (si procede); si la partida cubierta es compromiso en firme no reconocido (o un componente de este), el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta posterior a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo con la ganancia o pérdida correspondiente reconocida en el resultado del periodo.

Cuando una partida cubierta en una cobertura del valor razonable es un compromiso en firme (o un componente de éste) para adquirir un activo o asumir un pasivo, el importe en libros inicial del activo o el pasivo que resulte del cumplimiento por parte de la entidad del compromiso en firme, se ajustará para incluir el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta que fue reconocido en el estado de situación financiera.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

### **Relación de Cobertura**

Se designarán partidas cubiertas e instrumentos de cobertura dentro de relaciones de cobertura:

- **Cobertura de Valor Razonable**

Cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del período.

- **Cobertura de Flujos de Efectivo Futuros**

Cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo reconocido, un compromiso en firme, o una transacción prevista (o un componente de éstos), y que puede afectar al resultado del período actual o períodos futuros. El objetivo de este tipo de cobertura es diferir las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura al período (o períodos) en el que los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos afecten al resultado.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

La Relación de Cobertura Califica para Contabilidad de Coberturas si se Cumplen los siguientes Criterios y está Compuesta solo por Partidas Cubiertas e Instrumentos de Cobertura Elegibles:

Las partidas cubiertas se consideran como elementos elegibles dado que son compromisos en firme (contratación de pasivos, pago de intereses de pasivos que ya se encuentran registrados) o pasivos (valor razonable de créditos en moneda diferente a la funcional) de la Concesión, y cuyas variaciones en el flujo de efectivo están sujetas a los movimientos que tenga el indicador o la moneda de emisión.

Los instrumentos de cobertura (Swaps de Tasa de Interés, Forwards de tasa de cambio, Opciones de tasa de cambio) cumplen los requisitos para ser elegibles, pues son derivados que se tomarán con una entidad externa a la Concesión y que no dejan a la Concesión en una posición neta de venta de opcionalidad.

### **Designación Formal y Documentación**

Al momento de la cobertura se presentará la designación formal y documentación de la relación de cobertura junto con el objetivo y estrategia de mitigación de riesgo de la Concesión. La documentación inicial de cada cobertura consistirá en un memorando formal que contiene:

- Estrategia y objetivos de la gestión de riesgos.
- Identificación de la partida cubierta, el instrumento de cobertura, la naturaleza del riesgo que se está cubriendo, y fuentes potenciales de ineficacia.

- Descripción de cómo se realizarán las evaluaciones de eficacia:
  - Relación económica entre partida cubierta e instrumento de cobertura.
  - El riesgo de crédito no domina los cambios de valor asociados a dicha relación económica.
  - Se cumple la razón de cobertura.

### **Se Deben Cumplir los Requisitos de Eficacia**

La norma define la eficacia como la medida en que los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta; la ineficacia es la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura son mayores o menores que los de la partida cubierta.

### **Relación Económica**

Debe existir una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Siguiendo los estándares de NIIF9, la exigencia de una relación económica hace alusión a que el instrumento de cobertura y la partida cubierta tienen valores que se mueven, en la mayoría de los casos, en direcciones opuestas. Adicional a esto, el análisis prospectivo debe establecer si es altamente probable que la relación de cobertura cumpla el objetivo de gestión de riesgos.

El requisito de eficacia de la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, comúnmente se evalúa aplicando uno de los siguientes métodos y siguiéndolos en orden jerárquico:

#### *Método de los Términos Críticos*

Es un método cualitativo en el que se valida que coincidan en su totalidad: nominal, factor de riesgo o subyacente y plazo.

Evalúa cómo se comporta la relación de cobertura ante varios escenarios. Es un método cuantitativo.

La norma es flexible en que si hay cambios que afectan la eficacia de la cobertura, una entidad podrá cambiar el método de evaluación para chequear la existencia de la eficacia. En cualquier caso, el memorando con la documentación inicial de una relación de cobertura debe contener el método a ser utilizado para evaluar su eficacia.

- Las fuentes potenciales de ineficacia estarían especificadas en los memorandos que documentan las relaciones de cobertura. En líneas generales, podrían esperarse las siguientes:
- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o causación de los flujos de interés y/o capital.
- Primas por liquidez y crédito en diferentes monedas, que afecten el precio y valoración de swaps de tasa de cambio.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros que tenga implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouping de las coberturas en contratos ISDA o marco.
- El elemento asociado al “financiamiento”, que se da cuando el valor de mercado del instrumento de cobertura difiere de cero en el momento de su designación.

#### *El Efecto del Riesgo de Crédito no Domina los Cambios en el Valor que Resulta de la Relación de Cobertura*

Incluso si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, el nivel de compensación podría comportarse de manera errática por efectos de riesgo de crédito de las contrapartes. En otras palabras, que las ganancias (o pérdidas) causados por el riesgo de crédito frustren el efecto de los cambios causados por el movimiento de los subyacentes en la relación económica. En un período específico el movimiento de los subyacentes es poco significativo, e incluso pequeños cambios en el riesgo crediticio afectan en mayor cuantía el valor del instrumento de cobertura o la partida cubierta, esto no se consideraría predominio.

La contratación de los instrumentos de cobertura se realizará con contrapartes de adecuada calificación crediticia, la cual se monitoreará periódicamente.

*La Razón de Cobertura Refleja una Relación Unitaria entre el Nominal Cubierto y el Nominal Definido en la Partida Cubierta*

La razón de cobertura debe ser igual a la razón entre de la partida cubierta que la Concesión efectivamente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura contratado para ese fin. Para exposiciones cambiarias, se definirá la cobertura de manera que el nominal de la partida cubierta coincida con el nominal de la cobertura, de forma que la razón de la cobertura sea aproximadamente 1, calculado usando la fórmula:

Para las exposiciones de tasas de interés en moneda extranjera, se elegirá la razón de cobertura de acuerdo con la necesidad puntual de la Concesión. En todo caso, la razón de la cobertura no será menos del 75% y más del 105% de toda la deuda.

## **2.11. Acuerdos de Concesión**

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura durante un período especificado y en el cual la Concesionaria recibe los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se les cobra a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios” se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles, en algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero y otra parte es un activo intangible.

También menciona que un activo contractual se reconoce como la contraprestación adeudada al operador en lugar de una cuenta por cobrar hasta que se concluya la actividad de construcción (CINIIF 12.19).

Un Activo Financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad funcional, y los servicios de operación y mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.15 de 2015 celebrado entre Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios operación y mantenimiento y de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad Funcional.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago garantizado de los peajes de los usuarios de la vía, por aportes especificados contractualmente por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y por ingresos a través de la explotación comercial.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero inicialmente se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria.

La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la Concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

## **Ingresos y Costos del Contrato**

### **Ingresos**

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Concesionaria y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas de los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias. Cuando la Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

#### **1) Identificación del Contrato**

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia.
- c) La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia.
- d) El contrato tiene fundamento comercial.
- e) Es probable que la entidad recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

#### **2) Identificación de las Obligaciones de Desempeño**

La Concesionaria ha identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:

- a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- a) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- b) El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones de desempeño identificadas son:

- a) Servicio de construcción.
- b) Servicio de operación y mantenimiento.

## **2) Satisfacción de las Obligaciones de Desempeño**

La Concesionaria satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos al Cliente:

- a) A lo largo del tiempo
- b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
- b) El cliente controla el activo en la medida que la entidad lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
- c) El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido de acuerdo con los requerimientos de control.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recursos, es decir, tomando como referencia los costos incurridos.

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);
- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos);
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.



Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción, y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen se calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por la Administración, el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

### **Costos del Contrato de Concesión**

Los costos que se relacionan directamente con el contrato de concesión incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuesto.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.
- Fondeos de las subcuentas de interventoría, soporte contractual y MASC.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que la Concesionaria no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido será según las retribuciones recibidas una vez se obtenga el Acta de Terminación de las unidades funcionales.

## **Activo contractual y activo financiero**

### **Activo Contractual**

El activo contractual incluye los costos por construcción e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El Activo Contractual se reconoce de acuerdo con la NIIF 15:

- El precio de transacción se define en la NIIF 15 como el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.
- La tasa que refleje una transacción separada de financiación entre las partes al inicio del contrato es la tasa que debe ser considerada en la medición del activo contractual. Esta tasa se aplica en la medición del Activo Contractual hasta que se concluya la etapa de construcción.

### **Activo Financiero**

La Concesionaria, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional. La Concesión tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través de:

- Recaudo de los peajes de los usuarios de la vía.
- Aportes de la ANI.
- Ingresos por explotación comercial.
- Pago de déficit.
- Pago de retribución, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice una calidad en la infraestructura o eficiencia especificada.

### **Reconocimiento inicial**

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

- a) El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.

- b) La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Así mismo, para la medición inicial, cuando un activo financiero se ha clasificado como medido posteriormente a costo amortizado, se indica lo siguiente:

[IFRS 9:5.1.1] En el reconocimiento inicial la concesión medirá un activo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor, por Opex tendrán un margen el cual será del 15 % y por intereses no habrá ningún margen.

El activo financiero incluye los fondeos contractuales de las subcuentas (Interventoría, soporte contractual y amigable componedor) realizados por la Concesionaria dado que el derecho nace en el momento del cumplimiento de su obligación contractual independiente del uso de estos recursos.

## **2.12. Beneficios a Empleados**

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

### **a. Beneficios de Corto Plazo**

Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas como:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por enfermedad).
- Otros beneficios a corto plazo como bonificación por resultados o prima extralegal.

### **b. Beneficios de Terminación del Contrato Laboral con los Empleados**

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

## 2.13. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

### Provisiones

#### Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Concesionaria no debe reconocer la provisión.

De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

| Probabilidad                                                       | Reconocimiento                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%           | Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión                         |
| Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%       | No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros |
| Probabilidad de existencia de la obligación actual remota 0% a 10% | No se reconocerá provisión ni se revelará en notas                          |

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron, se deben revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, se debe reversar la provisión para ingresos.

### Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

### **Activos Contingentes**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria. Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

### **2.14. Anticipos**

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Entidad, que son en buena medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

### **Reconocimiento**

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) El anticipo será amortizado de acuerdo con su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

### **Clasificación**

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

- a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
- b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

### **Presentación**

Los anticipos se presentarán como activos, y estos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

- a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
- b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
- c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

## **2.15. Deterioro de Valor de los Activos de Larga Vida**

La Concesionaria deberá asegurarse que sus activos estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta. Si este es el caso, la Concesionaria deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

## **2.16. Reconocimiento y Valoración de la Pérdida por Deterioro del Valor de un Activo Individual o Unidad Generadora de Efectivo**

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

## **2.17. Fondo Rotatorio**

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur (Mandante), el cual tiene por objeto que la Fiduciaria Bancolombia a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria (Mandatario), de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio y ampliación de cupo del mismo por valor de \$500 a \$1,000 para que se adelanten los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto. Este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante.

La figura Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

## **2.18. Impuestos**

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, “Impuesto a las ganancias”.

### *Impuesto Sobre la Renta Corriente*

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable de la Concesionaria.

### *Impuesto Sobre la Renta Diferido*

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

- Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del Goodwill o de un activo o un pasivo proveniente de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

## **2.19. Transacciones con Partes Relacionadas**

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.
2. Personal clave de la Administración: incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas

La Concesionaria registra en esta línea del estado financiero las cuentas por cobrar y por pagar que serán pagadas en un período mayor a un año.

## **2.20. Arrendamientos**

La Concesionaria aplica NIIF16 desde el punto de vista del arrendador o arrendatario:

### **Arrendatario**

Al inicio de un contrato, la Concesionaria evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Si el contrato tiene un arrendamiento, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio.

### **Medición Inicial**

#### **Activo por Derecho de Uso**

En la fecha de comienzo, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso al costo comprendiendo:

- (a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- (b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos
- (c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario
- (d) Costos por dismantelar y eliminar el activo subyacente.

#### **Pasivo por Arrendamiento**

En la fecha de inicio, la Concesionaria medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente., la Concesionaria utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

La Concesionaria incluirá dentro de los pagos mínimos; pagos fijos, pagos variables, garantías de valor residual, opción de compra y penalizaciones entre otras.

### **Medición Posterior**

En la medición posterior la Concesionaria aplicará a los activos por derecho de uso el modelo de costo, utilizando vidas útiles similares a las definidas para las propiedades, planta y equipo.

Para el pasivo por arrendamiento, la Concesionaria reconocerá el interés, reducirá el importe en libros por pagos realizados y en caso de que haya modificaciones al contrato medirá nuevamente el importe en libros.

### **Arrendador**

La Concesionaria clasificará sus arrendamientos como financieros u operativos.

El arrendamiento es financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente, además se considerará lo siguiente:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo subyacente a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable



- (c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- (d) En la fecha de inicio del acuerdo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo subyacente objeto de la operación.
- (e) el activo subyacente es de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlo sin realizarle modificaciones importantes.

Si el arrendamiento no cumple con lo anterior se clasificará como operativo.

### **Reconocimiento y Medición**

En la fecha de inicio, La Concesionaria reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantenga en arrendamientos financieros y los presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. En el caso de que clasifique como operativo la Concesionaria reconocerá el ingreso recibido a lo largo del plazo de arrendamiento o evaluara si existe base sistemática más representativa.

## **3. Cambios normativos**

### **3.1. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2023**

El Decreto 938 de 2021 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 2270 de 2019 y 1438 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

#### Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

Las modificaciones emitidas en enero de 2021 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la "liquidación" de un pasivo en términos de la norma. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

#### Modificación a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo - Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto

La enmienda publicada en mayo de 2021 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas en el resultado del periodo. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

#### Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual

La enmienda publicada en mayo de 2021 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato

El propósito de esta enmienda, que también fue publicada en mayo de 2021, es especificar los costos que una entidad incluye al determinar el "costo de cumplimiento" de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso, para un contrato oneroso, la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Reforma de la tasa de interés de referencia

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición.

Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia. Las alternativas se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine. Sin embargo, cualquier ineffectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias.

Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos.

La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2019–2021

Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2021:

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara cuales comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos: modifica el ejemplo ilustrativo 13 de la norma para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con mejoras de bienes tomados en arriendo, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos por el valor en libros registrado en la contabilidad de su matriz, medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjunto con algunas condiciones.
- NIC 41 Agricultura: elimina el requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable bajo NIC 41.

La Compañía no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Marco Conceptual

El IASB ha emitido un Marco conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera;
- Restablecer la prudencia como componente de la neutralidad;
- Definir a una entidad que informa, que puede ser una entidad legal o una parte de una entidad;
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo;

- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja de cuentas;
- Añadir guías sobre diferentes bases de medición, e
- Indicar que la utilidad o pérdida es el indicador principal de desempeño y que, en principio, los ingresos y gastos en otros ingresos integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios a ninguna de las normas contables actuales. Sin embargo, las entidades que se basan en el Marco para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones que de otra manera no se tratan en las normas contables deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2021. Estas entidades deberán considerar si sus políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

### **3.2. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia**

#### NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 fue inicialmente aplicable a periodos anuales que comenzarán a partir del 1 de enero de 2021, sin embargo, la fecha de aplicación fue extendida para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, mediante modificación emitida por el IASB en junio de 2021. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

La NIIF 17 requiere un modelo de medición actual donde las estimaciones se vuelven a medir en cada periodo de reporte. Los contratos se miden utilizando los componentes de:

- Flujos de efectivo ponderados de probabilidad descontados;
- Un ajuste explícito de riesgo, y
- Un margen de servicio contractual (CSM por sus siglas en inglés) que representa la utilidad no ganada del contrato la cual se reconoce como ingreso durante el periodo de cobertura.

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en el estado de resultados o directamente en otros resultados integrales. Es probable que la elección refleje cómo las aseguradoras registran sus activos financieros según la NIIF 9.

Se permite un enfoque opcional de asignación de primas simplificado para el pasivo de la cobertura restante para contratos de corta duración, que frecuentemente son ofrecidos por aseguradoras que no otorgan seguros de vida.

Existe una modificación al modelo general de medición denominado “método de comisiones variables” para ciertos contratos de aseguradoras con seguros de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los elementos subyacentes. Al aplicar el método de comisiones variables, la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el margen de servicio contractual. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que en el modelo general.

Las nuevas normas afectarán los estados financieros y los indicadores clave de rendimiento de todas las entidades que emiten contratos de seguros o contratos de inversiones con características de participación discrecional.

La Compañía no espera impactos por esta norma, teniendo en cuenta que no ha identificado que desarrolle contratos de seguro, en todo caso se están efectuando análisis detallados.

#### 4. Administración y Gestión del Riesgo

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo legal y riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

##### a) Riesgos de Mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

- i. riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
- ii. riesgo de variación en la tasa de interés
- iii. riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

##### i. Riesgo de Variación en el Tipo de Cambio de Moneda Extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 30 de junio de 2021 se puede apreciar en la siguiente tabla:

| 2021                                   | Dólares                  | Pesos                   |
|----------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Crédito senior internacional (Nota 15) | USD\$ 502,575,000        | \$ 2,000,831,487        |
| Costos de transacción (Nota 15)        | (54,882,431)             | (218,495,742)           |
| Intereses (Nota 15)                    | 758,259                  | 3,018,751               |
|                                        | <b>USD\$ 448,450,828</b> | <b>\$ 1,785,354,496</b> |

Del total de la posición pasiva neta, USD \$54,882,431 corresponden pasivos financieros crédito senior y costos de transacción designados como instrumentos de cobertura no derivados, cuya valoración es reconocida en el estado de resultados. Así mismo, USD \$758,259 corresponden a la posición pasiva neta en dólares de la concesionaria con moneda funcional dólar de interés, sin afectación por valoración en el resultado del período.

### *Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Tipo de Cambio*

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021.

| <b>Escenario/Variación en la TRM</b> | <b>Efecto en resultados antes de Impuestos (+/-)</b> |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1%                                   | \$ 17,853,545                                        |
| 5%                                   | \$ 89,267,725                                        |

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

### **ii. Riesgo de Tasa de Interés**

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear pérdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A., con el fin de tomar decisiones oportunas.

### *Análisis de Sensibilidad para Riesgo de Interés*

La Concesionaria registra un elemento de pasivo correspondiente a la Deuda Subordinada, cuya tasa de intereses es la DTF Depósito a Término Fijo. El saldo incluido por los intereses a 31 de diciembre de 2021 corresponde a \$20,694,919 y de intereses capitalizados a \$43,878,027 (Ver Nota 20).

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuyas tasas de interés están atadas a tasas como LIBOR y DTF. Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2021 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

|                        | <b>USD</b>       | <b>TRM</b>      | <b>Miles de COP</b> | <b>Libor (Promedio)</b> | <b>Variación tasa</b> |
|------------------------|------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|
| Interés diciembre 2021 | USD\$ 758,259.15 | USD \$ 3,981.16 | \$ 3,018,751        | 0.260416667%            |                       |
| Interés diciembre 2021 | 765,841.75       | 3,981.16        | 3,048,938           | 0.263020333%            | 1.00%                 |
| Interés diciembre 2021 | 750,676.56       | 3,981.16        | 2,988,564           | 0.2578125%              | (1.00%)               |

### **iii. Riesgo de Variación en el Precio**

La Concesionaria está expuesta a un riesgo financiero como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumos y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos donde se establecen los precios con sus principales proveedores.

**a) Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

**b) Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

**c) Riesgo Operacional**

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo de peajes.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

Las pólizas vigentes para el riesgo operacional son:

| Póliza      | Concepto                                         |
|-------------|--------------------------------------------------|
| 1568        | Póliza de responsabilidad civil extracontractual |
| 10115023801 | Obras civiles sección I                          |
| 10115023801 | Obras civiles sección II                         |
| 400001808   | Cumplimiento                                     |
| 400001808   | Pago de Salarios y prestaciones sociales         |
| 400001808   | Estabilidad de la Obra UF3                       |
| 400001808   | Estabilidad de la Obra UF4                       |
| 400001808   | Estabilidad de la Obra UF5                       |
| 400001808   | Calidad de los Bienes UF3                        |
| 400001808   | Calidad de los Bienes UF4                        |
| 400001808   | Calidad de los Bienes UF5                        |

**d) Riesgo Legal**

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

#### **e) Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo**

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capítulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

#### **5. Estimados de valor razonable**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

La valoración de los instrumentos derivados a valor razonable se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 2.

### **Moneda Extranjera**

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2021 es la TRM de \$3,981.16 pesos por US\$1 y al 31 de diciembre de 2020 la TRM fue de \$3,432.50 en pesos.

Los importes en libros de los pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período sobre el que se informa son los siguientes:

|                                    | <b>A 31 de diciembre de 2021</b> |                         | <b>A 31 de diciembre de 2020</b> |                         |
|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|                                    | <b>Dólares</b>                   | <b>Pesos</b>            | <b>Dólares</b>                   | <b>Pesos</b>            |
| Crédito de bancos<br>(Nota 15)     | USD 502,575,000                  | \$ 2,000,831,487        | USD 461,755,000                  | \$ 1,584,974,038        |
| Costos de transacción<br>(Nota 15) | (54,882,431)                     | (218,495,742)           | (60,802,516)                     | (208,704,635)           |
| Intereses (Nota 15)                | 758,259                          | 3,018,751               | 745,615                          | 2,559,324               |
|                                    | <b>USD 448,450,828</b>           | <b>\$ 1,785,354,496</b> | <b>USD 401,698,099</b>           | <b>\$ 1,378,828,727</b> |

## **6. Re-expresión de Estados Financieros 2020**

Al 31 de diciembre de 2020, la Concesionaria en la etapa de construcción ha reconocido un activo financiero a una TIR variable, sin embargo y de acuerdo al parágrafo IE.15 de la CINIIF 12 y a la NIIF 15 la entidad debe reconocer un activo contractual y un activo financiero, por lo cual y con el fin de dar cumplimiento a la norma se ha procedido con el reconocimiento del activo del contrato y activo financiero calculando una TIR fija y un margen variable. Esto ha generado que se realice una corrección de los estados financieros del año 2020, los cuales se detallan a continuación.

La reexpresión se realizó de acuerdo con la NIC 8 Cambios en Políticas Contables, Estimaciones y Errores, mediante la reexpresión de cada línea de los estados financieros afectando el saldo de la cuenta por cobrar y la cuenta del patrimonio.

A continuación, se detalla el importe por el que cada partida de los estados financieros se ve afectada en el período de presentación actual por la aplicación de esta Norma:



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

a) Extracto del estado de Situación Financiera (Activo y patrimonio)

| Impacto en el estado de situación financiera | Saldos reportados<br>previamente al 31 de<br>diciembre 2020 | Ajuste              | Saldos re-<br>expresados al 31<br>de diciembre 2020 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------|
| Activo Concesionado                          | \$ 1,858,880,382                                            | (26,910,089)        | \$ 1,831,970,293                                    |
| <b>Total, activos no corrientes</b>          | <b>2,333,245,307</b>                                        | <b>(26,910,089)</b> | <b>2,306,335,218</b>                                |
| <b>Total, activos</b>                        | <b>\$ 3,065,609,287</b>                                     | <b>(26,910,089)</b> | <b>\$ 3,038,699,198</b>                             |
| Pasivo Por Impuesto Diferido                 | \$ 64,811,101                                               | (9,418,513)         | \$ 55,392,588                                       |
| <b>Total, Pasivo no corriente</b>            | <b>2,382,632,846</b>                                        | <b>(9,418,513)</b>  | <b>2,373,214,333</b>                                |
| <b>Total, Pasivo</b>                         | <b>\$ 2,608,965,978</b>                                     | <b>(9,418,513)</b>  | <b>\$ 2,599,547,465</b>                             |
| Resultado del año                            | \$ 85,012,666                                               | (17,491,576)        | \$ 67,521,090                                       |
| <b>Total, Patrimonio</b>                     | <b>456,643,309</b>                                          | <b>(17,491,576)</b> | <b>439,151,733</b>                                  |
| <b>Total, Pasivos y Patrimonio</b>           | <b>\$ 3,065,609,287</b>                                     | <b>(26,910,089)</b> | <b>\$ 3,038,699,198</b>                             |

| Impacto en el estado de resultado integrales    | Saldos Reportados<br>Previamente al 31 de<br>diciembre 2020 | Ajuste              | Saldos Re-<br>expresados al 31<br>de diciembre 2020 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------|
| Cifras expresadas en miles de pesos colombianos |                                                             |                     |                                                     |
| Ingresos actividades Ordinarias                 | 1,047,804,346                                               | (26,910,089)        | 1,020,894,257                                       |
| <b>Utilidad bruta</b>                           | <b>\$ 277,064,962</b>                                       | <b>(26,910,089)</b> | <b>\$ 250,154,873</b>                               |
| <b>Utilidad antes de Impuesto</b>               | <b>\$ 128,076,701</b>                                       | <b>(26,910,089)</b> | <b>\$ 101,166,612</b>                               |
| <b>Impuesto Diferido Gasto</b>                  | <b>\$ 42,550,636</b>                                        | <b>(9,418,513)</b>  | <b>\$ 33,132,123</b>                                |
| <b>Impuesto de renta Neto</b>                   | <b>\$ 43,064,035</b>                                        | <b>(9,418,513)</b>  | <b>\$ 33,645,522</b>                                |
| <b>Utilidad neta del año</b>                    | <b>\$ 85,012,666</b>                                        | <b>(17,491,576)</b> | <b>\$ 67,521,090</b>                                |

**7. Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

| Entidad            | Cuenta N°   | Detalle Restricciones del Efectivo   | 2021                | 2020                |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Concesionaria      | Caja        | Caja Menor                           | \$53,013            | \$43,014            |
| Bancolombia S.A.   | 03149160921 | Proyecto Principal                   | 8,191               | 6,629               |
| Bancolombia S.A.   | 03100030712 | Desembolsos (2)                      | 501,365             | 2,014,676           |
| Bancolombia S.A.   | 03100084898 | Costos del proyecto (3)              | 9,904,028           | 9,956,603           |
| Bancolombia S.A.   | 03147292013 | Cuenta Pagos Concesionaria (4)       | 108,180             | 20,555              |
| Bancolombia S.A.   | 3100083891  | Cuenta de Ingresos                   | 27,378              | -                   |
| Banco de Occidente | 263856239   | Cuenta Pagos Concesionaria (4)       | 254                 | 359                 |
| Credicorp          | 506792      | Cartera Colectiva FONVAL (4)         | 107,970             | 755,796             |
| Credicorp          | 9301057608  | Fondo abierto                        | 3,154               | 3,152               |
| JP Morgan          | 528260206   | Dollar O&M Cost Sub-Account (3)      | 14,715,094          | 2,145,290           |
| JP Morgan          | 0310221822  | Cuenta Depósito                      | 1,548               | 1,333               |
|                    |             | Títulos Devolución Impuestos (TIDIS) | 155                 | 950                 |
|                    |             | <b>Total, Efectivo (1)</b>           | <b>\$25,430,330</b> | <b>\$14,948,357</b> |

- (1) La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2021 fue: la rentabilidad mínima del 2% EA y la máxima del 4.5% EA. Durante el año 2020, la rentabilidad mínima fue de 4.15% EA y la máxima del 4.25% E.A.
- (2) La disminución se genera porque de esta cuenta se ha realizado el traslado de recursos a la cuenta de proyectos para atender pagos a contratistas y proveedores.
- (3) Estas cuentas fueron creadas para dar cumplimiento a lo indicado en la modificación integral al Contrato de Fiducia del 16 de julio de 2019 creación de cuentas y subcuentas, para recibir y efectuar pagos con los recursos provenientes de la financiación del proyecto por el cierre financiero.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

- (4) En estas cuentas se controla las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, creado con el fin de contar con recursos disponibles en la Concesionaria para el manejo del fondo rotatorio constituido por valor de \$1,000,000,000, se suscribió entre la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur, un contrato de Mandato sin representación.

En virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Éste se libera en la medida en que el mandatario no representativo legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio. Con el propósito que el mandatario no representativo se encargue en nombre propio, pero por cuenta de la Concesionaria, de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en el numeral 3° del contrato de mandato, así como atender las obligaciones representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

Al 31 de diciembre de 2021 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 29).

## 8. Efectivo Restringido

Al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas donde el único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

| Entidad          | Cuenta N°   | Detalle Restricciones del Efectivo       | 2021                 | 2020                 |
|------------------|-------------|------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Bancolombia S.A. | 03149164145 | Compensación ambiental                   | \$ 61,296,065        | \$ 65,225,788        |
| Bancolombia S.A. | 03149164323 | Redes                                    | 219,795              | 512,551              |
| Bancolombia S.A. | 96299857    | Predios                                  | 4,724,328            | 12,711,544           |
| Bancolombia S.A. | 528260248   | Desembolsos de la Deuda Comercial        | 173,628              | 2,717,042            |
| Bancolombia S.A. | 528260255   | Desembolsos de la Deuda OPIC             | 1,748,383            | 1,340,904            |
|                  |             | Total cuentas proyecto                   | <b>\$ 68,162,199</b> | <b>\$ 82,507,829</b> |
| Bancolombia S.A. | 03149164838 | Interventoría (*)                        | \$ 123,966           | \$ 43,340            |
| Bancolombia S.A. | 03149165184 | MASC (*)                                 | 5,869                | 3,733                |
| Bancolombia S.A. | 03149165036 | Soporte Contractual (*)                  | 9,671                | 983                  |
| Bancolombia S.A. | 03149181953 | Obras Menores (*)                        | 0                    | 3,428,280            |
| Bancolombia S.A. | 03149182721 | Excedentes                               | 0                    | 13,511               |
| Bancolombia S.A. | 95238757    | Supervisión Viáticos                     | 34,981               | 14,509               |
| Bancolombia S.A. | 2223-2601   | Fondo de Inversión Colectiva             | 14,578               | 14,498               |
| Bancolombia S.A. | 03152939760 | Peaje Unidad Funcional 1 (1)             | 50,821,026           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03152940491 | Peaje Unidad Funcional 4 (1)             | 1,233,468            | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03152940067 | Peaje Unidad Funcional 2 (1)             | 27,907,861           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03152940563 | Peaje Unidad Funcional 5 (1)             | 896,630              | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03152940253 | Peaje Unidad Funcional 3 (1)             | 856,257              | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03149164684 | Recaudo de Peaje                         | 2,942,859            | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03100035196 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 3 (2) | 41,778,083           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03105619137 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 2 (2) | 202,785,801          | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03105619153 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 5(2)  | 43,764,257           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 518116352   | Subcuenta de Aportes ANI en Dólares (3)  | 47,222,947           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 518116360   | Subcuenta de Aportes ANI en Dólares (3)  | 37,535,235           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 518116386   | Subcuenta de Aportes ANI en Dólares (3)  | 39,284,231           | -                    |
| Bancolombia S.A. | 03149164447 | Aportes ANI (1)                          | 0                    | 82,791,168           |
|                  |             | Total, cuentas ANI                       | <b>497,217,720</b>   | <b>86,310,022</b>    |
|                  |             | <b>Efectivo restringido a CP</b>         | <b>565,379,919</b>   | <b>168,817,851</b>   |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

| Entidad                              | Cuenta N°   | Detalle Restricciones del Efectivo   | 2021                  | 2020                  |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Bancolombia S.A.                     | 03152939760 | Peaje Unidad Funcional 1             | -                     | 40,140,494            |
| Bancolombia S.A.                     | 03152940491 | Peaje Unidad Funcional 4             | -                     | 25,235,747            |
| Bancolombia S.A.                     | 03152940067 | Peaje Unidad Funcional 2             | -                     | 22,042,753            |
| Bancolombia S.A.                     | 03152940563 | Peaje Unidad Funcional 5             | -                     | 466                   |
| Bancolombia S.A.                     | 03152940253 | Peaje Unidad Funcional 3             | -                     | 17,518,318            |
| Bancolombia S.A.                     | 03149164684 | Recaudo de Peaje                     | -                     | 2,185,089             |
| Bancolombia S.A.                     | 03100035196 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 3 | -                     | 75,921,629            |
| Bancolombia S.A.                     | 03105619137 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 2 | -                     | 47,670,430            |
| Bancolombia S.A.                     | 03105619153 | Vigencias Futuras Unidad Funcional 5 | -                     | -                     |
| Bancolombia S.A.                     | 03149164447 | Aportes ANI (4)                      | -                     | 178,655,470           |
| Bancolombia S.A.                     | 03100030747 | Retegaría Contrato EPC (5)           | -                     | 40,139,991            |
| Bancolombia S.A.                     | 03149181953 | Obras Menores                        | 19,977                | -                     |
| Bancolombia S.A.                     | 03149182721 | Excedentes                           | 9,259,700             | -                     |
| Bancolombia S.A.                     | 03100083891 | Cuenta de Ingresos                   | -                     | 326,315               |
| <b>Efectivo restringido a LP (6)</b> |             |                                      | <b>9,279,677</b>      | <b>449,836,702</b>    |
| <b>Total efectivo restringido</b>    |             |                                      | <b>\$ 574,659,595</b> | <b>\$ 618,654,553</b> |

- (1) Corresponde al saldo de las cuentas por concepto de recaudo de peaje las cuales al 31 de diciembre de 2021 han sido clasificadas como corto plazo dado que 3 de las unidades funcionales ya han sido entregadas y las otras se estiman entregar en un periodo inferior a 12 meses, por lo que serán trasladadas a las cuentas proyecto a través de las actas de retribución.
- (2) Corresponde al saldo de las cuentas por concepto de vigencias futuras las cuales al 31 de diciembre de 2021 han sido clasificadas como corto plazo dado que 3 de las unidades funcionales ya han sido entregadas y las otras se estiman entregar en un periodo inferior a 12 meses, por lo que serán trasladadas a las cuentas proyecto a través de las actas de retribución.
- (3) Corresponde al saldo por los aportes de la ANI a través de vigencias futuras en dólares
- (4) La variación se presenta por que los saldos de las vigencias futuras fueron trasladados a las cuentas de cada unidad funcional correspondiente.
- (5) La disminución se genera porque en el año 2021 se realizó el pago de la rete garantía al Consorcio SH por el contrato EPC.
- (6) La disminución a 31 de diciembre de 2021 frente al 2020 corresponde al traslado a corto plazo de los saldos de las subcuentas de aportes ANI y recaudo de peajes, debido a que con la entrega de las unidades funcionales ya se consideran de corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2021, existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local (Ver Nota 29).

## 9. Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas

|                               | 2021          | 2020         |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| Partes relacionadas (Nota 27) | \$ 11,183,922 | \$ 4,480,529 |

- 1) Corresponde al anticipo a corto plazo entregado al Consorcio SH por Contrato de Construcción para ser amortizado en el 2022.

| Tercero                                                       | 2021                 | 2020                |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Consorcio SH                                                  | \$ 11,181,572        | \$ 4,477,069        |
| Consorcio SH                                                  | 965                  | 3,460               |
| Consorcio PACU                                                | 1,385                | -                   |
| <b>Total cuentas por cobrar Partes Relacionadas (Nota 27)</b> | <b>\$ 11,183,922</b> | <b>\$ 4,480,529</b> |

## 10. Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

|                                                                        | 2021                 | 2020                |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Cuentas por cobrar comerciales:                                        |                      |                     |
| Cuenta por cobrar 70% predios ANI (1)                                  | \$ 11,414,206        | \$ 3,725,448        |
| Peajes por cobrar (2)                                                  | 331,309              | 205,974             |
| Otras cuentas por cobrar (3)                                           | 90,629               | 49,534              |
| Cuentas por cobrar a trabajadores                                      | 19,814               | 4,330               |
| <b>Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar</b> | <b>\$ 11,855,958</b> | <b>\$ 3,985,286</b> |

- (1) Corresponde al valor que debe reconocer la ANI por la adquisición predial al superar la inversión del 120% en predios de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (e)(i) de la parte general del contrato de Concesión, que para el año 2021.
- (2) Al 31 de diciembre 2021 y 2020, corresponde a cuentas por cobrar por concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) de los últimos días de diciembre 2021 y 2020, divididos en recaudo de peaje, sobrantes de recaudo de peajes y Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), los cuales son legalizados al mes siguiente.
- (3) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar a entidades prestadoras de servicio de salud (EPS) por concepto de incapacidades.

## 11. Activos Concesionados

|                                     | 2021                    | 2020                   |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Activo contractual (1)              | \$ 1,019,248,252        | \$ 1,589,170,697       |
| Activo financiero (2)               | 1,867,953,193           | 772,034,458            |
| Deterioro(e)                        | (1,575,609)             | (321,990)              |
| <b>Total, Activos Concesionados</b> | <b>\$ 2,885,625,836</b> | <b>\$2,360,883,165</b> |
| Porción Corriente                   | \$ 517,397,565          | \$ 528,912,872         |
| Porción no Corriente                | 2,368,228,271           | 1,831,970,293          |
|                                     | <b>\$ 2,885,625,836</b> | <b>\$2,360,883,165</b> |

- (1) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de construcción se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido, la cual conforma el activo contractual. El detalle de movimiento del activo contractual es el siguiente:

|                                       | 2021                    | 2020                    |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Saldo neto al inicio del año          | \$ 1,589,170,697        | \$ 1,101,410,243        |
| Intereses (a)                         | 155,498,570             | 179,479,423             |
| Adiciones (b)                         | 318,804,677             | 685,618,466             |
| Entrega unidad funcional No. 3, 4 (c) | (1,044,225,692)         | (377,331,435)           |
| <b>Saldo neto al final del año</b>    | <b>\$ 1,019,248,252</b> | <b>\$ 1,589,176,697</b> |

- Consiste en el interés que estima la Concesionaria sobre el activo contractual.
- Estas adiciones corresponden a las erogaciones realizadas durante el período y año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.
- Corresponde al traslado de activo contractual a activo financiero de los costos incurridos e interés implícito generado en la construcción de la Unidad Funcional No. 3 y 4, aceptadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura– ANI, mediante acta de terminación con fecha del 12 y 5 de marzo de 2021 respectivamente.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (2) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de operación y mantenimiento se ha definido que es igual al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 15% sobre los ingresos de operación estipulado por la Concesionaria y un margen variable que recoge las eficiencias e ineficiencias de la ejecución del proyecto y conforman el activo financiero e incluye los servicios de construcción de las unidades funcionales completadas y entregadas a la ANI.

El detalle de movimiento del activo financiero es el siguiente:

|                                       | 2021                    | 2020                  |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Saldo neto al inicio del año          | \$ 772,034,458          | \$ 295,436,539        |
| Intereses (a)                         | 182,349,473             | 57,678,980            |
| Margen                                | 39,684,266              | 16,727,917            |
| Adiciones (b)                         | 118,372,215             | 81,395,471            |
| Retribuciones (c)                     | (288,712,911)           | (56,535,884)          |
| Entrega Unidad Funcional No. 3, 4 y 5 | 1,044,225,692           | 377,331,435           |
| <b>Saldo neto al final del año</b>    | <b>\$ 1,867,953,193</b> | <b>\$ 772,034,458</b> |

- a) Consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, a diciembre de 2021 corresponde a 14.94% de acuerdo con la política de activo financiero.
- b) Corresponden a las erogaciones realizadas durante el año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.
- c) Corresponde a la retribución por la entrega de las Unidades Funcionales No. 3 y 4, ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante acta de terminación con fecha del 12 y 5 de marzo respectivamente. Al 31 de diciembre de 2021, se ha realizado el cobro de las siguientes actas de retribución:

| Fecha Acta | Retribución | Fecha Pago | Retribución | Descripción                                   | Valor<br>Retribución |
|------------|-------------|------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------|
| 2/09/2020  |             | 10/09/2020 |             | Acta No. 1 retribución UF-5                   | 55,639,958           |
| 9/10/2020  |             | 30/10/2020 |             | Acta No. 2 retribución UF-5                   | 275,699              |
| 11/11/2020 |             | 1/12/2020  |             | Acta No. 3 retribución UF-5                   | 297,792              |
| 10/12/2020 |             | 30/12/2020 |             | Acta No. 4 retribución UF-5                   | 322,435              |
|            |             |            |             | <b>Total retribución 31 de diciembre 2020</b> | <b>56,535,884</b>    |
| 18/01/2021 |             | 29/01/2021 |             | Acta No.5 Retribución UF-5                    | 83,145,157           |
| 8/02/2021  |             | 3/03/2021  |             | Acta No. 6 retribución UF-5                   | 303,479              |
| 10/03/2021 |             | 6/04/2021  |             | Acta No. 7 retribución UF-5                   | 319,645              |
| 14/04/2021 |             | 4/05/2021  |             | Acta No. 8 retribución UF-5 UF-4 UF-3         | 197,439,641          |
| 12/05/2021 |             | 3/06/2021  |             | Acta No. 9 retribución UF-5 UF-4 UF-3         | 1,411,894            |
| 29/06/2021 |             | 7/07/2021  |             | Acta No. 10 retribución UF-5 UF-4 UF-3        | 381,591              |
| 12/07/2021 |             | 10/08/2021 |             | Acta No. 11 retribución UF-5 UF-4 UF-3        | 1,232,595            |
| 06/08/2021 |             | 25/08/2021 |             | Acta No. 12 retribución UF-5 UF-4 UF-3        | 1,484,191            |
| 10/09/2021 |             | 01/10/2021 |             | Acta No. 13 retribución UF-5 UF-4 UF-3        | 1,532,743            |
| 29/10/2021 |             | 25/11/2021 |             | Acta No. 14 retribución UF-5 UF-4 UF-3        | 1,461,974            |
|            |             |            |             | <b>Total retribución 31 de diciembre 2021</b> | <b>288,712,910</b>   |

Al 31 de diciembre 2021 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Contractuales de Concesión y un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 29).

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

## 12. Instrumentos Financieros Derivados

### 12.1. Activos por Operaciones de Cobertura y Derivados

|                                                           | 2021                | 2020          |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| <b>Instrumentos Financieros Derivados Corrientes</b>      |                     |               |
| <b>Forward – de moneda USD</b>                            |                     |               |
| Derecho forward venta                                     | \$ 81,660,735       | \$ –          |
| Obligación forward venta                                  | (72,443,256)        | –             |
| Subtotal (a)                                              | <b>9,217,479</b>    | –             |
| Opciones de coberturas                                    |                     |               |
| Amortización de opciones (c)                              | 788,046             | 679,442       |
| Subtotal opciones                                         | <b>754,714</b>      | 679,442       |
| Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes    | <b>10,005,525</b>   | 679,442       |
| <b>Instrumentos Financieros Derivados no Corrientes</b>   |                     |               |
| Opciones de coberturas                                    |                     |               |
| Compra calls de monedas (b)                               | 38,201,493          | 20,734,672    |
| Amortización de opciones(c)                               | 3,611,876           | 3,793,551     |
| Subtotal opciones                                         | <b>41,813,369</b>   | 24,528,223    |
| Swaps - de tasa de interés                                |                     |               |
| Derecho swaps de tasa de interés                          | 21,514,803          | –             |
| Obligación swaps de tasa de interés                       | (17,942,067)        | –             |
| Subtotal, swaps tasas de interés (d)                      | <b>3,572,736</b>    | –             |
| Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes | <b>\$45,386,106</b> | \$ 24,528,223 |
| Total operaciones con derivados                           | <b>\$55,391,630</b> | \$ 25,207,665 |

#### a. Forward:

| Tipo de Transacción y Tipo Moneda | de Contraparte  | Valor de la Operación (1) | Nominal en pesos. (2) | Valor Delta. (3) | Tasa Negociada. (4) | Tasa de Cambio para Valoración. (5)    | VPN Pactada (6) | Tasa Valor Derecho (7) | del Valor de la Obligación (8) | Utilidad/Pérdida Acumulada (9) |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Venta- USD                        | JPMorgan Chase  | \$ 10,239                 | \$ 36,523,318         | \$ 10,256        | \$ 3,567            | \$ 3,981,16                            | \$ 3,517,22     | \$ 40,830,376          | \$ (36,221,786)                | \$ 4,608,590                   |
| Venta- USD                        | Banco Santander | 10,239                    | 36,523,318            | 10,256           | 3,567               | 3,981,16                               | 3,517,22        | 40,830,376             | (36,221,786)                   | 4,608,590                      |
|                                   |                 |                           |                       |                  |                     | Subtotal                               |                 | 81,660,752             | (72,443,572)                   | 9,217,180                      |
|                                   |                 |                           |                       |                  |                     | (7) Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA) |                 |                        | -17                            | 316                            |
|                                   |                 |                           |                       |                  |                     | Total                                  |                 | \$ 81,660,735          | \$ (72,443,256)                | \$ 9,217,479                   |

Al 31 de diciembre de 2020 no existen operaciones forward que representan un derecho.

1. Valor nominal de la operación en USD.
2. Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en dólares americanos.
3. Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos
4. Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
5. Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
6. La diferencia entre derecho y obligación.
7. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

**b. Opciones**

| Tipo de Operación | Tipo de Opción | Moneda 1 | Valor Nominal (Moneda 1) | Prima                              | Valor de la Opción en COP | Nombre Corto Cpt |
|-------------------|----------------|----------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------|
| C-B               | E              | USD      | 42,500                   | 7,126                              | \$ 19,100,127             | BANCOSANTANDER   |
| C-B               | E              | USD      | 42,500                   | 7,126                              | 19,100,127                | JPMORGANCHASE    |
|                   |                |          |                          | Subtotal                           | 38,200,254                |                  |
|                   |                |          |                          | Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA) | 1,239(1)                  |                  |
|                   |                |          |                          | Total                              | <u>\$38,201,493</u>       |                  |

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre de 2020:

| Tipo de Operación | Tipo de Opción | Moneda 1 | Valor Nominal (Moneda 1) | Prima                              | Valor de la Opción en COP | Nombre Corto Cpt |
|-------------------|----------------|----------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------|
| C-B               | E              | USD      | 42,500                   | 7,126                              | \$ 10,367,423             | BANCOSANTANDER   |
| C-B               | E              | USD      | 42,500                   | 7,126                              | 10,367,423                | JPMORGANCHASE    |
|                   |                |          |                          | Subtotal                           | 20,734,846                |                  |
|                   |                |          |                          | Ajuste riesgo de crédito (CVA/DVA) | (174)(1)                  |                  |
|                   |                |          |                          | Total                              | <u>\$ 20,734,672</u>      |                  |

(1) El valor a mercado de las operaciones con opciones es afectada por los ajustes de CVA/ DVA (ver aparte "Ajustes CVA/ DVA")

**c. Amortización de Opciones**

Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la amortización de las opciones equivale a corto y largo plazo \$3,611,876 y \$4,472,993 respectivamente.

**d. Swaps Tasa de Interés**

| Nocional Vigente | Contraparte                                   | Tasa Facial  | Tasa / D Spread | Periodicidad Pago D | Moneda D | Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy | Tasa Facial O | Tasa/Spread O | Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy | (1) Utilidad Acumulada | Fecha Vencimiento |
|------------------|-----------------------------------------------|--------------|-----------------|---------------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|-----------------------------------|------------------------|-------------------|
| 124,646          | JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES    | USD LIBOR 3M | 0,00            | TV                  | USD      | 11,125,538                     | TN            | 1,713         | -16,582,079                       | -5,456,541             | 25/03/2026        |
| 124,646          | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA | USD LIBOR 3M | 0,00            | TV                  | USD      | 11,125,538                     | TN            | 1,713         | -16,582,079                       | -5,456,541             | 25/03/2026        |
| 124,646          | JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES    | USD LIBOR 1M | 0,00            | MV                  | USD      | 163,533                        | TN            | 1,713         | -2,030,471                        | -1,866,938             | 25/03/2022        |
| 124,646          | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA | USD LIBOR 1M | 0,00            | MV                  | USD      | 163,533                        | TN            | 1,713         | -2,030,471                        | -1,866,938             | 25/03/2022        |
| Subtotal         |                                               |              |                 |                     |          | 22,578,142                     |               |               | -37,225,100                       | -14,646,958            |                   |
| Ajuste CVA/DVA   |                                               |              |                 |                     |          | -1,063,339                     |               |               | 19,283,033                        | 18,219,694             | (2)               |
| Total            |                                               |              |                 |                     |          | <u>\$ 21,514,803</u>           |               |               | <u>-\$ 17,942,067</u>             | <u>\$ 3,572,736</u>    |                   |

1. Diferencia entre derecho y obligación se registra en las cuentas de resultado.
2. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

Al 31 de diciembre de 2020 no existen operaciones swap que representan un derecho.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

**12.2. Pasivos por Operaciones de Cobertura y Derivados**

|                                                           | <b>2021</b>          | <b>2020</b>     |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Instrumentos Financieros Derivados Corrientes             |                      |                 |
| Forward – De moneda USD                                   |                      |                 |
| Derecho forward compra                                    | \$ -                 | \$ (87,274,819) |
| Obligación forward compra                                 | -                    | 89,976,144      |
| Subtotal (a)                                              | -                    | 2,701,325       |
| Opciones de coberturas                                    |                      |                 |
| Amortización de opciones (d)                              | 7,092,412            | 6,114,977       |
| Subtotal, opciones                                        | 7,092,412            | 6,114,977       |
| Subtotal instrumentos financieros derivados corrientes    | 7,092,412            | 8,816,302       |
|                                                           | <b>2021</b>          | <b>2020</b>     |
| Instrumentos financieros derivados no corrientes          |                      |                 |
| Forward – de moneda USD                                   |                      |                 |
| Derecho forward compra                                    | -                    | (70,590,589)    |
| Obligación Forward compra                                 | -                    | 71,407,081      |
| Subtotal (a)                                              | -                    | 816,492         |
| Swaps - de tasa de interés                                |                      |                 |
| Derecho swaps de tasa de interés                          | (12,443,289)         | (9,378,897)     |
| Obligación swaps de tasa de interés                       | 21,324,703           | 74,363,114      |
| Subtotal, swaps tasas de interés (b)                      | <b>8,881,414</b>     | 64,984,217      |
| Opciones de coberturas                                    |                      |                 |
| Compra calls de monedas (c)                               | 8,990,687            | 4,846,937       |
| Amortización de opciones (d)                              | 32,506,887           | 34,141,957      |
| Subtotal opciones                                         | <b>41,497,574</b>    | 38,988,894      |
| Subtotal instrumentos financieros derivados no corrientes | <b>\$ 50,378,988</b> | \$104,789,603   |
| Total operaciones con derivados                           | <b>\$ 57,471,400</b> | \$113,605,905   |



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

**a. Forward**

Al 31 de diciembre de 2021 no existen operaciones forward que representen un derecho.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre del 2020 representan una obligación:

| Tipo de Transacción y Moneda         | de Contraparte (1) | Valor Nominal de la Operación | Valor Nominal en pesos (2) | Tasa de Cambio para Valoración (3) | Tasa de Cambio Negociada (4) | Tasa de Cambio para Valoración (5) | VPN Pactada | Tasa de Cambio para Valoración (6) | Valor de la Obligación (7) | Utilidad/Pérdida Acumulada |
|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,156                         | 4,122,886                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,505.46    | 3,974,549                          | 4,059,026                  | (84,477)                   |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,156                         | 4,122,886                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,511.36    | 3,974,098                          | 4,065,398                  | (91,300)                   |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,159                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,517.28    | 3,978,981                          | 4,077,255                  | (98,274)                   |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,526.35    | 3,974,810                          | 4,083,493                  | (108,683)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,157                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,534.09    | 3,971,752                          | 4,089,306                  | (117,554)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,541.10    | 3,961,563                          | 4,086,902                  | (125,339)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,153                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,548.41    | 3,959,277                          | 4,092,981                  | (133,704)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,153                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,553.72    | 3,958,392                          | 4,098,190                  | (139,798)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,558.50    | 3,960,521                          | 4,105,909                  | (145,388)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,563.61    | 3,960,816                          | 4,112,102                  | (151,286)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,566.62    | 3,962,675                          | 4,117,510                  | (154,835)                  |
| Compra- USD                          | JPMORGAN CHASE     | 10,239                        | 36,523,318                 | 10,283                             | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,472.20    | 35,295,316                         | 35,703,541                 | (408,225)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,156                         | 4,122,886                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,505.46    | 3,974,549                          | 4,059,026                  | (84,477)                   |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,156                         | 4,122,886                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,511.36    | 3,974,098                          | 4,065,398                  | (91,300)                   |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,159                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,517.28    | 3,978,981                          | 4,077,255                  | (98,274)                   |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,158                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,526.35    | 3,974,810                          | 4,083,493                  | (108,683)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,158                         | 4,128,846                  | 1,157                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,534.09    | 3,971,752                          | 4,089,306                  | (117,554)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,541.10    | 3,961,563                          | 4,086,902                  | (125,339)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,153                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,548.41    | 3,959,277                          | 4,092,981                  | (133,704)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,155                         | 4,120,667                  | 1,153                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,553.72    | 3,958,392                          | 4,098,190                  | (139,798)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,558.50    | 3,960,521                          | 4,105,909                  | (145,388)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,563.61    | 3,960,816                          | 4,112,102                  | (151,286)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 1,156                         | 4,122,789                  | 1,154                              | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,566.62    | 3,962,675                          | 4,117,510                  | (154,835)                  |
| Compra- USD                          | BANCO SANTANDER    | 10,239                        | 36,523,318                 | 10,283                             | 3,567                        | 3,432.50                           | 3,472.20    | 35,295,317                         | 35,703,540                 | (408,223)                  |
| Subtotal                             |                    |                               |                            |                                    |                              |                                    |             | 157,865,501                        | 161,383,225                | (3,517,724)                |
| (7) Ajuste riesgo de crédito CVA/DVA |                    |                               |                            |                                    |                              |                                    |             | (93)                               | -                          | (93)                       |
|                                      |                    |                               |                            |                                    |                              |                                    |             | 157,865,408                        | 161,383,225                | (3,517,817)                |

1. Valor nominal de la operación en USD.
2. Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.
3. Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
4. Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
5. Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
6. La diferencia entre derecho y obligación.
7. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

**b. Swaps Tasa de Interés**

El siguiente es el detalle de las operaciones swap al 31 de diciembre de 2021 representan una obligación:

| Nocional Vigente | Contraparte                                    | Tasa Facial_D | Tasa / Spread_D | Periodicidad Pago_D | Moneda_D | Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy | Tasa Facial_O | Tasa/Spread_O | Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy | (1) Utilidad Acumulada. | Fecha Vencimiento. |
|------------------|------------------------------------------------|---------------|-----------------|---------------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 47,810           | CREDIT AGRICOLE SA                             | USD           | LIBOR 3M0,00    | TV                  | USD      | 4,267,377                      | TN            | 1,713         | -6,360,321                        | -2,092,944              | 25/03/2026         |
| 47,810           | BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN       | USD           | LIBOR 3M0,00    | TV                  | USD      | 4,267,377                      | TN            | 1,713         | -6,360,321                        | -2,092,944              | 25/03/2026         |
| 47,810           | SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES | USD           | LIBOR 3M0,00    | TV                  | USD      | 4,267,377                      | TN            | 1,713         | -6,360,321                        | -2,092,944              | 25/03/2026         |
| 47,810           | CREDIT AGRICOLE SA                             | USD           | LIBOR 1M0,00    | MV                  | USD      | 62,726                         | TN            | 1,713         | -778,819                          | -716,093                | 25/03/2022         |
| 47,810           | BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD TOKYO JAPAN       | USD           | LIBOR 1M0,00    | MV                  | USD      | 62,726                         | TN            | 1,713         | -778,819                          | -716,093                | 25/03/2022         |
| 47,810           | SUMITOMO MITSUI BANKING NEW YORK UNITED STATES | USD           | LIBOR 1M0,00    | MV                  | USD      | 62,726                         | TN            | 1,713         | -778,819                          | -716,093                | 25/03/2022         |
| Subtotal         |                                                |               |                 |                     |          | 12,990,309                     |               |               | -21,417,420                       | -8,427,111              |                    |
| Ajuste CVA/DVA   |                                                |               |                 |                     |          | -547,020                       |               |               | 92,717                            | -454,303                | (2)                |
| Total            |                                                |               |                 |                     |          | \$ 12,443,289                  |               |               | -\$ 21,324,703                    | -\$ 8,881,414           |                    |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

El siguiente es el detalle de las operaciones swap al 31 de diciembre de 2020 representan una obligación:

| Nocional Vigente | Contraparte                                                          | Tasa Facial_D | Tasa / Spread_D | Periodicidad Pago_D | Moneda_D | Vlr Derecho Moneda Empresa Hoy | Tasa Facial_O | Tasa/Spread_O | Vlr Obligación Moneda Empresa Hoy. | (1) Utilidad Acumulada. | Fecha Vencimiento. |
|------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|---------------------|----------|--------------------------------|---------------|---------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| 124,646          | JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES                           | USD LIBOR 3M  | 0,00            | TV                  | USD      | \$ 3,201,271                   | TN            | 1,713         | \$ (14,424,039)                    | \$ (11,222,768)         | 25/03/2026         |
| 47,810           | CREDIT AGRICOLE SA                                                   | USD LIBOR 3M  | 0,00            | TV                  | USD      | 1,227,898                      | TN            | 1,713         | (5,532,570)                        | (4,304,672)             | 25/03/2026         |
| 47,810           | BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD TOKYO                                   | USD LIBOR 3M  | 0,00            | TV                  | USD      | 1,227,898                      | TN            | 1,713         | (5,532,570)                        | (4,304,672)             | 25/03/2026         |
| 47,810           | JAPAN SUMITOMO MITSUI BANKING                                        | USD LIBOR 3M  | 0,00            | TV                  | USD      | 1,227,898                      | TN            | 1,713         | (5,532,570)                        | (4,304,672)             | 25/03/2026         |
| 124,646          | NEW YORK UNITED STATES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA | USD LIBOR 3M  | 0,00            | TV                  | USD      | 3,201,271                      | TN            | 1,713         | (14,424,039)                       | (11,222,768)            | 25/03/2026         |
| 124,646          | JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK UNITED STATES                           | USD LIBOR 1M  | 0,00            | MV                  | USD      | 683,221                        | TN            | 1,713         | (9,178,103)                        | (8,494,882)             | 25/03/2022         |
| 47,810           | CREDIT AGRICOLE SA                                                   | USD LIBOR 1M  | 0,00            | MV                  | USD      | 262,060                        | TN            | 1,713         | (3,520,408)                        | (3,258,348)             | 25/03/2022         |
| 47,810           | BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD TOKYO                                   | USD LIBOR 1M  | 0,00            | MV                  | USD      | 262,060                        | TN            | 1,713         | (3,520,408)                        | (3,258,348)             | 25/03/2022         |
| 47,810           | JAPAN SUMITOMO MITSUI BANKING                                        | USD LIBOR 1M  | 0,00            | MV                  | USD      | 262,060                        | TN            | 1,713         | (3,520,409)                        | (3,258,348)             | 25/03/2022         |
| 124,646          | NEW YORK UNITED STATES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO MADRID ESPANA | USD LIBOR 1M  | 0,00            | MV                  | USD      | 683,221                        | TN            | 1,713         | (9,178,103)                        | (8,494,882)             | 25/03/2022         |
| Subtotal         |                                                                      |               |                 |                     |          | 12,238,858                     |               |               | (74,363,219)                       | (62,124,360)            |                    |
| Ajuste CVA/DVA   |                                                                      |               |                 |                     |          | (2,859,961)                    |               |               | 105                                | (2,859,857)             | (2)                |
| Total            |                                                                      |               |                 |                     |          | \$ 9,378,897                   |               |               | \$ (74,363,114)                    | \$ (64,984,217)         |                    |

1. Diferencia entre derecho y obligación se registra en las cuentas de resultado.
2. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

**c. Opciones**

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2021:

| Tipo de Operación | de Tipo de Opción | Valor Moneda 1 (Moneda 1) | Nominal Prima | Valor de Opción en COP | de la Nombre Corto Cpt         |
|-------------------|-------------------|---------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------|
| C-S               | E                 | USD                       | \$ 42,500     | 792                    | \$ (4,494,724) BANCO SANTANDER |
| C-S               | E                 | USD                       | \$ 42,500     | 792                    | (4,494,724) JPMORGAN CHASE     |
| Subtotal          |                   |                           |               |                        | (8,989,448)                    |
| Ajuste CVA/DVA    |                   |                           |               |                        | (1,239)                        |
| Total             |                   |                           |               |                        | \$ (8,990,687)                 |

El siguiente es el detalle de las operaciones con Opciones al 31 de diciembre del 2020:

| Tipo de Operación | de Tipo de Opción | Valor Moneda 1 (Moneda 1) | Nominal Prima | Valor de Opción en COP | de la Nombre Corto Cpt         |
|-------------------|-------------------|---------------------------|---------------|------------------------|--------------------------------|
| C-S               | E                 | USD                       | \$ 42,500     | 792                    | \$ (2,423,555) BANCO SANTANDER |
| C-S               | E                 | USD                       | \$ 42,500     | 792                    | (2,423,555) JPMORGAN CHASE     |
| Subtotal          |                   |                           |               |                        | (4,847,110)                    |
| Ajuste CVA/DVA    |                   |                           |               |                        | 173                            |
| Total             |                   |                           |               |                        | \$ (4,846,937)                 |

(1) El valor a mercado de las operaciones con opciones es afectada por los ajustes de CVA/ DVA (ver aparte "Ajustes CVA/ DVA").

#### d. Amortización de Opciones

Al 31 de diciembre de 2021 corresponde amortización pendiente por pagar de los derivados de opciones por \$41,497,574 y Al 31 de diciembre de 2020 corresponde amortización pendiente por pagar de los derivados de opciones por \$45,103,871.

#### Efecto en Otros Resultados Integrales

|                                                    | A 31 diciembre<br>2021 | A 31 diciembre<br>2020 |
|----------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Valoración instrumentos financieros:               |                        |                        |
| Forward                                            | \$ 9,217,480           | \$ (3,517,818)         |
| Swaps                                              | (5,308,678)            | (64,984,217)           |
| Opciones                                           | (35,199,376)           | (35,783,941)           |
| Impuesto diferido (Nota 13)                        | 10,951,701             | 33,031,957             |
| Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos | <b>(20,338,873)</b>    | <b>\$(71,254,019)</b>  |

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas de la contabilidad de cobertura para el 2021 y 2020:

|                                                    | Saldo Inicial<br>2020 | Movimiento<br>2021  | Saldo Final<br>2021   |
|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Valoración instrumentos financieros:               |                       |                     |                       |
| Forward                                            | \$(3,517,818)         | \$12,735,298        | <b>\$9,217,480</b>    |
| Swaps                                              | (64,984,217)          | 59,675,539          | <b>(5,308,678)</b>    |
| Opciones                                           | (35,783,941)          | 584,565             | <b>(35,199,376)</b>   |
| Impuesto diferido (Nota 13)                        | 33,031,957            | (22,080,256)        | <b>10,951,701</b>     |
| Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos | <b>\$(71,254,019)</b> | <b>\$50,915,146</b> | <b>\$(20,338,873)</b> |

### 13. Impuestos

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

#### Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

|                                                            | 2021              | 2020                  |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| <b>Activos por impuestos corrientes</b>                    |                   |                       |
| Activos por impuesto a las ganancias (1)                   | \$ 2,339,899      | \$ 1,608,960          |
| <b>Pasivos por impuestos corrientes</b>                    |                   |                       |
| Pasivos por Impuesto a las ganancias y otros impuestos (2) | \$ (1,976,390)    | \$ (5,329,942)        |
| Activo neto por impuestos corrientes                       | <b>\$ 363,509</b> | <b>\$ (3,720,982)</b> |

- (1) A 31 de diciembre de 2021 el saldo corresponde anticipo de impuesto de renta, autorretenciones de renta y saldo a favor de retención de ICA.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(2) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el pasivo por impuestos corrientes se detalla así:

|                                          | 2021                | 2020                |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Pasivo por impuestos corrientes</b>   |                     |                     |
| Provisión de impuesto de renta           | \$ 206,558          | \$ 513,399          |
| Retención en la fuente                   | 278,011             | 3,046,247           |
| Retención de IVA                         | 387,402             | 603,382             |
| Retención de ICA                         | 1,104,419           | 1,166,914           |
| <b>Total pasivo impuestos corrientes</b> | <b>\$ 1,976,390</b> | <b>\$ 5,329,942</b> |

|                                        | 2021               | 2020                 |
|----------------------------------------|--------------------|----------------------|
| <b>Utilidad antes de impuestos</b>     | \$ 23,925,526      | \$ 101,166,612       |
| <b>Más</b>                             |                    |                      |
| Costos de construcción y de operación. | 206,432,718        | 730,774,445          |
| Perdida esperada                       | 1,253,619          | -                    |
| Intereses                              | 61,538,975         | 76,286,403           |
| Comisiones                             | 49,017             | 67,856               |
| Gastos bancarios                       | 751,853            | 2,904,632            |
| Impuestos asumidos                     | 2,726,634          | -                    |
| Diferencia en cambio                   | 371,625,687        | 372,147,415          |
| Derivados                              | 23,083,032         | 122,303,041          |
| Otros                                  | 1,452,867          | 3,304,821            |
|                                        | <b>668,914,402</b> | <b>1,307,788,613</b> |

|                         | 2021                 | 2020                   |
|-------------------------|----------------------|------------------------|
| <b>Menos</b>            |                      |                        |
| Activo financiero       | (577,505,032)        | (1,036,577,145)        |
| Diferencia en cambio    | (134,287,708)        | (393,790,388)          |
| Derivados               | (21,358,850)         | (28,506,065)           |
| Otros financieros       | 229,160              | (3,038,608)            |
|                         | <b>(732,922,430)</b> | <b>(1,461,912,206)</b> |
| <b>Pérdida gravable</b> | <b>(40,082,502)</b>  | <b>(52,956,981)</b>    |
| <b>Renta presuntiva</b> | <b>\$ -</b>          | <b>1,604,373</b>       |

|                                   |                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Impuesto sobre la renta           | \$ -              | \$ 513,399        |
| Ajuste al impuesto sobre la renta | <b>219,160</b>    | -                 |
| Gasto por impuesto sobre la renta | <b>\$ 219,160</b> | <b>\$ 513,399</b> |

El gasto por impuesto sobre la renta corriente y diferido se detalla a continuación:

|                                             | 2021                   | 2020                 |
|---------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| Gasto por impuesto sobre la renta corriente | \$ 219,160             | \$ 513,399           |
| Gasto por impuesto diferido                 | (20,721,942)           | 33,132,123           |
|                                             | <b>\$ (20,502,782)</b> | <b>\$ 33,645,522</b> |

**Impuesto a las Ganancias Diferido**

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferido se presenta a una tasa nominal del 35%, donde el rubro más significativo lo constituye el impuesto diferido pasivo a largo plazo, con una tarifa inferior a la tasa nominal y se detalla de la siguiente manera:

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|                                           | 2021                   | 2020                   |
|-------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Activo por impuesto diferido              | \$2,100,783,736        | \$ 839,726,127         |
| Pasivo por impuesto diferido              | (2,209,930,223)        | (929,155,925)          |
| <b>Pasivo por impuesto diferido</b>       | <b>(109,146,487)</b>   | <b>(89,429,798)</b>    |
| Menor valor reconocido                    | -                      | 1,005,253              |
| <b>Pasivo por impuesto diferido</b>       | <b>(109,146,487)</b>   | <b>(88,424,545)</b>    |
| Impuesto diferido ORI                     | 10,951,701             | 33,031,957             |
| <b>Pasivo por impuesto diferido, neto</b> | <b>\$ (98,194,786)</b> | <b>\$ (55,392,588)</b> |

A continuación, se muestra un análisis de los activos y pasivos por impuesto diferido de la Concesionaria Unión Vial del Sur S.A.S.:

|                                          | 2021                    | 2020                    |
|------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>Impuesto diferido activo</b>          |                         |                         |
| Propiedad, planta y equipo               | \$ 6,435,990            | \$ 6,435,990            |
| Activo fiscal por gastos preoperativos   | 5,995,803,257           | 2,647,141,009           |
|                                          | <b>\$ 6,002,239,247</b> | <b>\$ 2,653,576,999</b> |
| <b>Impuesto diferido pasivo</b>          |                         |                         |
| Activo financiero concesionado           | \$(2,766,999,165)       | \$ (292,001,361)        |
| Obligaciones                             | (3,547,087,189)         | (2,641,043,758)         |
| <b>Pasivo por impuesto diferido</b>      | <b>(6,314,086,354)</b>  | <b>(2,933,045,119)</b>  |
| Base por impuesto diferido, neto         | <b>\$ (311,847,107)</b> | <b>\$ (279,468,120)</b> |
| Tasa                                     | 35%                     | 32%                     |
| Pasivo neto por impuesto diferido        | <b>\$ (109,146,487)</b> | <b>\$ (89,429,798)</b>  |
| Menor valor reconocido                   |                         | 1,005,253               |
| <b>Pasivo neto por impuesto diferido</b> | <b>\$ (109,146,487)</b> | <b>\$ (88,424,545)</b>  |
| Impuesto diferido activo ORI             | \$ 16,968,249           | \$ 34,802,870           |
| Impuesto diferido pasivo ORI             | (6,016,548)             | (1,431,358)             |
| Menor valor reconocido                   | -                       | (339,555)               |
| <b>Impuesto diferido ORI</b>             | <b>10,951,701</b>       | <b>33,031,957</b>       |
| <b>Pasivo neto por impuesto diferido</b> | <b>\$ (98,194,786)</b>  | <b>\$ (55,392,588)</b>  |

**Impuestos sobre la renta y complementarios**

De conformidad con La Ley 2155 de 2021 (Reforma Tributaria) se incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir de 2022 a 35%. De esta manera, desaparecería la reducción gradual en la tarifa de renta contemplada en la ley 2010 de 2019.

Para el impuesto de renta y complementarios del año 2021, se liquidara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019, donde se estableció una tarifa general del impuesto sobre la renta a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, del treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021.

La renta presuntiva se calculará multiplicando el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a la tarifa del 1.5% en 2019 y 2020 y 0% a partir del 2021, Los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación no estarán sujetos a renta presuntiva.

### **Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta**

Desde la ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 714 del Estatuto Tributario, el término general de firmeza para las declaraciones tributarias es de 3 años contados a partir de la fecha máxima permitida para su presentación, según el calendario tributario del año que le corresponda, o 3 años después de su presentación cuando sea una declaración presentada de manera extemporánea y el término de firmeza es de 5 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

La Ley 2100 de 2019 aumentó de 2 años a tres años el plazo para corregir las declaraciones que aumentan el impuesto a pagar o disminuyen el saldo a favor, que deben ser contados también desde el vencimiento para declarar, según el artículo 588 ET. Este mismo plazo se cuenta desde el momento en el que el contribuyente realiza una corrección, pues esta será considerada como una corrección a la declaración inicial o a la última corrección presentada, y así no se impide la facultad de revisión.

### **Otros Aspectos**

La Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia, En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

#### *Impuesto a los Dividendos*

La ley 2155 de 2021, establece en el artículo 50 la tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales. Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 del Estatuto Tributario, estarán sujetas a la tarifa del siete y medio por ciento (7,5%) a título de retención en la fuente sobre la renta, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 del Estatuto Tributario, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 del Estatuto Tributario, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual la retención en la fuente señalada en el inciso anterior se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

La retención en la fuente será calculada sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.

La retención en la fuente a la que se refiere este artículo solo se practica en la sociedad nacional que reciba los dividendos por primera vez, y el crédito será trasladable hasta el beneficiario final persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; y (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil.

### *Impuesto al Patrimonio*

La Ley 2155 de 2021, para los años 2020 y 2021, creo un impuesto extraordinario denominado el impuesto al patrimonio a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. Se genera al 1 de enero del año 2020, cuyo valor sea igual o superior a cinco mil (\$5.000) millones de pesos. Para efectos de este gravamen, el concepto de patrimonio es equivalente al patrimonio líquido, calculado tomando el total del patrimonio bruto del contribuyente persona natural poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

### *Renta Presuntiva*

La base y porcentaje de la renta presuntiva. Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3.5%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al cero punto cinco por ciento (0,5%) en el año gravable 2020; y al cero por ciento (0 %) a partir del año gravable 2021.

### *Precios de Transferencia*

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2021.

Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2022. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2021.

### *Beneficio de Auditoría*

La Ley 2155 de 2021, estableció que los contribuyentes que para los periodos gravables 2020 y 2021, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Esta norma no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada.

Cuando la declaración objeto de beneficio de auditoría arroje una pérdida fiscal, la Administración Tributaria podrá ejercer las facultades de fiscalización para determinar la procedencia o improcedencia de la misma y por ende su compensación en años posteriores. Esta facultad se tendrá no obstante haya transcurrido el período de que trata el presente artículo.

En el caso de los contribuyentes que en los años anteriores al periodo en que pretende acogerse al beneficio de auditoría, no hubieren presentado declaración de renta y complementarios, y cumplan con dicha obligación dentro de los plazos que señale el Gobierno nacional para presentar las declaraciones correspondientes al período gravable 2020, les serán aplicables los términos de firmeza de la liquidación prevista en este artículo, para lo cual deberán incrementar el impuesto neto de renta a cargo por dichos periodos en los porcentajes de que trata el presente artículo.

Cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, no procederá el beneficio de auditoría.

#### *Impuesto de Normalización*

Para el año 2020 se creó el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta que no tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de 2020 no serán sujetos pasivos del impuesto complementario de normalización, salvo que decidan acogerse al saneamiento establecido en el artículo 59 de la presente ley.

La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente deberá ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la tarifa aplicable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.

#### *Impuesto a las Ventas*

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos. Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

#### *Procedimiento Tributario*

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

Se reduce a cinco años el termino de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El termino para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

**14. Otros Activos**

|                            | 2021                 | 2020                |
|----------------------------|----------------------|---------------------|
| Anticipos a contratos (1)  | \$ 16,115,402        | \$ 8,924,827        |
| Anticipos trabajadores     | 9,470                | 5,856               |
| Costos transaccionales (2) | 2,855,060            | 0                   |
| <b>Total Otros Activos</b> | <b>\$ 18,979,932</b> | <b>\$ 8,930,683</b> |

- 1) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, corresponde principalmente a anticipos a terceros para la ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

| Tercero                                 | 2021                 | 2020                |
|-----------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Mexichem colombia sas a)                | \$ 4,009,762         | -                   |
| Consortio ce pilcuan incisaba b)        | 3,304,956            | -                   |
| Constructores y consultores c)          | 2,685,064            | -                   |
| Revenga smart solutions colombia sas d) | 2,046,298            | 4,834,264           |
| Mario Fernando Maigual Palacios         | 1,066,230            | -                   |
| Consortio refam I                       | 536,887              | -                   |
| Fundación cangagua                      | 483,896              | 735,606             |
| Fundación sachá Ilaqta                  | 446,376              | 664,487             |
| Servicio de ingeniería construcción     | 300,676              | 344,030             |
| Postes y herrajes sas                   | 76,784               | 225,631             |
| Consortio enlace ambiental              | 70,341               | 170,670             |
| Varios contratistas                     | 1,088,132            | 1,950,139           |
|                                         | <b>\$ 16,115,402</b> | <b>\$ 8,924,827</b> |

- a) Corresponde al anticipo por suministro de Mantos, Geotextiles, geo compuestos y geomembranas, para estabilización de taludes en las unidades funcionales que se encuentran en operación y mantenimiento.
- b) Corresponde al anticipo del 50% al Consortio Ce Pilcuan por del contrato de Construcción de la Escuela en la Comunidad de Pilcuan en ejecución del plan de inversión social.
- c) Corresponde al anticipo del 40% del contrato de construcción de Escuela de Pilcuan, el cual no se realizó por esta compañía, y en este momento está en proceso de cobro para recuperar estos recursos.
- d) Corresponde al anticipo del 40% entregado al contratista Revenga Smart Solución Colombia SAS según contrato de suministro, instalación, implementación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento y sistemas integrados de ITS y peajes; este anticipo se amortizará con cada factura de acuerdo con el avance del contrato, la disminución corresponde a la amortización que se ha realizado al transcurso del año.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- 2) Al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a costos transaccionales generados por asesorías, en la elaboración de informes para lograr la refinanciación del proyecto. A continuación, se detalla:

|                                     | 2021                | 2020     |
|-------------------------------------|---------------------|----------|
| Corporación interamericana de       | 285,681             |          |
| Environmental Resources Management  | 44,929              | -        |
| Ernst & Young Audit SAS             | 617,153             | -        |
| Fitch ratings inc                   | 216,716             | -        |
| Infrata limited                     | 576,048             | -        |
| Marsh risk consulting ltda          | 77,475              | -        |
| Philippi Prietocarrizosa ferrero    | 713,288             | -        |
| Posse Herrera & Ruiz SA             | 1,428               | -        |
| Steer Davies & Gleave inc           | 320,828             | -        |
| Ustariz Gonzalez Luis Humberto      | 1,514               | -        |
| <b>Total Costos Transaccionales</b> | <b>\$ 2,855,060</b> | <b>-</b> |

**15. Obligaciones Financieras**

|                                        | 2021                    | 2020                    |
|----------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>Corto Plazo</b>                     |                         |                         |
| Bancos exterior (1)                    | 3,132,269               | 2,768,355               |
|                                        | <b>3,132,269</b>        | <b>2,768,355</b>        |
| <b>Largo Plazo (2)</b>                 |                         |                         |
| Créditos en bancos – capital (a)       | 2,000,831,487           | 1,584,974,037           |
| Costos transaccionales e intereses (b) | (218,609,260)           | (208,913,666)           |
|                                        | <b>1,782,222,227</b>    | <b>1,376,060,371</b>    |
| <b>Total Obligaciones financieras</b>  | <b>\$ 1,785,354,496</b> | <b>\$ 1,378,828,726</b> |

- (1) Al 31 de diciembre 2021 y de 2020, corresponde al saldo por pagar de 5 días de intereses y comisión de disponibilidad del Crédito Senior con el que cuenta la Concesionaria, así:

|                                                | Al 31 de diciembre |                     |                  |                   |                   |                     |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|                                                | 2021               |                     | 2020             |                   | 2019              |                     |
|                                                | Intereses          |                     | Comisión         |                   | Total             |                     |
|                                                | USD                | COP                 | USD              | COP               | USD               | COP                 |
| Int Obl JP Morgan Chase Bank. N.A.             | \$ 34,523          | \$ 137,442          | \$ 2,272         | \$ 9,046          | \$ 36,795         | \$ 146,488          |
| Int Obl Banco Santander S.A.                   | 34,523             | 137,442             | 2,272            | 9,046             | 36,795            | 146,488             |
| Int Obl Crédit Agricole Corporate              | 15,934             | 63,436              | 1,048            | 4,172             | 16,982            | 67,608              |
| Int Obl Mufg Bank. Ltd.                        | 23,900             | 95,150              | 1,573            | 6,263             | 25,473            | 101,413             |
| Int Obl Sumitomo Mitsui Banking Co             | 23,900             | 95,150              | 1,573            | 6,263             | 25,473            | 101,413             |
| Int Obl Instituto de Credito Oficial de España | 26,555             | 105,720             | 1,747            | 6,955             | 28,302            | 112,675             |
| Int Obl Bank of China Limited                  | 15,934             | 63,436              | 1,048            | 4,172             | 16,982            | 67,608              |
| Int Obl Metropolitan Life Insurance            | 23,900             | 95,150              | 1,573            | 6,263             | 25,473            | 101,413             |
| Int Obl Overseas Private Investment            | 559,090            | 2,225,825           | 15,407           | 61,338            | 574,497           | 2,287,163           |
| <b>Total Intereses y Costo Amortizado</b>      | <b>\$ 758,259</b>  | <b>\$ 3,018,751</b> | <b>\$ 28,513</b> | <b>\$ 113,518</b> | <b>\$ 786,772</b> | <b>\$ 3,132,269</b> |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

|                                                | Al 31 de diciembre 2020 |                     |                         |                   |                   |                     |
|------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
|                                                | Intereses               |                     | Comisión Disponibilidad |                   | Total             |                     |
|                                                | USD                     | COP                 | USD                     | COP               | USD               | COP                 |
| Int Obl JP Morgan Chase Bank. N.A.             | \$ 46,894               | \$ 160,964          | \$ 3,625                | \$ 12,442         | \$ 50,519         | \$ 173,406          |
| Int Obl Banco Santander S.A.                   | 46,894                  | 160,964             | 3,625                   | 12,442            | 50,519            | 173,406             |
| Int Obl Crédit Agricole Corporate              | 21,643                  | 74,290              | 1,706                   | 5,856             | 23,349            | 80,146              |
| Int Obl Mufg Bank. Ltd.                        | 32,465                  | 111,436             | 2,559                   | 8,784             | 35,024            | 120,220             |
| Int Obl Sumitomo Mitsui Banking Co             | 32,465                  | 111,436             | 2,559                   | 8,784             | 35,024            | 120,220             |
| Int Obl Instituto de Credito Oficial de España | 36,072                  | 123,817             | 2,986                   | 10,249            | 39,058            | 134,066             |
| Int Obl Bank of China Limited                  | 21,643                  | 74,290              | 1,706                   | 5,856             | 23,349            | 80,146              |
| Int Obl Metropolitan Life Insurance            | 32,465                  | 111,436             | 2,559                   | 8,784             | 35,024            | 120,220             |
| Int Obl Overseas Private Investment            | 475,074                 | 1.630,691           | 39,573                  | 135,834           | 514,647           | 1,766,525           |
| <b>Total Intereses y Costo Amortizado</b>      | <b>\$ 745,615</b>       | <b>\$ 2.559,324</b> | <b>\$ 60,898</b>        | <b>\$ 209,031</b> | <b>\$ 806,513</b> | <b>\$ 2,768,355</b> |

El 17 de julio del año 2019, la Concesionaria logró el cierre financiero por USD575,000,000 así:

| Entidad                                    | Valor USD            | Fecha Inicio | deFecha Finalización | deTasa Interés | delIntereses al 31 diciembre 2021 | Intereses al 31 diciembre 2021 | Intereses al 31 diciembre 2020 | Intereses al 31 diciembre 2020 |
|--------------------------------------------|----------------------|--------------|----------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Obl JP Morgan Chase Bank.N.A.              | \$ 65,000,000        | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,793,895                         | 6,761,253                      | 1,399,221                      | 5,297,835                      |
| Obl Banco Santander S.A.                   | 65,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,793,895                         | 6,761,253                      | 1,399,221                      | 5,297,835                      |
| Obl Crédit Agricole Corporate              | 30,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 827,952                           | 3,120,579                      | 645,794                        | 2,445,155                      |
| Obl Mufg Bank. Ltd.                        | 45,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,241,928                         | 4,680,868                      | 968,691                        | 3,667,733                      |
| Obl Sumitomo Mitsui Banking Co             | 45,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,241,928                         | 4,680,868                      | 968,691                        | 3,667,733                      |
| Obl Instituto de Credito Oficial de España | 50,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,379,919                         | 5,200,966                      | 1,076,325                      | 4,075,259                      |
| Obl Bank of China Limited                  | 30,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 827,952                           | 3,120,579                      | 645,794                        | 2,445,155                      |
| Obl Metropolitan Life Insurance            | 45,000,000           | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 1,241,928                         | 4,680,868                      | 968,691                        | 3,667,733                      |
| Obl Overseas Private Investment            | 200,000,000          | 17/07/2019   | 13/08/2027           | Libor1m+ 3.0   | 5,258,531                         | 19,897,490                     | 5,066,730                      | 18,619,184                     |
| <b>Total Capital (a)</b>                   | <b>\$575,000,000</b> |              |                      |                | <b>\$ 15,607,928</b>              | <b>\$ 58,908,724</b>           | <b>\$ 13,139,158</b>           | <b>\$ 49,183,622</b>           |

- (a) Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 la obligación financiera asciende a USD502,575,000 (COP 2,000,831,487 en 2021), se encuentra medida a tasa de cierre (COP) TRM \$3,981.16 y \$3,432.50, respectivamente tasa publicada por el Banco de la República y está registrada a su costo amortizado, como se detalla a continuación:

|                                            | Al 31 de diciembre de 2021 |                        | Al 31 de diciembre de 2020 |                         |
|--------------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|
|                                            | USD                        | COP                    | USD                        | COP                     |
| Obl JP Morgan Chase Bank. N. A.            | 56,814,332                 | 226,186,946            | \$ 53,985,532              | \$ 185,305,338          |
| Obl Banco Santander S.A.                   | 56,814,332                 | 226,186,946            | 53,985,532                 | 185,305,338             |
| Obl Crédit Agricole Corporate              | 26,222,000                 | 104,393,978            | 24,916,400                 | 85,525,543              |
| Obl Mufg Bank. Ltd.                        | 39,333,000                 | 156,590,966            | 37,374,600                 | 128,288,315             |
| Obl Sumitomo Mitsui Banking Co             | 39,333,000                 | 156,590,966            | 37,374,600                 | 128,288,315             |
| Obl Instituto de Credito Oficial de España | 43,703,336                 | 173,989,973            | 41,527,336                 | 142,542,580             |
| Obl Bank of China Limited                  | 26,222,000                 | 104,393,978            | 24,916,400                 | 85,525,543              |
| Obl Metropolitan Life Insurance            | 39,333,000                 | 156,590,966            | 37,374,600                 | 128,288,315             |
| Obl Overseas Private Investment            | 174,800,000                | 695,906,768            | 150,300,000                | 515,904,750             |
| <b>Total Capital (a)</b>                   | <b>\$ 502,575,000</b>      | <b>\$2,000,831,487</b> | <b>\$ 461,755,000</b>      | <b>\$ 1,584,974,037</b> |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(b) Corresponde a los costos de transacción asociados directamente con la estructura de financiación, Crédito Senior, tales como: Comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros, los cuales a 31 de diciembre de 2021 y 2020 presentan el siguiente detalle:

| Costos de Transacción                         | Al 31 de diciembre de 2021 |                         | Al 31 de diciembre de 2020 |                         |
|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|
|                                               | USD                        | COP                     | USD                        | COP                     |
| CT Obl JP Morgan Chase Bank.N.A.              | \$ (6,186,633)             | \$ (24,629,977)         | \$ (6,530,741)             | \$ (22,416,769)         |
| CT Obl Banco Santander S.A.                   | (6,186,633)                | (24,629,977)            | (6,530,741)                | (22,416,769)            |
| CT Obl Crédit Agricole Corporate              | (2,855,369)                | (11,367,681)            | (3,014,188)                | (10,346,201)            |
| CT Obl Mufg Bank. Ltd.                        | (4,283,054)                | (17,051,523)            | (4,521,282)                | (15,519,300)            |
| CT Obl Sumitomo Mitsui Banking Co             | (4,283,054)                | (17,051,523)            | (4,521,282)                | (15,519,300)            |
| CT Obl Instituto de Credito Oficial de España | (4,758,948)                | (18,946,134)            | (5,023,647)                | (17,243,668)            |
| CT Obl Bank of China Limited                  | (2,855,369)                | (11,367,681)            | (3,014,188)                | (10,346,201)            |
| CT Obl Metropolitan Life Insurance            | (4,283,054)                | (17,051,523)            | (4,521,282)                | (15,519,300)            |
| CT Obl Overseas Private Investment            | (19,218,831)               | (76,513,241)            | (23,186,062)               | (79,586,158)            |
| <b>Total costos transaccionales (b)</b>       | <b>\$ (54,910,945)</b>     | <b>\$ (218,609,260)</b> | <b>\$ (60,863,413)</b>     | <b>\$ (208,913,666)</b> |

Al 31 de diciembre de 2021, las obligaciones financieras presentan garantías suscritas con los prestamistas: Ver Nota 29.

## 16. Cuentas por pagar partes relacionadas

|                                   | 2021        | 2020       |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| Partes relacionadas (1) (Nota 27) | 125,904,565 | 84,044,371 |

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 las partes relacionadas presentan el siguiente detalle:

| Proveedor                                  | Al 31 de diciembre de |                      |
|--------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                            | 2021                  | 2020                 |
| Consorcio SH                               | \$ 125,903,989        | \$ 84,042,080        |
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.          | -                     | 2,291                |
| Sacyr Concesiones Participadas I S.L.      | -                     | -                    |
| Suramericana de Construcciones             | 576                   | -                    |
| <b>Total partes relacionadas (Nota 27)</b> | <b>\$ 125,904,565</b> | <b>\$ 84,044,371</b> |

## 17. Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

|                                     | 2021                 | 2020                 |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas por pagar comerciales:      |                      |                      |
| Proveedores (1)                     | \$ 7,602,194         | \$ 6,714,446         |
| Reteguarantía (3)                   | 407,588              | 233,734              |
| Costos y gastos por pagar (2)       | 26,536,916           | 30,767,824           |
| Retenciones y aportes de nómina (4) | 241,056              | 220,762              |
|                                     | <b>\$ 34,787,754</b> | <b>\$ 37,936,766</b> |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(2) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye principalmente los siguientes saldos:

|                                          | Al 31 de diciembre de |                     |
|------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
|                                          | 2021                  | 2020                |
| <b>Proveedores</b>                       |                       |                     |
| EIE echeverry ingenieria y ensayos       | \$ 564,754            | \$ -                |
| Servicios geologicos integrados SAS      | 564,723               | -                   |
| Fundacion sachalagta                     | 494,533               | -                   |
| Hmv consultoria SAS                      | 455,570               | -                   |
| Enviteck SAS                             | 449,202               | -                   |
| Philippi prietocarrizosa ferrero du      | 297,686               | -                   |
| Fundacion mindala                        | 276,000               | -                   |
| Basculas prometalicos SA                 | 121,923               | 178,552             |
| Importadora colombiana de autoparte      | 102,717               | 235,896             |
| Revenga smart solution colombia sas      | -                     | 987,033             |
| Diaz chavez carla viviana                | -                     | 831,385             |
| Condominio campestre arco iris reservado | -                     | 300,000             |
| Cabildo indígena de Catambuco            | -                     | 373,579             |
| La Comunidad Indígena Tangua             | -                     | 320,000             |
| Otros Proveedores                        | 4,275,086             | 3,488,001           |
| <b>Total Proveedores</b>                 | <b>\$ 7,602,194</b>   | <b>\$ 6,714,446</b> |

(3) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, incluye principalmente los siguientes saldos:

|                                                         | Al 31 de diciembre de |                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                         | 2021                  | 2020                 |
| Manufacturas y procesos industriales LTDA a)            | \$ 9,393,111          | \$ -                 |
| Concesionaria Vial Unión del Sur b)                     | 6,773,637             | 9,093,863            |
| Revenga smart solution Colombia SAS                     | 1,825,812             | 10,120,004           |
| Patrimonio autónomo unión del sur                       | 1,457,869             | -                    |
| Hmv interventoria                                       | 993,902               | -                    |
| Importadora colombiana de autopartes                    | 451,150               | -                    |
| Basculas prometalicos SA                                | 415,733               | 888,473              |
| Valca arquitectura SAS                                  | 337,749               | -                    |
| Postes y herrajes SAS                                   | 191,960               | -                    |
| Cabildo indígena de Catambuco                           | 130,421               | -                    |
| Cabildo de indígenas de Aldea de Maria                  | 125,600               | 686,947              |
| Pricewaterhousecoopers                                  | 115,282               | -                    |
| Industria de metales y maderas muebles ejecutivos s.a.s | 105,540               | -                    |
| Diana Alejandra Criollo                                 | 104,103               | -                    |
| Cabildo indígena del Resguardo de San Juan              | 91,355                | 947,176              |
| Sismedica SAS                                           | 80,374                | -                    |
| Consorcio refam I                                       | -                     | 1,269,382            |
| Fundación cangagua                                      | -                     | 1,183,316            |
| La comunidad indígena Tangua perteneciente al pueblo    | -                     | 1,033,045            |
| Otros proveedores                                       | 3,943,318             | 5,545,618            |
| <b>Total Costos y Gastos por Pagar</b>                  | <b>\$ 26,536,916</b>  | <b>\$ 30,767,824</b> |

- El aumento se presenta por iniciar la compra de mezcla asfáltica, para mantenimiento y mejoramiento de la vía que se encuentra en operación y mantenimiento.
- Corresponde a la provisión del 1% de Compensaciones ambientales que la Concesionaria debe realizar por la obtención de las licencias ambientales del proyecto.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(3) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el detalle de la rete garantía es el siguiente:

|                                          | Al 31 de diciembre de |                   |
|------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
|                                          | 2021                  | 2020              |
| <b>Proveedor</b>                         |                       |                   |
| Fundación sachá Ilaqta                   | \$ 131,719            | \$ 69,771         |
| Petroambiental industrial sa sucursal co | 70,000                | 70,000            |
| Valca arquitectura SAS                   | 30,750                | 0                 |
| Consorcio A&T Ingeniería                 | 29,383                | 0                 |
| O.C.M.A obras civiles y medios           | 27,073                | 0                 |
| Universidad de Nariño                    | 24,962                | 22,783            |
| Grupo empresarial velasquez sociedad por | 22,550                | 22,550            |
| Consorcio orange ekt                     | 20,070                | 0                 |
| Basculas prometalicos SA                 | 19,863                | 0                 |
| Servicio de ingeniería construcción cons | 18,926                | 8,069             |
| Criollo Obando Diana Alejandra           | 5,075                 | 0                 |
| Consorcio refam I                        | 4,309                 | 21,844            |
| Fundación cangagua                       | 2,454                 | 17,027            |
| Fundación opción vida                    | 455                   | 1,690             |
| <b>Total Rete garantía</b>               | <b>\$ 407,588</b>     | <b>\$ 233,734</b> |

(4) Al 31 de diciembre de 2021 y 2021 las retenciones y aportes de nómina presentan el siguiente detalle:

|                                              | 2021              | 2020              |
|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Aportes ARP                                  | \$ 37,679         | \$ 37,202         |
| Aportes EPS                                  | 42,612            | 37,479            |
| Aportes ICBF, SENA, COMFAMILIAR              | 36,733            | 33,773            |
| Aportes Pensión                              | 123,343           | 112,042           |
| Otros aportes                                | 689               | 266               |
| <b>Total Retenciones y Aportes de Nómina</b> | <b>\$ 241,056</b> | <b>\$ 220,762</b> |

**18. Beneficios a Empleados**

|                           | 2021                | 2020                |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Vacaciones consolidadas   | \$ 390,514          | \$ 446,931          |
| Cesantías consolidadas    | 581,291             | 500,631             |
| Intereses sobre cesantías | 67,909              | 59,052              |
| Prima extralegal          | 44,256              | 22,266              |
|                           | <b>\$ 1,083,970</b> | <b>\$ 1,028,880</b> |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

**19. Otros Pasivos**

|                                      | <b>2021</b>           | <b>2020</b>           |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Corrientes</b>                    |                       |                       |
| Aportes ANI (1)                      | \$ 408,672,806        | 82,791,168            |
| Recaudo peajes (2)                   | 76,791,515            | 353,989               |
| Ingresos recibidos para terceros (3) | 17,455,749            | 3,236,024             |
| Otros Ingresos Por Anticipado (4)    | 2,061,432             | -                     |
| Sobrantes de peajes                  | 20,408                | 14,119                |
| Fondo de seguridad vial              | 18,401                | 13,216                |
|                                      | <b>\$ 505,020,311</b> | <b>\$ 86,408,516</b>  |
| <b>No Corrientes</b>                 |                       |                       |
| Aportes ANI (1)                      | \$ -                  | \$ 296,561,226        |
| Recaudo peajes (2)                   | -                     | 95,612,343            |
| Ingresos recibidos para terceros (3) | 4,694,583             | 17,274,104            |
|                                      | <b>\$ 4,694,583</b>   | <b>\$ 409,447,673</b> |
| <b>Total Otros Pasivos</b>           | <b>\$ 509,714,894</b> | <b>\$ 495,856,189</b> |

- (1) Al 31 de diciembre de 2021 corresponden a los aportes acumulados realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el Contrato de Concesión. La porción corto plazo obedece a la retribución consignada por la ANI en el mes de diciembre 2021 y la porción largo plazo obedece a las retribuciones consignadas en diciembre de 2019 y 2020 y 2021 por un valor de \$117,837,908, \$178,723,318 y 112,111,580.
- (2) Al 31 de diciembre de 2021 corresponde al concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer), el cual se encuentra administrado por la Concesionaria.
- (3) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a los rendimientos financieros generados de las subcuentas bancarias (ANI), donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. (Ver Nota 7). La porción corto plazo obedece a los \$17,455,749 de las cuentas interventoría, MASC, soporte contractual, supervisión viático, excedentes.
- (4) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde al 70% del costo de predios que superan la inversión del 120% de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (e)(i) de la parte general del contrato de Concesión, que para diciembre de 2021 ya han sido cancelados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

## 20. Deuda Subordinada

|                                                                 | 2021                  | 2020                  |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Capital por deuda subordinada</b>                            |                       |                       |
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | \$ 166,419,768        | \$ 166,419,768        |
| Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 94,946,512            | 94,946,512            |
| Sacyr Concesiones participadas I.S.L.                           | 81,330,000            | 63,750,000            |
| Caneybi Corp. S.A.                                              | 70,220,000            | 58,500,000            |
| <b>Total capital por deuda subordinada (1)</b>                  | <b>\$ 412,916,280</b> | <b>\$ 383,616,280</b> |
| <b>Intereses por deuda subordinada</b>                          |                       |                       |
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | \$ 3,156,202          | \$ 7,122,677          |
| Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 1,796,330             | 4,083,342             |
| Sacyr Concesiones participadas I.S.L.                           | 8,403,330             | 5,219,024             |
| Caneybi Corp. S.A.                                              | 7,339,057             | 5,098,922             |
| <b>Total intereses por deuda subordinada (2)</b>                | <b>\$ 20,694,919</b>  | <b>\$ 21,523,965</b>  |
| <b>Intereses capitalizados deuda subordinada</b>                |                       |                       |
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | \$ 18,111,050         | \$ 10,988,373         |
| Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 10,862,890            | 6,780,124             |
| Sacyr Concesiones participadas I.S.L.                           | 7,410,525             | 2,220,715             |
| Caneybi Corp. S.A.                                              | 7,493,562             | 2,394,641             |
| <b>Total intereses capitalizados por deuda subordinada (2)</b>  | <b>\$ 43,878,027</b>  | <b>\$ 22,383,853</b>  |
| <b>Total Deuda Subordinada</b>                                  | <b>\$ 477,489,226</b> | <b>\$ 427,524,098</b> |

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 diciembre de 2020, corresponde a los giros de equity realizados por los Accionistas de la Concesionaria.

(2) Al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, corresponden a los intereses de deuda subordinada.

Al 31 de diciembre 2021 y 2020 los intereses generados de la deuda subordinada se fijan anualmente el primero de enero de cada año, para actualizar la deuda a su costo amortizado, con base en la tasa para DTF vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La DTF aplicable para el 2021 es de 1.98%. deuda nacional y de 10.99% deuda internacional.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición de la deuda subordinada es la siguiente:

|                                              | 2021                  | 2020                  |
|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Saldo neto al inicio del año                 | \$ 427,524,098        | \$ 360,521,718        |
| Adiciones                                    | 29,270,209            | 60,277,735            |
| Intereses corrientes                         | 20,694,919            | 6,724,645             |
| <b>Saldo neto al final del año (Nota 27)</b> | <b>\$ 477,489,226</b> | <b>\$ 427,524,098</b> |

Al 31 de diciembre de 2021 existe un Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 29.

## 21. Patrimonio



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la estructura del patrimonio de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, corresponde a:

**Capital**

El capital autorizado de la Concesionaria equivale a \$20,000,000 dividido en 20,000,000 de acciones ordinarias por un valor nominal de \$1 cada una.

El capital suscrito y pagado equivale a \$2,691,830 dividido en 2,691,830 acciones ordinarias por valor nominal de \$1 cada una, tal como se detalla a continuación:

| <b>Accionista</b>                                                  | <b>No acciones<br/>Suscritas</b> | <b>Capital<br/>Suscrito y<br/>Pagado</b> | <b>% Participación</b> |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                                  | 1,615,038                        | \$ 1,615,038                             | 59.998%                |
| Sudamericana Integral de Construcciones<br>Sudinfo Colombia S.A.S. | 1,076,692                        | 1,076,692                                | 39.999%                |
| Sacyr Concesiones Participadas I SL                                | 60                               | 60                                       | 0.002%                 |
| Caneybi Corp S.A.                                                  | 40                               | 40                                       | 0.001%                 |
|                                                                    | <b>2,691,830</b>                 | <b>\$ 2,691,830</b>                      | <b>100.000%</b>        |

**Prima en Colocación de Acciones**

Corresponde al valor adicional al valor nominal de las acciones ordinarias suscritas al 31 de diciembre de 2021 y 2020, tal como se describe a continuación:

| <b>Accionista</b>                                                  | <b>Prima en Colocación<br/>de Acciones 31 diciembre</b> |                       |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                    | <b>2021</b>                                             | <b>2020</b>           |
| Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                                  | \$ 188,748,257                                          | \$ 188,748,257        |
| Sudamericana Integral de Construcciones Sudinfo Colombia<br>S.A.S. | 125,832,172                                             | 125,832,172           |
| Sacyr Concesiones Participadas I.S.L.                              | 5,940                                                   | 5,940                 |
| Caneybi Corp S.A.                                                  | 3,960                                                   | 3,960                 |
|                                                                    | <b>\$ 314,590,329</b>                                   | <b>\$ 314,590,329</b> |

| <b>Fecha</b> | <b>Acta No.</b> | <b>Capital</b>      | <b>Prima en<br/>Colocación de<br/>Acciones</b> |
|--------------|-----------------|---------------------|------------------------------------------------|
| 22-dic-15    | 2               | \$ 178,580          | \$ 78,503,492                                  |
| 13-dic-16    | 6               | 1,513,210           | 149,807,790                                    |
| 29-jun-17    | 9               | 1,000,040           | 86,279,047                                     |
|              |                 | <b>\$ 2,691,830</b> | <b>\$ 314,590,329</b>                          |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**  
**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

**Otros Resultados Integrales**

|                                                    | <b>A 31 diciembre</b> | <b>A 31 diciembre</b> |
|----------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                    | <b>2021</b>           | <b>2020</b>           |
| Valoración instrumentos financieros:               |                       |                       |
| Forward                                            | \$ 9,217,480          | \$ (3,517,818)        |
| Swaps                                              | (5,308,678)           | (64,984,217)          |
| Opciones                                           | (35,199,376)          | (35,783,941)          |
| Impuesto diferido (Nota 9)                         | 10,951,701            | 33,031,957            |
| Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos | <b>(20,338,873)</b>   | <b>\$(71,254,019)</b> |

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas de la contabilidad de cobertura para el 2021 y 2020:

|                                                    | <b>Saldo Inicial</b>  | <b>Movimiento</b>   | <b>Saldo Final</b>    |
|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
|                                                    | <b>2020</b>           | <b>2021</b>         | <b>2021</b>           |
| Valoración instrumentos financieros:               |                       |                     |                       |
| Forward                                            | \$ (3,517,818)        | \$ 12,735,298       | <b>\$9,217,480</b>    |
| Swaps                                              | (64,984,217)          | 59,675,539          | <b>(5,308,678)</b>    |
| Opciones                                           | (35,783,941)          | 584,565             | <b>(35,199,376)</b>   |
| Impuesto diferido (Nota 13)                        | 33,031,957            | (22,080,256)        | <b>10,951,701</b>     |
| Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos | <b>\$(71,254,019)</b> | <b>\$50,915,146</b> | <b>\$(20,338,873)</b> |

Al 31 de diciembre de 2021 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones y Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 29.

**22. Ingresos por Actividades Ordinarias**

Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos con base al método del recurso, utilizando los costos incurridos en el desarrollo de la operación regular de la Concesionaria de acuerdo con lo establecido en la NIIF15.

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

|                                           | <b>Por el año</b>                      |                         |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
|                                           | <b>Terminado al 31 de diciembre de</b> |                         |
|                                           | <b>2021</b>                            | <b>2020</b>             |
| Servicios de construcción                 | \$ 318,804,677                         | \$ 685,618,466          |
| Intereses                                 | 155,498,570                            | 179,473,423             |
| <b>Subtotal</b>                           | <b>\$ 474,303,247</b>                  | <b>\$ 865,091,889</b>   |
| Servicios de operación y mantenimiento    | \$ 118,372,215                         | \$ 81,395,471           |
| Margen                                    | 39,684,266                             | 16,727,917              |
| Intereses                                 | 182,349,473                            | 57,678,980              |
| <b>Subtotal</b>                           | <b>340,405,954</b>                     | <b>155,802,368</b>      |
| <b>Ingresos de Actividades Ordinarias</b> | <b>\$ 814,709,201</b>                  | <b>\$ 1,020,894,257</b> |

Al 31 de diciembre de 2021 existe un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. (Ver Nota 29).

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

**23. Costos de Operación**

Costos de construcción:

|                               | 2021                  | 2020                  |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Infraestructura vial (1)      | \$ 333,025,498        | \$ 699,271,962        |
| <b>CAPEX</b>                  | <b>333,025,498</b>    | <b>699,271,962</b>    |
| Costos de administración (2)  | 38,904,516            | 29,784,034            |
| Costos de operación (3)       | 24,984,088            | 1,520,054             |
| Costos gestión social (4)     | 6,314,914             | 24,578,679            |
| Otros costos de operación (5) | 33,947,876            | 15,584,655            |
| <b>OPEX</b>                   | <b>104,151,394</b>    | <b>71,467,422</b>     |
| <b>Total Costos</b>           | <b>\$ 437,176,892</b> | <b>\$ 770,739,384</b> |

(1) A 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a los costos incurridos en infraestructura vial generados por los siguientes terceros:

|                                       | 2021               | 2020               |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Consorcio SH (a) (Nota 27)            | \$ 298,165,197     | \$ 637,275,026     |
| EIE Echeverry ingeniería              | 3,878,484          | 3,681,091          |
| Sacyr concesiones Colombia            | 2,073,600          | —                  |
| Concesionaria vial unión del sur      | 1,929,283          | 4,687,163          |
| Sudamericana integral                 | 1,428,000          | —                  |
| El placer Ltda.                       | 1,266,263          | —                  |
| Universidad de Nariño                 | 997,519            | 845,644            |
| Consorcio refam I                     | 978,481            | 1,707,502          |
| Fundación cangagua                    | 831,434            | 2,519,324          |
| consorcio A&T ingeniería              | 686,387            | —                  |
| Burbano Guerrero José                 | 603,865            | —                  |
| Yandar Villota Aida                   | 568,435            | —                  |
| O.C.M.A obras civiles                 | 541,455            | —                  |
| Servicio de Ingeniería y construcción | 504,344            | 1,732,364          |
| Municipio de Pasto                    | 375,603            | —                  |
| Criollo Obando Diana                  | 358,008            | 457,564            |
| Otros costos Capex                    | 17,839,140         | 46,366,284         |
|                                       | <b>333,025,498</b> | <b>699,271,962</b> |

a) Corresponde a los costos incurridos por el contrato EPC con Consorcio SH de acuerdo con el grado de avance de obra, dentro de los costos se encuentran incluidas redes que hacen parte del CAPEX.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(2) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los costos de administración se encuentran compuestos así:

|                                        | 2021                 | 2020                 |
|----------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Honorarios (a)                         | \$ 17,852,787        | \$ 13,621,024        |
| Gastos de personal (b)                 | 13,691,978           | 12,329,220           |
| Propiedad, planta y equipo             | 2,291,349            | 717,521              |
| Impuestos (c)                          | 1,595,910            | 136,184              |
| Diversos                               | 607,204              | 171,745              |
| Arrendamientos                         | 572,391              | 185,723              |
| Gastos de viaje                        | 337,282              | 347,940              |
| Gastos legales                         | 265,299              | 3,098                |
| Servicios                              | 259,136              | 620,676              |
| Otros servicios                        | 214,543              | 163,937              |
| Aseo y vigilancia                      | 167,576              | 545,538              |
| Casino y restaurante                   | 95,784               | 114,139              |
| Contribuciones y afiliaciones          | 70,484               | 53,655               |
| Peajes                                 | 67,719               | 99,239               |
| Útiles, papelería y fotocopias         | 55,297               | 53,124               |
| Elementos de aseo y cafetería          | 39,402               | 56,655               |
| Mantenimiento y reparaciones generales | 7,551                | 555,058              |
| Taxis y buses                          | 6,609                | 1,832                |
| Transporte, fletes y acarreos          | 4,553                | 6,880                |
| Parqueaderos                           | 662                  | 846                  |
| <b>Subtotal</b>                        | <b>\$ 38,904,516</b> | <b>\$ 29,784,034</b> |

- a) Corresponde a los costos incurridos en la asesoría administrativa, financiera y jurídica del proyecto, entre los cuales tenemos los siguientes conceptos: Honorarios Sponsors, Revisoría Fiscal, Honorarios Jurídicos.
- b) Corresponde a los costos incurridos por los servicios prestados por cada uno de los empleados de la empresa y comprenden partidas como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías y aportes seguridad social.
- c) Con la entrega de las unidades funcionales la concesionaria empieza a tener ingresos fiscales por la amortización del pasivo diferido fiscal construido durante la etapa de construcción de acuerdo con el Art 32 del ET, razón por la cual se empieza a generar un mayor impuesto de industria y comercio.

(3) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los costos de operación se encuentran compuestos así:

|                             | 2021                 | 2020                |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| <b>Costos de operación:</b> |                      |                     |
| Mantenimiento rutinario     | \$ 21,431,805        | -                   |
| Gestión predial             | 2,342,980            | 252,839             |
| Alquiler ambulancia         | 967,812              | 950,324             |
| Alquiler vehículos          | 147,053              | 72,816              |
| Adecuación peajes           | 94,437               | 140,634             |
| Mantenimiento               | -                    | 103,441             |
| <b>Subtotal</b>             | <b>\$ 24,984,088</b> | <b>\$ 1,520,054</b> |

- a) El aumento se presenta porque en el año 2021 ya se tienen en operación y mantenimiento 3 Unidades funcionales.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(4) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los costos de gestión social se encuentran compuestos así:

|                                         | 2021                | 2020                 |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>Costos gestión social</b>            |                     |                      |
| Costos ambientales y gestión social (a) | \$ 5,900,404        | \$ 24,072,458        |
| Costos menores                          | 197,223             | 124,632              |
| Publicidad                              | 197,183             | 156,370              |
| Papelería                               | 20,104              | 8,816                |
| Honorarios comunicación                 | -                   | 216,403              |
| <b>Subtotal</b>                         | <b>\$ 6,314,914</b> | <b>\$ 24,578,679</b> |

(a) Los costos por gestión ambiental y gestión social registran una disminución debida principalmente a la ejecución de los contratos de consulta previa firmados con las comunidades indígenas del proyecto Rumichaca- Pasto.

(5) A 31 de diciembre de 2021 y 2020, los otros costos de operación se encuentran compuestos así:

|                                            | 2021                  | 2020                  |
|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Otros costos de operación</b>           |                       |                       |
| Seguros(b)                                 | \$ 22,084,267         | \$ 3,411,043          |
| Subcuentas ANI (a)                         | 10,912,357            | 10,612,617            |
| Dotación policía                           | 820,216               | 1,429,464             |
| Comisiones financieras                     | 131,035               | 131,531               |
| <b>Subtotal</b>                            | <b>\$ 33,947,875</b>  | <b>\$ 15,584,655</b>  |
| Total costos de explotación                | <b>\$ 104,151,393</b> | <b>\$ 71,467,422</b>  |
| Total costos de construcción y explotación | <b>\$ 316,803,150</b> | <b>\$ 770,739,384</b> |

a) Corresponde a los fondeos de las Subcuentas de Interventoría, Masc y soporte Contractual, las cuales permiten cubrir los costos incurridos por la prestación de servicios de la interventoría, en el cual el tercero más representativo es HMV Consultoría S.A.S.

b) Corresponde a los costos incurridos en la adquisición de pólizas de seguros; de cumplimiento, todo riesgo y responsabilidad civil, las cuales hacen parte del Opex.

## 24. Otros Ingresos

|                    | 2021   | 2020         |
|--------------------|--------|--------------|
| Otros ingresos (1) | \$ 713 | \$ 3,725,739 |

(1) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde reintegro de provisiones y ajuste al peso por \$698 y \$15 respectivamente y a 31 de diciembre de 2020 correspondía al reintegro de provisiones por concepto de predios a cargo de la ANI debido a que superaban el 120% del costo según el contrato.

## 25. Otros Gastos

|                  | 2021         | 2020         |
|------------------|--------------|--------------|
| Otros gastos (1) | \$ 5,433,120 | \$ 3,304,821 |

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a impuestos asumidos por la Concesionaria por \$2,726,634, pérdida esperada activo financiero \$ 1,253,619 y gastos diversos \$1.452,867.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

**26. Resultado financiero neto.**

| <b>Ingresos Financieros</b>               | <b>2021</b>           | <b>2020</b>           |
|-------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Rendimientos financieros (1)              | \$ 3,251,191          | \$ 4,764,547          |
| Diferencia en cambio (2)                  | -                     | 21,902,623            |
| Derivados (3)                             | 24,811,538            | 28,715,598            |
|                                           | <b>\$ 28,062,729</b>  | <b>\$ 55,382,768</b>  |
| <b>Gastos Financieros</b>                 | <b>2021</b>           | <b>2020</b>           |
| Gravamen financiero (4)                   | \$ 1,503,706          | \$ 2,904,632          |
| Comisiones                                | 49,017                | 67,856                |
| Intereses deuda subordinada (5) (Nota 27) | 21,869,307            | 22,879,107            |
| Intereses deuda Crédito Senior (6)        | 58,904,724            | 49,183,622            |
| Costo amortizado Crédito Senior (6)       | 25,505,873            | 4,223,674             |
| Derivados (3)                             | 36,625,535            | 125,533,056           |
| Diferencia En Cambio (2)                  | 231,778,943           | -                     |
|                                           | <b>\$ 376,237,105</b> | <b>\$ 204,791,947</b> |

(1) Corresponde a los rendimientos generados de las subcuentas bancarias (Proyecto).

(2) Corresponde a la diferencia en cambio resultante por las transacciones realizadas en moneda extranjera principalmente por el crédito senior, a continuación, se presenta el detalle:

|                                          | <b>2021</b>             | <b>2020</b>          |
|------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Diferencia en cambio realizada           | \$ 9,947,867            | \$ 10,604,332        |
| Diferencia en cambio no realizada        | 133,094,663             | 384,631,635          |
| <b>Ingresos por diferencia en cambio</b> | <b>143,042,530</b>      | <b>395,235,967</b>   |
| Diferencia en cambio realizada           | 6,534,608               | 13,454,431           |
| Diferencia en cambio no realizada        | 368,286,865             | 359,878,913          |
| <b>Gastos por diferencia en cambio</b>   | <b>374,821,473</b>      | <b>373,333,344</b>   |
| <b>Total diferencia en cambio neta</b>   | <b>\$ (231,778,943)</b> | <b>\$ 21,902,623</b> |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (3) A 31 de diciembre de 2021 y 2020 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward y Swaps) para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del Crédito Senior, resultante del cierre financiero, como se detalla a continuación:

|                               | Año Terminado al 31 de diciembre de |                        |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
|                               | 2021                                | 2020                   |
| Liquidación forward           | \$ 5,069,626                        | \$ 452,403             |
| Liquidación swap              | 1,526,926                           | 6,791,201              |
| Liquidación opciones          | 748,166                             | 737,321                |
| Valoración opciones           | 17,466,820                          | 20,734,673             |
| <b>Ingresos por derivados</b> | <b>\$ 24,811,538</b>                | <b>\$ 28,715,598</b>   |
| Liquidación forward           | \$ -                                | \$ 92,251,024          |
| Liquidación swap              | 25,748,292                          | 21,799,201             |
| Liquidación opciones          | 6,733,493                           | 6,635,894              |
| Valoración opciones           | 4,143,751                           | 4,846,937              |
| <b>Gastos por derivados</b>   | <b>\$ 36,625,535</b>                | <b>\$ 125,533,056</b>  |
| <b>Total derivados, neto</b>  | <b>\$ (11,813,997)</b>              | <b>\$ (96,817,458)</b> |

- (4) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a gastos financieros por concepto de 4 x 1000 y/o gravamen a los movimientos financieros (GMF).
- (5) A 31 de diciembre de 2021 y 2020 se causa intereses de Deuda subordinada local e internacional de los terceros Sacyr Concesiones Colombia, Sacyr Concesiones Participadas, Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. y Caneybi Corp.
- (6) A 31 de diciembre de 2021 y 2020 se registra interés y costo amortizado por el crédito senior que tiene la Concesionaria.

## **27. Partes Relacionadas**

A continuación, detalle de partes relacionadas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

- Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
- Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.
- Sacyr Concesiones Participadas I, SL
- Caneybi Corp S.A.
- Consorcio SH

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, el detalle de transacciones con partes relacionadas era el siguiente:

| Concepto                               | Parte Relacionada                                               | Nota | 2021                  | 2020                  |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|-----------------------|-----------------------|
| Anticipos EPC                          | Consortio SH                                                    | 9    | \$ 11,181,572         | \$ 4,477,069          |
| Otras cuentas por cobrar               | Consortio PACU                                                  | 9    | 1,385                 | -                     |
| Otras cuentas por cobrar               | Consortio SH                                                    | 9    | 965                   | 3,460                 |
| <b>Total otros activos</b>             |                                                                 |      | <b>\$ 11,183,922</b>  | <b>\$ 4,480,529</b>   |
| Cuentas por pagar                      | Consortio SH                                                    | 16   | 125,903,989           | \$ 84,042,080         |
| Cuentas por Pagar                      | Sacyr Concesiones Participadas I SL                             | 16   | -                     | -                     |
| Cuentas por Pagar                      | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | 16   | -                     | 2,291                 |
| Deuda subordinada                      | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | 20   | 166,419,768           | 166,419,768           |
|                                        | Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 20   | 94,946,512            | 94,946,512            |
| Deuda subordinada                      | Caneybi Corp S.A.                                               | 20   | 70,220,000            | 58,500,000            |
| Deuda subordinada                      | Sacyr Concesiones Participadas I SL                             | 20   | 81,330,000            | 63,750,000            |
| Intereses deuda subordinada            | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | 20   | 3,156,202             | 7,122,677             |
|                                        | Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 20   | 1,796,330             | 4,083,342             |
| Intereses deuda subordinada            | Caneybi Corp S.A.                                               | 20   | 7,339,057             | 5,098,922             |
| Intereses deuda subordinada            | Sacyr Concesiones Participadas I SL                             | 20   | 8,403,330             | 5,219,024             |
| Interés capitalizado deuda subordinada | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.                               | 20   | 18,111,050            | 10,988,373            |
|                                        | Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. | 20   | 10,862,890            | 6,780,124             |
| Interés capitalizado deuda subordinada | Caneybi Corp S.A.                                               | 20   | 7,493,562             | 2,394,641             |
| Interés capitalizado deuda subordinada | Sacyr Concesiones Participadas I SL                             | 20   | 7,410,525             | 2,220,715             |
| <b>Total cuentas por pagar</b>         |                                                                 |      | <b>\$ 603,393,215</b> | <b>\$ 511,568,469</b> |
| Inversión en Infraestructura           | Consortio SH                                                    | 23   | \$ 298,165,197        | \$ 637,275,026        |
| Inversión en Infraestructura           | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.,                              |      | 2,142,000             | -                     |
|                                        | Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. |      | 2,684,640             | -                     |
| Inversión en Infraestructura           | Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.,                              |      |                       |                       |
|                                        | Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. |      |                       |                       |
| Gastos intereses deuda subordinada     | S.A.S., Caneybi Corp S.A. y Sacyr Concesiones Participadas I SL | 26   | 21,869,307            | 22,879,107            |
| <b>Total costos y gastos</b>           |                                                                 |      | <b>\$ 324,861,144</b> | <b>\$ 660,154,133</b> |

## 28. Demandas, Litigios y Tutelas

Al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes a:

| Proceso                       | Contingencia | Descripción                          | Valor               |
|-------------------------------|--------------|--------------------------------------|---------------------|
| Acción popular 2007-007       | Probable     | Tramos inestables Josefina y Borojo. | \$ 1,400,000        |
| Reparación Directa 2018-00096 | Probable     | Accidente de tránsito                | 57,869              |
| Reparación Directa 00324-00   | Probable     | Accidente de tránsito                | 23,280              |
|                               |              |                                      | <b>\$ 1,481,149</b> |



**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)**

Adicionalmente indicamos el estado final/actual de Fuerza Mayor Ambiental y el Otrosí No. 4 y 5.

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Fuerza Mayor Ambiental: Fuerza Mayor Ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general del contrato de concesión en los términos de la Sección 14.2 (c) (ii) de la parte general del contrato de concesión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Estado: La Concesionaria notifico a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el 25 de julio de 2017 la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental, desde el 21 de Julio de 2017, han transcurrido 360 días contados desde la primera convocatoria formulada de conformidad con lo previsto en la ley aplicable al resguardo indígena de Ipiales sin que hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>El 03 de abril de 2018, la ANI negó la Fuerza Mayor Ambiental (FMA) fundamentado. La Concesionaria no realizo todos los actos razonablemente posibles para evitar la ocurrencia de la FMA. Puntualmente, bajo el argumento que la gestión ante el Ministerio del interior para procurar el cierre del procedimiento ha debido tener lugar antes de que transcurriera el termino 360 días previsto en la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general; Desconoció con ello, participó activamente del procedimiento de consulta previa y que se realizaron durante más de un año, ingentes esfuerzos para lograr iniciar y dar por terminado el procedimiento de consulta previa</p> <p>Siendo el FMA una forma de evento eximente de responsabilidad (EER), se requiere una afectación sustancial y adversa para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria. No obstante, en el presente caso, en criterio de la ANI, no hay una afectación sustancial al cumplimiento de las referidas obligaciones previstas en el plan de obras para el corredor vial del proyecto afectado.</p> |
| <p>Evento Eximente de Responsabilidad - Paro indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila:<br/>De conformidad con lo dispuesto por la Sección 14.2(c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Concesionaria presentó ante la ANI e Interventoría un Evento Eximente de Responsabilidad, con ocasión de la Minga Indígena y Campesina en los Departamentos de Cauca y Huila que generó un desabastecimiento de materiales, insumos y combustible en la región sur del país, afectando la ejecución del Plan de Obras.</p> | <p>El 28 de marzo de 2019 la Concesionaria notificó a la ANI la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, derivado del paro indígena y campesino, que obstaculiza las vías que permiten el abastecimiento del Proyecto en los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo.<br/>Por intermedio de comunicado 2130-19, la Concesionaria notificó a la ANI la cesación y/o superación del EER, a partir del 5 de mayo de 2019.<br/>El 30 de mayo de 2019, se realizó una reunión entre la ANI y la Concesionaria, para efectos de evaluar los términos en que será aceptado el EER.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Mediante comunicado 2390-19 radicado el 5 de junio de 2019, ante la ANI y la Interventoría, la Concesionaria solicita el reconocimiento de un período especial equivalente a 36 días por las afectaciones en el plazo de ejecución al plan de obras, generadas por el EER.<br/>Mediante oficio H MV-2887-C200-2411 la Interventoría emite un concepto en relación con el plazo de afectación en la ejecución del proyecto con ocasión del EER.<br/>La ANI propone un acta para dar por aceptado el Evento Eximente de Responsabilidad del paro indígena del Cauca. Al respecto, señala que el Período Especial será de 33 días y, que, en función de ello debe extenderse el Plan de Obras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Otro sí No. 4: Suscripción del Otrosí No. 4 que tiene por objeto, extender el plazo que resultó insuficiente para acordar (i). El valor o el porcentaje que representen las inversiones correspondientes al sector del proyecto afectado (PR0+940 al PR 15+750), (ii).</p> <p>Los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2, definido en el Contrato de Concesión y, (iii).</p> | <p>Estado: Una vez firmado el Otrosí No. 3 del 20 de febrero de 2018, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2018, se solicitó a la Interventoría y a la ANI programar reuniones semanales para dar seguimiento al desarrollo de los compromisos de la cláusula segunda del Otrosí No. 3 y adelantar el proceso de valoración del alcance de la UF1 afectado por el evento eximente de responsabilidad aceptado por la ANI el 22 de noviembre de 2017 y de la disminución de la retribución.</p> <p>El 3 de diciembre de 2018, la ANI y la Concesionaria suscriben el Otrosí No. 4 y a partir de esa fecha de referencia establecen un cronograma de trabajo con una serie de reuniones para desarrollar y realizar el ejercicio que contiene el Otrosí.</p>                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>El recalcule de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso, todo lo anterior bajo las condiciones planteadas en el ya citado Otrosí No. 3 (Evento eximente de responsabilidad) al Contrato de Concesión.</p>                                                                                                                                                           | <p>Al 31 de diciembre de 2020 y, para efecto de eventos subsecuentes existen diferencias entre la Concesionaria y la Interventoría frente al cronograma para ejecutar el análisis técnico de la desinversión de Ipiales. No obstante, se han efectuado varias reuniones y mesas de trabajo que facilitan el ejercicio de cálculo de la desinversión, esta metodología reduce el intercambio de comunicaciones solicitando o allegando información. Sin embargo, existe un riesgo latente de no alcanzar un acuerdo formal antes del 4 de marzo de 2018, fecha límite establecida en el Otrosí No. 4.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Otro sí No. 5: La suscripción del Otrosí No. 5 tiene por objeto modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas.</p>                                                                                            | <p>Estado: Mediante comunicado No 1875-19 de 3 de mayo de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría, la solicitud de suscripción del otrosí No 5 al Contrato de Concesión, con el propósito de modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas.</p> <p>El 28 de mayo de 2019, la ANI y la Concesionaria suscribieron el otrosí No. 5.</p> <p>Mediante comunicado 2768-19 del 2 de julio de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría las pólizas del Contrato de Concesión debidamente actualizadas y la constancia en la que las aseguradoras certifican que tienen conocimiento del Otrosí No 5.</p> <p>La Interventoría, mediante radicado R002136-119 del 11 de julio de 2019, aprobó las pólizas y garantías presentadas por la Concesionaria.</p> |

## 29. Compromisos, Garantías y Pólizas

### Cierre Financiero

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., firmó el contrato de Términos Comunes el 17 de julio de 2019 por USD \$575,000,000 dólares entre Overseas Private Investment Corporation (OPIC) por USD \$200,000,000 dólares, y la banca comercial de JP Morgan y Metlife de Estados Unidos, Banco Santander e Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, Sumitomo Mitsui Banking Corporation (SMBC) y Mitsubishi UFJ Financial Group (MUFG) de Japón, Crédit Agricole de Francia y Bank Of China de China por USD \$375,000,000 dólares; recursos con los cuales se asegura la inversión requerida para la ejecución del proyecto doble calzada Rumichaca- Pasto.

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Los desembolsos recibidos al 31 de diciembre 2021, son los siguientes:

| Fecha                    | Concepto                     | Valor USD              | Valor COP               |
|--------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 13 de agosto 2019        | Primer pago Banca Comercial  | USD 143,998,840        | \$ 494,817,454          |
| 11 de septiembre de 2019 | Primer pago OPIC             | 76,700,000             | 258,766,625             |
| 02 de diciembre de 2019  | Segundo pago Banca Comercial | 18,517,923             | 65,229,013              |
| 15 de enero de 2020      | Segundo pago OPIC            | 36,400,000             | 119,349,412             |
| 02 de marzo de 2020      | Tercer pago Banca Comercial  | 11,705,142             | 41,434,564              |
| 06 de abril de 2020      | Cuarto pago Banca Comercial  | 42,571,600             | 170,660,179             |
| 27 de mayo de 2020       | Quinto pago Banca Comercial  | 22,811,495             | 84,985,593              |
| 10 de junio de 2020      | Tercer pago OPIC             | 14,600,000             | 53,188,092              |
| 28 agosto de 2020        | Sexto pago Banca Comercial   | 18,250,000             | 68,954,055              |
| 23 de octubre de 2020    | Séptimo pago Banca Comercial | 16,500,000             | 62,316,045              |
| 23 de noviembre de 2020  | Octavo pago Banca Comercial  | 7,600,000              | 27,739,240              |
| 09 de diciembre de 2020  | Cuarto pago OPIC             | 22,600,000             | 78,820,890              |
| 24 de diciembre de 2020  | Noveno pago Banca Comercial  | 29,500,000             | 102,734,045             |
| 22 de marzo de 2021      | Decimo pago Banca Comercial  | 16,320,000             | 57,990,509              |
| 07 de abril de 2021      | Quinto pago OPIC             | 24,500,000             | 89,305,930              |
|                          |                              | <b>USD 502,575,000</b> | <b>\$ 1,776,291,646</b> |

**Garantías y Prendas**

Al 31 de diciembre de 2021, los Accionistas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Concesionaria tienen conferido las siguientes garantías:

- Contrato de Prenda Sobre Derechos Contractuales de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesionaria en el Contrato de Concesión. Ver Notas 1 y 9.
- Contrato de Prenda Sobre Derechos Fiduciarios, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Ver Nota 6 y 7.
- Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 9, 17 y 19)
- Contrato de Prenda sin Tenencia Sobre Acciones, a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. Ver Nota 18.
- Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Por medio de la presente garantía se prenda la totalidad de los ingresos a los que puede tener derecho la Concesionaria o sus accionistas, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión (compensaciones que la Concesionaria pudiera recibir por inversiones realizadas). Ver Notas 1, 9 y 19.
- Contrato de Prenda Sobre Establecimiento de Comercio, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los Financistas todos los activos tangibles e intangibles de propiedad de la Concesionaria. Ver Nota 18.
- Al 31 de diciembre de 2021 los accionistas mantienen garantías bancarias a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, mediante el cual amparan las obligaciones en el marco del contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación.

## **Pólizas**

- Al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria mantiene vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

| <b>Póliza</b> | <b>Vigencia</b> | <b>Concepto</b>                                  | <b>Suma Asegurada</b> |
|---------------|-----------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
| 1568          | 25/05/2022      | Póliza de responsabilidad civil extracontractual | \$ 41,101,571         |
| 10115023801   | 31/12/2021      | Obras civiles sección I                          | 1,503,997,265         |
| 10115023801   | 31/12/2021      | Obras civiles sección II                         | 808,176,489           |
| 400001808     | 29/12/2022      | Cumplimiento                                     | 216,504,462           |
| 400001808     | 29/12/2024      | Pago de Salarios y prestaciones sociales         | 113,433,425           |
| 400001808     | 12/03/2026      | Estabilidad de la Obra UF3                       | 35,618,747            |
| 400001808     | 5/03/2026       | Estabilidad de la Obra UF4                       | 55,875,922            |
| 400001808     | 19/08/2025      | Estabilidad de la Obra UF5                       | 34,023,307            |
| 400001808     | 12/03/2026      | Calidad de los Bienes UF3                        | 2,953,872             |
| 400001808     | 5/03/2026       | Calidad de los Bienes UF4                        | 4,253,145             |
| 400001808     | 19/08/2025      | Calidad de los Bienes UF5                        | 2,999,343             |

## **30. Hechos Relevantes**

### **Negociación Nuevo Otrosí al Contrato de Concesión**

La Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) están en proceso de negociar un Otrosí al Contrato de Concesión para regular lo pactado en los Otrosíes No. 3 y 4, y en tal virtud, reducir el alcance del Contrato de Concesión en los Subsectores 1.1 y 1.2 de la Unidad Funcional 1 a las actividades de Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de la calzada existente. Sin perjuicio de dicha reducción, las Partes del Contrato de Concesión, con corte a 31 de diciembre 2021 continúan negociando los términos en lo que se generarían los ajustes al Contrato de Concesión, derivados de la reducción del sector del Proyecto referido.

- Paro nacional del 28 de abril que generó un EER.
- Destrucción de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto durante el paro nacional. Esta situación también ha generado un EER.
- La Concesionaria empleó para la culminación del Plan de Obras el Periodo de Cura previsto en el Contrato de Concesión, en los términos del Parágrafo Segundo del Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión.

## **31. Hechos Ocurren Después del Período Sobre el que se Informa**

### **Otro Si Contrato EPC**

Consortio SH., Contratista EPC, presentó costos adicionales incurridos en relación con Obras Extraordinarias por \$120,373,741 (incluido IVA) en la construcción de las cinco (5) unidades funcionales del Proyecto de Concesión.

Actualmente la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., negocio con los estructuradores de la refinanciación de la deuda de largo plazo del Proyecto de Concesión, una modificación integral a la Primera Enmienda Integral al Contrato EPC, por medio de la cual se contempla el reconocimiento de los \$120,373,741 (incluido IVA) y el pago de estas Obras Extraordinarias a Consorcio SH.

El monto correspondiente a las Obras Extraordinarias, objeto de la actual enmienda negociada en el marco de la Refinanciación del Proyecto de Concesión, y firmado el día 2 de febrero de 2022 otorgo derecho al reconocimiento expreso de dichos costos adicionales y la Concesionaria se obliga a cancelar estos valores al Contratista EPC Consorcio SH.

### **Refinanciación del proyecto**

En el mes de febrero de 2022, se ha cerrado con éxito la financiación a largo plazo, con sello social, del proyecto Concesional “Rumichaca – Pasto” en Colombia, por un importe total de 800 millones de dólares. La estructura financiera contempla un bono social de 262 millones de dólares, un crédito bancario multitramo de 278 millones de dólares y otro, en pesos colombianos, equivalente a 260 millones de dólares estadounidenses. Esta operación es una alternativa de financiación que, adicionalmente a la financiación senior, involucra instrumentos de liquidez que mantendrán los flujos de caja de la concesionaria, garantizando así la operación y mantenimiento del proyecto durante 20 años. La demanda del bono social alcanzó más de dos veces la oferta y se ha convertido en el mayor realizado en América Latina para un proyecto de infraestructuras. La emisión ha recibido una calificación “Baa3” y “BB+”, por parte de las agencias independientes de rating Moody’s y Fitch, respectivamente. Tiene un vencimiento a 19 años. Goldman Sachs y JP Morgan han actuado como coordinadores globales y bookrunners de la colocación, y Bando Santander como joint book runner. La categorización de bono y préstamo social viene precedida de un proceso de evaluación y análisis por VE (Moody’s ESG Solutions) que ha ratificado que tanto el bono como los préstamos se alinean con los componentes básicos de los Social Bond Principles 2021 de la International Capital Market Association (ICMA) y los Social Loan Principles 2021 de la Loan Syndications and Trading Association (LSTA). Entre otros factores evaluados, se examina el impacto positivo que, a través de los fondos obtenidos en la emisión, genera el proyecto en las comunidades situadas en la zona de influencia del proyecto. En este caso se ha beneficiado, de manera directa, a más de 17.500 personas.

Con el desembolso de la refinanciación se procedió a realizar el pago total de la obligación del cierre Financiero por 502,575,000 USD y todos los saldos de Intereses, Comisión De disponibilidad, al igual que la ruptura de todos los derivados existentes y generados por esta obligación financiera.

### **32. Aprobación de Estados Financieros**

La emisión de los Estados Financieros de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2021 fue autorizada por el Representante Legal el 10 de marzo de 2022.

## Certificación del representante legal y contador de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S

23 de marzo de 2022

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad prepararon los estados financieros intermedios de propósito especial, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Germán de la Torre  
Gerente General



Luis Carlos Herrera Bastidas  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 174087-T



## Informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Compañía.

A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.

### **Descripción del Asunto Principal**

En desarrollo de mis funciones de revisor fiscal de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., y en atención a lo establecido en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 en la Compañía hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Compañía, las actas de Asamblea y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como revisor fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Compañía consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

### **Responsabilidad de la Administración**

La Administración de la Compañía es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Compañía se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.



A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Compañía para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Compañía de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en poder de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de la Compañía, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

### **Procedimientos de aseguramiento realizados**

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Compañía son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Compañía. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Compañía son adecuados.





**A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.**

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Compañía y actas de Asamblea de Accionistas, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Accionistas.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Compañía durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Compañía, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Compañía y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.



A los señores Accionistas de  
Concesionaria Vial del Sur S. A. S.

### Concepto

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021, los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Concesionaria Vial del Sur S. A. S., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Umaña Ocampo', written over a horizontal line.

Alejandro Umaña Ocampo  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 262288-T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.  
23 de marzo de 2022